



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

### **Acta firma conjunta**

**Número:** IF-2022-76564454-APN-DIR#CONICET

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Martes 26 de Julio de 2022

**Referencia:** Acta de la 573 Reunión del Directorio

---

### **ACTA DE LA 573 REUNIÓN DE DIRECTORIO**

*La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2022-76063047-APN-DIR#CONICET.*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2022, se reúnen en la Sede Central la Sra. Presidenta del CONICET Dra. Ana María Franchi, el Vicepresidente de Asuntos Científicos Dr. Mario Martín Pecheny y los miembros del Directorio Dra. Luz Marina Lardone y Dr. Miguel Ángel Laborde, mientras que por el sistema de videoconferencia se conectan el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Roberto Daniel Rivarola, y los miembros del Directorio Dra. Graciela Noemí Ciccía, Dr. Félix Daniel Nieto Quintas y Dr. Carlos José Van Gelderen.

Ausente con aviso: Dr. Alberto Rodolfo Kornblihtt.

Siendo las 9:15 horas se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

#### **Temas Generales**

- Iniciativa de los miembros del Directorio.
- Candidaturas a los Premios Distinción Investigador/a de la Nación: candidaturas del Directorio (Convocatoria 2022).
- Aprobación del Acta N° 572.

#### **Gerencias de Recursos Humanos y de Evaluación y Planificación**

- Propuesta de modificación de las Convocatorias a Informes y Promociones de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico.

#### **Gerencia de Recursos Humanos**

- Prorrogar la fecha de la convocatoria a Informes de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico hasta el 30 de junio de 2022.

### **Gerencia de Evaluación y Planificación**

- Promociones CIC Temas Estratégicos 2020.
- Solicitudes de Becas PUE presentación 2021.

### **Gerencia de Asuntos Legales.**

- Clausura de sumarios.
- Finalización del mandato de la Dra. Ciccía como Representante en el Directorio del CONICET por las Entidades de la Industria

### **Gerencia de Administración**

- Modificar la distribución de créditos correspondiente al Presupuesto del CONICET vigente para el ejercicio 2022.
- Manual de Procedimientos para Obras Ejecutadas por las Unidades Divisionales.
- Sobre tablas.

### **Gerencia de Vinculación Tecnológica y Dirección de Relaciones Institucionales**

- Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado.

### **Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico**

- Aprobar el pago adeudado a CNPEM correspondiente a la mitad de la cuota de adhesión del año 2018.

### **Asuntos tratados en Comisión**

---

Participan de la reunión, el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, la Gerenta de Evaluación y Planificación, MSc. Cynthia Jeppesen, la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos, Lic. María Sol Rodríguez, el Gerente de Administración, Cdor. Jorge Figari, y el Cdor. Diego Ferrara, la Gerenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco, la Directora de Gestión de Tecnologías, Lic. María Dulce Zabalo Mamonde y el Director de Relaciones Institucionales, Lic. Alejandro Dabrowski.

#### **1.- Temas Generales**

La Sra. Presidenta del CONICET, Dra. Franchi, comenta que el día 13 de junio del corriente participó junto con el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Daniel Filmus, de una reunión en la Casa Rosada donde el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, y el Sr. Ministro de Economía, Dr. Martín Guzmán, anunciaron, en el marco de la Jerarquización Salarial para el sistema científico, un nuevo aumento salarial del 10% para para becarios, becarias, investigadores, investigadoras y Personal de Apoyo del CONICET a partir del 1° de agosto del 2022.

En relación a la situación de los/as Becarios/as e Investigadores/as que se encuentran realizando Estadías en el Exterior, se mantiene una vinculación directa con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Banco Central y el Banco Nación, con el fin de lograr destrabar la transferencia de fondos.

La Dra. Ana Franchi informa que el día 13 de junio de 2022 el Dr. Miguel Ángel Laborde ha presentado su renuncia como miembro del Directorio de este Consejo Nacional en representación de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales. El Dr. Laborde menciona que su mandato ha finalizado en noviembre de 2020, que se han efectuado las elecciones y ha quedado definida la terna de candidatos a miembros

del Directorio para esa Gran Área. Asimismo, que por diversas demoras en la designación de su sucesor, su mandato se ha extendido a 9 años y medio. Por lo tanto, ha decidido renunciar a su cargo ya que desea abocarse a tareas científico-tecnológicas vinculadas a la temática de su especialidad.

El Directorio agradece al Dr. Miguel Ángel Laborde su disposición y dedicación en el cargo, promoviendo tanto la federalización como las actividades tecnológicas que desarrolla el Organismo, y acepta su renuncia como miembro del Directorio del CONICET, a partir del 13 de junio de 2022. Luego de los saludos pertinentes el Dr. Laborde se retira de la reunión.

A continuación, el Directorio considera las recomendaciones de las Comisiones Ad Hoc de Consulta de Gran Área, así como otras propuestas recibidas, y resuelve postular a los/as siguientes candidatos/as para la Distinción Investigador/a de la Nación 2021:

### **Premio Sábado**

Dr. Miguel Ángel Laborde – Investigador Superior Ad-Honorem

### **Premio Houssay**

Dra. Natalia De Miguel – Investigadora Independiente  
Dra. María Florencia Cayrol – Investigadora Asistente  
Dr. Federico Damián Ariel – Investigador Independiente  
Dra. Alejandra Krüger – Investigadora Adjunta  
Dra. Micaela Camino – Investigadora Asistente (seleccionada para el ingreso)  
Dr. Marcos Horacio Easdale – Investigador Adjunto  
Dra. María Laura Foresti – Investigadora Principal  
Dr. Ignacio Damián Mastroleo – Investigador Adjunto  
Dr. Juan Carlos Odisio – Investigador Adjunto  
Dra. María Cecilia Gallero – Investigadora Adjunta  
Dra. Verónica Trpin – Investigadora Independiente  
Dra. Natalia Verónica Bermúdez – Investigadora Adjunta  
Dra. Magdalena Candiotti – Investigadora Adjunta  
Dra. Verónica Gago – Investigadora Independiente

### **Premio Houssay Trayectoria**

Dr. Aldo Domingo Mottino - Investigador Superior  
Dr. Jorge Raúl Geffner - Investigador Superior  
Dra. Ruth Rosenstein - Investigadora Superior  
Dra. Claudia Casalongue – Investigadora Superior  
Dr. Luis José Otegui – Investigador Superior  
Dra. María Celina Filippín – Investigadora Principal Ad-Honorem  
Dr. Alberto Néstor Scian – Investigador Superior  
Dra. Lía Noemí Gerschenson – Investigadora Superior Ad-Honorem  
Dra. María Mónica Bjerg – Investigadora Independiente  
Dr. Hernán Gustavo Otero – Investigador Principal  
Dra. Rosana Guber – Investigadora Superior  
Dra. Claudia Noemí Briones – Investigadora Superior  
Dr. Pablo Gerardo Wright – Investigador Superior  
Dr. Carlos Washington Altamirano - Investigador Principal

Dra. María Marta García Negroni – Investigadora Principal  
Dr. Carlos Alberto Aschero – Investigador Principal  
Dr. Thomas Moro Simpson – Investigador Externo  
Dr. Hernán Eduardo Thomas – Investigador Principal

1.2.- Aprobación del Acta N° 572.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 572 de la reunión celebrada el día 8 de junio de 2022.

## **2.- Gerencias de Recursos Humanos y de Evaluación y Planificación**

El Directorio, tras analizar la propuesta realizada por las Gerencias de Recursos Humanos y de Evaluación y Planificación para modificar el formato de convocatoria y el mecanismo de evaluación de las Convocatorias de Informes Reglamentarios correspondientes a Investigadores/as Adjuntos/as, Independientes y Principales, como también de las solicitudes de promoción de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico a las categorías Adjunto/a, Independiente y Principal, encomienda a ambas Gerencias proseguir con el desarrollo técnico de procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación con cada Comisión Consultiva de las Grandes Áreas del Conocimiento.

Asimismo, se acuerda que las posibles modificaciones cuenten con el asesoramiento de la Gerencia de Asuntos Legales.

## **3.- Gerencia de Recursos Humanos**

Seguidamente, se prorroga la fecha de la Convocatoria a Informes Reglamentarios correspondientes a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 2022 hasta el 30 de junio del corriente año, debido a los inconvenientes técnicos presentados por el sistema SIGEVA durante el plazo establecido para la presentación.

## **4.- Gerencia de Evaluación y Planificación**

El Directorio, toma conocimiento de los siguientes asuntos y resuelve:

i.- Hacer lugar a las solicitudes de promoción de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria para Temas Estratégicos 2020), que se mencionan en el Anexo I, a la categoría Investigador/a Adjunto/a, de acuerdo a la recomendación de los órganos asesores.

ii.- No hacer lugar a las solicitudes de promoción a la categoría Investigador/a Adjunto/a, de los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria para Temas Estratégicos 2020), que se detallan en el Anexo II, de acuerdo a la recomendación de los órganos asesores.

iii.- Otorgar Beca Interna PUE 2020 a las/os postulantes que se detallan en el Anexo III, en acuerdo con la opinión emitida por la Comisión Ad Hoc PUE de la Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales.

iv.- No otorgar Beca Interna Doctoral PUE 2020 solicitada por la postulante María Eugenia Sardoy con lugar de

trabajo en el Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO), de acuerdo a la recomendación de la Comisión Ad Hoc PUE de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales.

## 5.- Gerencia de Asuntos Legales

El Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, presenta los siguientes sumarios administrativos y el Directorio resuelve:

i.- Clausurar el sumario administrativo, el que tramita por Expediente N° 8510/17.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

ii.- Clausurar el sumario administrativo el que tramita por Expediente N° 8080/17.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

A continuación, por pedido del Gerente de Asuntos Legales, se retira de la reunión la Dra. Graciela Ciccía y se considera que, dado la finalización del mandato de la mencionada Directorio como Representante de las Entidades de la Industria en el Directorio de este Consejo Nacional, el Directorio instruye a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las actuaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con el proceso de selección del próximo candidato/a. En el sentido expuesto y de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 8° del Decreto N° 1661/96, se convocará a las siguientes entidades del sector a fin de que propongan candidatos/as para la conformación de una terna: Unión Industrial Argentina (UIA), Confederación General Empresaria de la República Argentina (CGERA), Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

## 6.- Gerencia de Administración

El Directorio modifica la distribución de créditos correspondiente al Presupuesto del CONICET vigente para el ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Serv.	Apertura Progr.	U.G	Ob. Gto.	Fte. Fto	Mon	Importe	Detalle
103	1.0.0.1.0	2	2.9.6.0	1.1	1	2.796.970	Insumos Informáticos
103	18.0.0.1.0	2	3.1.1.0	1.1	1	1.500.000	Electricidad Museo
103	1.0.0.1.0	2	3.2.4.0	1.1	1	4.080.134	Fotocopiadoras

103	1.0.0.1.0	2	3.3.5.0	1.1	1	14.635.539	Serv. Limpieza Sede y Museo
103	18.0.0.1.0	2	3.3.5.0	1.1	1	7.314.005	
103	1.0.0.1.0	2	3.5.6.0	1.1	1	4.756.268	Enlaces e Internet
103	1.0.0.1.0	2	3.7.1.0	1.1	1	10.556.272	Pasajes
103	1.0.0.1.0	2	3.9.3.0	1.1	1	29.328.474	Serv. Vigilancia Sede y Museo
103	18.0.0.1.0	2	3.9.3.0	1.1	1	11.532.338	
103	18.0.0.2.0	97	5.1.6.0	1.1	1	49.320.000	Subsidio especial Administrativos
103	18.0.0.1.0	97	5.1.6.0	1.1	1	-135.820.000	Funcionamiento RED

Además, se aprueba:

i.- El Manual de Procedimientos para Obras Ejecutadas por las Unidades Divisionales que se adjunta como Anexos IV, V, VI, VII y VIII.

iii.- Otorgar fondos por \$7.500.000.- a fin de efectuar arreglos y pintura para proteger el edificio donde funciona el Instituto de Física de La Plata (IFLP).

## **7.- Gerencia de Vinculación Tecnológica y Dirección de Relaciones Institucionales**

El Directorio aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado, en la que la contraparte solicita al CONICET la prestación de una asistencia técnica cuyo objeto consiste en la elaboración de contenidos científicos y/o participaciones en la trasmisión sobre temáticas específicas vinculadas con la salud y la ciencia, cuyo fin es la divulgación de la ciencia y la tecnología. La Representante Técnica del CONICET es la Dra. Soledad Gori.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

## **8.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico**

A continuación, la Gerenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco se refiere a la deuda de la mitad de la cuota de Adhesión al National Center for Research in Energy and Materials (CNPEM) correspondiente al año 2018 que asciende a USD 20.000.-, y que no se ha podido concretar el pago hasta el momento por razones de fuerza mayor.

El Directorio, a fin de saldar la deuda con el CNPEM, aprueba que se le abonen USD 20.000.- correspondientes al año 2018.

En relación a la propuesta de designación de la Dra. María Cecilia Carpinella como Directora interina del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (CIDIE), el Directorio, habiendo tomado conocimiento del Informe de la Gerencia de Asuntos Legales en el que opina que no existe óbice legal para que se le abone el suplemento por función de cargo referido en el Apartado Séptimo, inciso b, punto 1 del Decreto N° 1572/76, designa a la Investigadora Principal Dra. María Cecilia Carpinella como Directora interina del Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (CIDIE) y ordena liquidar a favor de la citada Investigadora el suplemento por función de cargo. Asimismo, a fin de que pueda efectuarse la designación, solicita la renuncia de la Dra. Carpinella a su cargo de Vicedirectora del Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales y Sustentabilidad “José Sánchez Labrador S. J.” (IRNASUS), debido a la dedicación exclusiva que exige el cargo de Dirección.

## **9.- Asuntos tratados en Comisión**

Se consideran los siguientes asuntos tratados en Comisión y se resuelve:

### **9.1.- Gerencia de Recursos Humanos.**

i.- Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos a realizar las gestiones necesarias tendientes a implementar, a partir del 1° de agosto de 2022 (base julio 2021), el incremento salarial del 10% para el personal de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y de la Carrera del Personal de Apoyo anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ii.- Aprobar las Bases y Condiciones y el Cronograma de la Convocatoria a Miembro Correspondiente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 2022, de acuerdo a lo que se detalla en Anexo IX.

iii.- Interrumpir, a partir del 1° de agosto de agosto de 2022, el contrato Ad-Honorem sustanciado oportunamente con la Dra. Adriana Torres, teniendo en cuenta que no cuenta con un lugar de trabajo, atento a que la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario retiraron su aval.

iv.- Dar de baja la contratación del agente Dr. Agustín José Cordero bajo la modalidad del el Artículo 49° del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Asimismo, otorgar al Dr. José Agustín Cordero una Estadía de Corta Duración en Unidades Ejecutoras por el término de 12 meses, a partir del 1° de junio de 2022, para realizar actividades en el Instituto de las Culturas (IDECU, CONICET-UBA), bajo la dirección de la Dra. Verónica Williams.

v.- Tomar conocimiento de que en el marco del Convenio ANSES-CONICET, este Consejo Nacional comenzará a prestar un nuevo servicio para sus agentes, en su sector previsional, con el fin de facilitar los trámites y/o

consultas ante ANSES. Una vez al mes el personal del citado organismo se hará presente en las oficinas de Sede Central del CONICET para que, quien así lo desee, pueda recibir asesoramiento previsional, iniciar el trámite jubilatorio, consultar su historial laboral, entre otras cosas. La primera visita está programada para el viernes 1° de julio del corriente año.

vi.- Cancelar la Beca Interna Doctoral de la Vet. Rosalina Caraballo Hernández por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Inhabilitar a la Vet. Rosalina Caraballo Hernández a recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET y establecer el monto que deberá reintegrar por los estipendios percibidos durante el período de ausencia sin justificación.

vii.- Cancelar la Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos del Dr. Juan Facundo Rodríguez por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Inhabilitar al Dr. Juan Facundo Rodríguez a recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET y establecer el monto que deberá reintegrar por los estipendios percibidos a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga otorgada para presentar la constancia de inscripción al doctorado.

viii.- Cancelar la Beca Interna Doctoral para Temas Estratégicos de la Ing. Anabel Elisa Morón Calderón por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Inhabilitar a la Ing. Anabel Elisa Morón Calderón a recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET.

ix.- Cancelar la Beca Interna Doctoral en el marco de Proyectos de Unidades Ejecutoras del Ing. Osvady Avalos Abreu por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Inhabilitar al Ing. Osvady Avalos Abreu a recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET y establecer el monto que deberá reintegrar por los estipendios percibidos a partir de la fecha de su viaje al exterior.

x.- Rechazar el recurso de reconsideración contra la RESOL-2021-2355-APN-DIR#CONICET que cancela la Beca Interna Doctoral para Temas Estratégicos de la Farm. María Josefina Castagnola, estableciendo que corresponde levantar la inhabilitación para recibir en lo sucesivo beneficios del CONICET establecido en la misma.

xi.- Remitir a la Gerencia de Asuntos Legales las actuaciones referidas a la situación del Becario Interno Doctoral Juan Ignacio González Pacheco, a fin de analizar las responsabilidades del Director de Beca Dr. Raúl César Pérez. Motiva esta decisión el hecho que el Dr. Raúl César Pérez ha calificado el primer de desempeño del becario (año 2021) como “no satisfactorio” y el segundo Informe (año 2022) no lo remite, ya que indica que ha perdido contacto con el becario desde que ha comenzado la beca. Por otra parte, el becario Juan Ignacio González Pacheco señala que desde el inicio de su beca se encuentra realizando actividades con la Dra. Mariela Maldonado y que el último contacto que tuvo con su Director fue el 28 de octubre de 2021.

xii.- Dejar sin efecto las siguientes Becas otorgadas en el marco de la Convocatoria 2019, en virtud de que los postulantes no se han contactado con el CONICET para informar la fecha de su viaje a la República Argentina:

*Beca Interna Doctoral*

Olgi Elvira Alcalá Sanabria

Miguel Fernando Molano Cabrejo

Oluwaseyi Paul Olaniyan  
Morella del Carmen Sarauz Mora

*Beca Interna Doctoral para Temas Estratégicos*  
Carlos Farid Genes Quintero  
Víctor Salvador Soulary Carracedo

*Beca Interna Doctoral en el marco PUE*  
Andrea Fernanda Orue Seta

Beca Interna Doctoral con Países Latinoamericanos  
Osmar Alves Félix Catharina  
Felipe Sebastián Reinoso Sánchez

*Beca Interna Postdoctoral*  
Lina Angélica Calzada Navarro

*Beca Interna Postdoctoral con Países Latinoamericanos*  
Primavera Elluz Alvarado Hernández  
Pier Cacciali Sosa  
Fernando Henrique De Souza Barbosa

xiii.- Dejar sin efecto la Beca Interna Postdoctoral otorgada en el marco de la Convocatoria 2020 al Dr. Pezhman Shiri, en virtud de su falta de respuesta a las consultas sobre la fecha prevista para su viaje a la República Argentina.

xiv.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Becas Cofinanciadas entre el CONICET y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura de la Provincia del Chubut, para el otorgamiento de las becas internas de Lucila Bertotti y Luciano Perdomo cuyos recursos de reconsideración fueron favorables.

xv.- Constatar que las personas mencionadas en el Anexo IF-2022-56506532-APN-DARH#CONICET pertenecen a la Carrera del Personal de Apoyo del CONICET, en las Categorías Técnico Principal o Asociado, sin título universitario, empero, tienen capacitación o competencias equivalentes, conforme lo requiere la Resolución MTEySS N° 478/21.

xvi.- Aprobar la contratación de los agentes que figuran a continuación, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02. Los niveles propuestos quedarán sujetos a la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos.

Apellido	Nombre	Nivel sugerido	Lugar de Trabajo	Fecha de Inicio
Cevoli	Juan Pablo	A	Gerencia de Vinc. Tecnológica	1/8/22

Boasso	Fabrizio	C	UAT - CCT CONICET Rosario	1/8/22
Aguilera	Karla Gabriela	C	UAT - CCT CONICET Nordeste	1/8/22
Menger	Sofía	B	UAT - CCT CONICET Patagonia Norte	1/7/22
Perassi	Celina Margarita	C	IBB (Santa Fe)	1/7/22
Morganti	Emanuel	C	OCA Parque Centenario	1/7/22
Pedretti Alvarelos	Úrsula Guadalupe Angélica	B	OCA Parque Centenario	1/7/22
Avellaneda	Mariano Gabriel	C	Gerencia de Organ. y Sistemas	1/7/22

xvii.- Aprobar la contratación de los agentes que figuran a continuación, bajo la modalidad prevista en el Artículo 9° Ley Marco N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1421/02, habiendo sido su contratación autorizada a través del Programa de Movilidad y Búsquedas Internas MoBI de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.

<b>Apellido</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nivel sugerido</b>	<b>Lugar de Trabajo</b>	<b>Fecha de Inicio</b>
Lacasse	Pablo Alberto	C	Gerencia de Organización y Sistemas	1/7/22
Schierff	Germán Ricardo	B	UAT - CCT CONICET La Plata	1/8/22

Reinoso	Micaela	B	UAT - CCT CONICET La Plata	1/8/22
---------	---------	---	----------------------------	--------

xviii.- Aprobar la contratación de los agentes que seguidamente se detallan, a partir del 1° de julio de 2022, en el marco de la modalidad prevista por el Decreto N° 1109/17, habiendo sido las mismas autorizadas por excepción al Decreto N° 132/20.

Apellido	Nombre	Nivel y Rango sugeridos	Urs sugeridas	Lugar de Trabajo
Marzari	Sofía	Asistente II	850	OTIC Tandil
Merino	Soledad	Asistente II	920	OTIC Tandil

xix.- Tramitar la excepción al requisito de nacionalidad exigido por el Artículo 4° de la Ley N° 25.164 y su Decreto N° 1421/02 para la contratación bajo la modalidad prevista en su Artículo 9° del Diseñador Industrial Juan Pablo Gallo Peláez, de nacionalidad colombiana, quien desarrolla sus actividades en la Gerencia de Vinculación tecnológica formando parte del equipo de trabajo de Propiedad Intelectual.

## 9.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- En el marco del proyecto de cooperación internacional "Desarrollo e implementación de un método de fluorescencia de Rayos X para la determinación in situ de motivos ocultos en arte rupestre", aprobado en la convocatoria CONICET-CNR 2020, autorizar el pago de dos estadías a Italia para un único año de ejecución del proyecto, siendo los beneficiarios: Dr. Marcos Tascón (Titular del proyecto) y Dr. Lucas Gheco (Integrante del proyecto).

ii.- En el marco del proyecto de Cooperación Internacional "Shamans & Priests. New Sources in Guarani and Spanish on European and Amerindian Medicine in the Jesuit Missions in South America: Critical online edition and glossary" aprobado en la Convocatoria CONICET-DFG 2018 (Ejecución 2020-2021-2022), autorizar el pago de dos estadías a Alemania para un único año de ejecución del proyecto, siendo los beneficiarios: Dr. Ignacio Telesca (Titular del proyecto) y Dr. Leonardo Cerno (Integrante del proyecto).

iii.- Designar al Investigador Principal Dr. Ricardo Williams Masuelli para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Biología Agrícola de Mendoza (IBAM) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iv.- Designar a la Investigadora Principal Dra. Patricia Silvana San Martín para ocupar el cargo de Directora regular del Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación (IRICE) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

v.- Designar al Investigador Independiente Dr. Walter Ariel Fernando Manucha para ocupar el cargo de Director regular del Instituto de Medicina y Biología Experimental de Cuyo (IMBECU) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

vi.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración de la “no admisibilidad” del PIP - Convocatoria 2022-2024, Titular: Dr. Pablo Pazos, PIP N° 11220210100759CO, dado que el Dr. Marcos Comerio, es integrante de dos PICT -PICT-2019-2019-02558 y PICT-2020-SERIEA-02739- y por lo tanto no cumple con las Bases de la Convocatoria.

vii.- Designar a la Gerenta Prof. Liliana Catalina Sacco para integrar el Comité Nacional para el Programa “El hombre y la biosfera” de la UNESCO.

viii.- Aprobar el cambio de Institución Beneficiaria del PICT 2020-SERIE A-1-GRF 03763, cuyo titular es la Dra. Natalia Scaglia de CONICET a la Universidad Nacional de La Plata. Rescindir el contrato entre el CONICET y la ANPCyT, en lo referente al citado proyecto.

ix.- Retirar de evaluación el Proyecto de Investigación bianual para investigadoras/es Asistentes y Adjuntas/os de reciente ingreso al CONICET (PIBAA) N° 28720210101216CO – cuyo Titular es el Dr. Claudio Pandolfo, dado que renuncia a la CIC a partir del 1° de julio de 2022 y por lo tanto no cumple con las Bases de la Convocatoria.

x.- Auspiciar el “XI Simposio Nacional e Internacional de Arqueología Histórica Latinoamericana”, a realizarse en Rosario del 1° al 4 de noviembre de 2022 en la Facultad de Humanidades y Artes (FHyA) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), organizado por el Centro de Estudios en Arqueología Histórica (CEAH) de la FHyA.

xi.- Auspiciar la “Sexta Conferencia Nacional de Informática Forense” (Info-Conf 2022) organizada por el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Tecnología en Informática Forense (Info-Lab) la Facultad de Ingeniería de la Universidad FASTA y la Red Universitaria de Informática Forense (Red Unif), a realizarse en Mar del Plata, del 29 al 30 de septiembre de 2022.

xii.- Aprobar la solicitud de financiamiento por cambio de lugar de trabajo por \$320.000.- a la Dra. Julieta Soledad Riva, quién se traslada desde la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FAMAF), Universidad Nacional de Córdoba al Instituto de Investigaciones en Físico-Química de Córdoba (INFIQC).

xiii.- Aprobar el texto del Convenio Marco entre el CONICET y la Universidad de las Islas Baleares.

xiv.- Aprobar en forma excepcional el viaje de la agente de la Carrera del Personal de Apoyo de CONICET Nerina Villalba a Francia, en el marco del proyecto ECOS Sud 2020 cuyo titular es la Dra. Mariana Tasso.

### 9.3.- Gerencia de Vinculación Tecnológica.

i.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, cuyo objeto consiste en brindar un servicio de análisis de muestras para la determinación de sustancias y productos químicos en matrices ambientales, en la zona geográfica que abarca la Franja Costera Sur del Río de La Plata. El Representante Técnico del CONICET es el Dr. Damián Marino.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

ii.- Modificar la distribución de fondos del presupuesto relacionado con el Convenio Específico PR5221, cuyos

contratantes son Redox Química S.A. y la Universidad Panamericana de Paraguay, modificando de esta forma la RESOL-2021-100856825-APN-DIR#CONICET en su Artículo 2. Dicha distribución quedará establecida de la siguiente manera:

<b>Comisiones</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
UVT Propia	6.000000	900,00
Inst. Contraparte	5.000000	750,00
CONICET	5.000000	750,00
Total Comisiones:		2.400,00
Costos	59.333333	8.900,00
Saldo a distribuir		3.700,00
Unidad Divisional y Productividad	Porcentaje Saldo a Distribuir	Importe
Prestador	43.59	1.613,00
Productividad	56.41	2.087,00
Total Distribuido:		3.700,00
Total:		15.000,00

iii.- Aprobar la suscripción de un Acuerdo de evaluación con opción a licencia remunerada entre el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) de Uruguay, la Universidad de la República (UDELAR) de Uruguay, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC) y GDM Genética do Brasil S.A.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

iv.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Licencia entre el CONICET, la Universidad del Litoral y la empresa Productos Veterinarios S.A. para otorgar licencia de un collar antiparasitario de liberación controlada con aplicación en terapias de sanidad de mascotas.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° "Excepciones" de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

v.- Aprobar, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución D. N° 1093/07, que establece que las asesorías no podrán superar los 4 años, la solicitud del Dr. Pablo José Lavarello, para asesorar a la Universidad Nacional de Gral. San Martín. Transcurrido el 5to año de asesoramiento, si la actividad continuara, el Dr. Pablo José Lavarello, deberá solicitar que se canalice la actividad a través de un Convenio de Asistencia Técnica. Delegar en la Gerencia de Vinculación Tecnológica que se informe la decisión del Directorio a través de una disposición firmada por el responsable de la Gerencia.

vi.- Aprobar la extensión del plazo del PDTs titulado "Desarrollo de un magnetómetro criogénico para medición de Magnetismo Remanente Natural en muestras geológicas", aprobado en la RESOL-2018-603-APN-DIR#CONICET, cuyo Titular es el Dr. Julio Guimpel, hasta julio de 2024.

vii.- Aprobar el texto y la suscripción del Convenio de cesión de derechos de la tecnología titulada "Superficies antimicrobianas con nanos patrones" y patente PCT/IB2019/058650, y la firma de los documentos pertinentes. Titulares: CONICET, Ecole Polytechnique Federale de Lausanne (EPFL), EURECAT. El administrador retiene 15% de los ingresos, y los porcentajes de distribución de regalías son: EPFL: 38%, CONICET: 38%, EURECAT 24%. Si EPFL no logra encontrar interesados para una licencia dentro de los 24 meses de la firma de este convenio, CONICET/EURECAT tendrán derecho de revocar sin cargo esta cesión.

viii.- Autorizar, en carácter de excepción que se brinde bajo el instrumento STAN el servicio de fotografía de campo, cuyo prestador es el CCT CONICET CENPAT y el Responsable Técnico que tomará las fotografías el agente Darío Héctor Podestá. Las fotografías deben ser otorgadas con una licencia Creative Commons By NC SA.

ix.- No renovar el Convenio entre el CONICET y la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Río Negro que tiene por objeto la sistematización de procedimientos vinculados al acceso a recursos biológicos extraídos dentro de la jurisdicción de la provincia de Río Negro para fines de investigación y explotación comercial, y la distribución de los beneficios que eventualmente genere la misma. Encomendar a la Gerencia de Vinculación Tecnológica negociar un nuevo Convenio con la provincia para regular las condiciones de Acceso a Recursos Genéticos (Protocolo de Nagoya) para investigación científica en el territorio provincial, junto con las condiciones para la posible transferencia tecnológica de sus resultados y la participación y distribución de los beneficios monetarios y no monetarios obtenidos.

x.- Aprobar la suscripción de dos Adendas a los Convenios de Licencia suscriptos entre este Consejo Nacional y Laboratorio Garre Guevara S.R.L.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

xi.- Reconocer que la empresa denominada EBT BIOTALIFE SKIN SA se encuentra acorde a los lineamientos en el reglamento aprobados por RESOL-2020-937-APN-DIR#CONICET, y que se registre a BIOTALIFE SKIN SA como una Empresa de Base Tecnológica (EBT) aprobada por este Consejo Nacional.

xii.- Reconocer que la empresa denominada EBT DHARMA BIOSCIENCE SA se encuentra acorde a los lineamientos en el reglamento aprobados por RESOL-2020-937-APN-DIR#CONICET, y que se registre a DHARMA BIOSCIENCE SA como una Empresa de Base Tecnológica (EBT) aprobada por este Consejo Nacional.

xiii.- Aprobar el Plan de Capacitación Anual de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, cuyo monto es de \$23.866.000.-, el cual será abonado a través del Fondo de Financiamiento de Actividades de Promoción, Fomento y Gestión Tecnológica. El principal objetivo de este plan de capacitación es contribuir con el desarrollo y adquisición de nuevos conocimientos que permitan mejorar el rendimiento de los equipos de trabajo. Se espera que lo aprendido se traslade a la tarea y que sea sostenido en el tiempo a través de la generación de criterios comunes volcados en procedimientos de trabajo escritos. Las actividades de vinculación tecnológica se han incrementado notablemente en los últimos años por lo que es imprescindible contar con personal calificado para llevar adelante los proyectos de vinculación tecnológica. A través de este Plan se espera capacitar a más de 70 agentes de vinculación tecnológica a lo largo de todo el país. Para llevar adelante las capacitaciones se ha recurrido a instituciones tanto públicas como privadas, argentinas e internacionales, de excelencia y referentes en su campo.

xiv.- Aprobar el Convenio Interinstitucional con el Instituto Nacional de Biotecnología del Negev (“NIBN” en inglés), el cual establece la ejecución de un proyecto de investigación para el desarrollo de una tecnología destinada al tratamiento de la retinopatía diabética. La Investigadora Responsable es la Dra. Dafne Magalí Silberman (CONICET-UBA). El Proyecto es financiado enteramente por el NIBN.

*Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.*

#### 9.4.- Gerencia de Asuntos Legales.

i.- Aprobar la co-organización a través del Programa Nacional de Ciencia y Justicia, junto con el CCT CONICET CENPAT de la Mesa "Ciencia y Justicia", a realizarse el sábado 20 de agosto a partir de las 17 hs. en la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco -sede Trelew- en el marco de la conmemoración del 50 aniversario de la "Masacre de la Trelew", con la presencia del Dr. Rodolfo Pregliasco (CONICET) y las Dras. Laura Pautassi (CONICET) y Verónica Seldes (CONICET), así como del Dr. Julio Vezub del CCT CONICET CENPAT. Asimismo, aprobar el pago de los viáticos y pasajes de los/as Dres/as. Pregliasco, Pautassi y Seldes.

ii.- Autorizar la actividad “Presentación del libro homenaje a Alberto Filippi”, en el marco del Programa Ciencia y Justicia, a realizarse durante la primera quincena de julio del corriente año, en fecha a confirmar, en el C3.

#### 9.5.- Gerencia de Administración.

i.- Declarar en situación de rezago los vehículos informados en el Anexo IF-2022-21123258-APN-GA#CONICET, afectados al Centro de Estudios Parasitológicos y de Vectores (CEPAVE) CONICET. Autorizar a proceder con el trámite de venta de los vehículos citados en el Anexo (IF-2022-21123258-APN-

GA#CONICET), de la presente resolución afectado a dicho Centro. La Dirección de Contabilidad, a través de quién corresponda, efectuará las operaciones administrativas-contables respectivas correspondiente a la baja del vehículo.

ii.- Modificar el Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II -Procedimiento Para la Selección del Proveedor", Artículo N° 66 y establecer que:

- Inciso 1, donde dice: "Más de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) a Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-): Trámite abreviado", deberá decir: "Más de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000.-): Trámite abreviado";

- en el inciso 2, donde dice: "Más de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) a Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-): Concurso de precios a sobre cerrado con apertura pública", deberá decir: "Más de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-) a Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-): Concurso de precios a sobre cerrado con apertura pública".

- en el inciso 3 donde dice: "Más de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-) a Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000.-): Licitación con un día de publicación", deberá decir: "Más de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) a Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-): Licitación con un día de publicación".

- en el inciso 4 donde dice: "Más de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000.-): Licitación con 2 días de publicación", deberá decir: "Más de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-): Licitación con 2 días de publicación".

Asimismo, modificar del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor", Artículo N° 67 Inciso 1 - Contratación Directa, Inciso 1 y establecer que, donde dice: "Por las Compras entre Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) y Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente", Deberá decir: "Compras entre Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) y Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), debe indicarse con un sello en la orden de compra o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente".

iii.- Autorizar la iniciación de los trámites que permitan la contratación del servicio de medicina laboral para uso de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por el término de 12 meses con opción a prórroga por un periodo similar. Autorizar el trámite de Licitación Pública como modalidad de selección de oferta. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-59038819-APN-GA#CONICET y Especificaciones Técnicas IF-2022-59038664-APN-GA#CONICET.

iv.- Aprobar fondos para comenzar con las obras previstas para el Buque Austral por un monto aproximado de \$60.000.000.-

v.- Otorgar al personal administrativo de este Consejo Nacional, en todos sus escalafones (planta permanente SINEP y del personal contratado de acuerdo al Art. 9 de la Ley Marco de Empleo Público y al Decreto N° 1109/17), una suma de \$12.000.- mensuales por el término de 3 meses, a partir del mes de julio de 2022, con carácter compensatorio por los gastos que deben efectuar para cumplir eficientemente con sus obligaciones (conexión a internet, tintas de impresión etc.), debido a que por este período se continuará con una forma mixta de trabajo (presencial y teletrabajo), lo que requiere mantener las condiciones operativas.

9.6.- Dirección de Relaciones Institucionales.

i.- Aprobar la realización de una placa homenaje a trabajadores/as desaparecidos/as del CONICET en el Museo

Argentino de Ciencias Naturales “B. Rivadavia” (MACN), en el marco del trabajo de la Comisión de la Memoria del CONICET, en conjunto con la dirección del Museo Argentino de Ciencias Naturales y la Dirección de Relaciones Institucionales del CONICET. A estos fines aprobar el contenido y diseño de misma, como así también el presupuesto cuyo monto asciende a \$80.701,85.

ii.- Aprobar la realización del Encuentro de Comunicadores y Comunicadoras de CCT de todo el país y Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), que incluirá distintas mesas de trabajo y capacitaciones, organizado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los días 7 y 8 de julio en el C3. Asimismo, aprobar un presupuesto de \$60.000.- para su organización (desayunos, almuerzo, materiales).

A las 12:50 horas se da por finalizada la reunión.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.25 11:30:56 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.25 11:46:59 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.25 17:27:36 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.07.26 09:00:00 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.07.26 09:00:02 -03:00

Promociones CIC Temas Estratégicos 2020 -  
Aprobados

Anexo I

Comisión Asesora que dictaminó	Apellido y Nombre	Director	Dictamen Comisión Asesora Disciplinaria	Dictamen Junta de Calificación y Promoción	Decisión DIRECTORIO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	BODOIRA, ROMINA MARIANA	(D) RIBOTTA, PABLO DANIEL (CD) MAESTRI, DAMIAN	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	DEVESCOVI, FRANCISCO	(D) SEGURA, DIEGO FERNANDO (CD) FERNANDEZ, PATRICIA CARINA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	HERNANDO, CARLOS ESTEBAN	(D) CASAL, JORGE JOSE (CD) YANOVSKY, MARCELO JAVIER	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	HERRERA, JIMENA MARÍA	(D) ZYGADLO, JULIO ALBERTO (CD) STRUMIA, MIRIAM CRISTINA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	LANGELLOTTI, CECILIA ANA	(D) ZAMORANO, PATRICIA INES (CD) MONGINI, CLAUDIA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	MARTORELL, MARÍA MARTHA	(D) MAC CORMACK, Walter Patricio (CD) CASTELLANOS, LUCIA INES	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	DELBIANCO, FERNANDO ANDRÉS	(D) TOHME, FERNANDO ABEL (CD) MAGUITMAN, ANA GABRIELA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	DI NAPOLI, PABLO NAHUEL	(D) DI LEO, PABLO FRANCISCO	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	FOCAS, BRENDA MARISA	(D) KESSLER, GABRIEL (CD) RODRÍGUEZ, MARÍA GRACIELA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	MARTIN, ROCÍO BELÉN	(D) DONOLO, DANILO SILVIO (CD) MAGALLANES, GRACIELA SUSANA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	TAPIA, SILVIA ALEJANDRA	(D) DI LEO, PABLO FRANCISCO	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	COLOMINAS, MARCELO ALEJANDRO	(D) SCHLOTTHAUER, GASTON	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	CONEO RODRIGUEZ, RUSBEL	(D) PLANES, GABRIEL ANGEL (CD) BARBERO, CÉSAR ALFREDO	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	BAYO FINA, JUAN MIGUEL	(D) MAZZOLINI RIZZO, GUILLERMO DANIEL	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	BERENSTEIN, ARIEL JOSÉ	(D) PRECIADO, MARIA VICTORIA (CD) MARTI, MARCELO ADRIAN	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	FIORE, ESTEBAN JUAN	(D) MAZZOLINI RIZZO, GUILLERMO DANIEL (CD) YANNARELLI, GUSTAVO GABRIEL	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	IBARRA, LUIS EXEQUIEL	(D) PALACIOS, RODRIGO EMILIANO (CD) RIVAROLA, VIVIANA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	MORO, LUCÍA NATALIA	(D) MIRIUKA, SANTIAGO GABRIEL	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	SACERDOTI, FLAVIA	(D) IBARRA, CRISTINA ADRIANA	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	STRINGA, PABLO LUIS	(D) RUMBO, MARTIN (CD) GONDOLESI, GABRIEL EDUARDO	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	VADELL, MARÍA VICTORIA	(D) GOMEZ VILLAFAÑE, ISABEL ELISA (CD) SALOMON, OSCAR DANIEL	RECO. 102	RECO. 102	<b>PROMOVER 102</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Resol. MTEySS 478/21 - CPA Técnicos Principal y Asociado - Sin Título Universitario

---

Cuil	Apellido nombre	Escalafón	Categoría	Categoría código	Máximo grado académico
27052086049	DEL VITTO, IRMA ALICIA	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Bachiller
27051560359	ILHERO, SUSANA MARTA	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Químico
27049332039	MORALES, CRUZ STELLA	CPA	TECNICO ASOCIADO	T23	Básico
27149909589	REZZANO, MARIA DEL PILAR	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Químico
20128847252	RIPOLL, MANUEL	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Bachiller
20082755129	TRICARICO, ANIBAL ENRIQUE	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Minero

## PROMOCIONES CIC TEMAS ESTRATÉGICOS 2020 - Denegados

Comisión Asesora que dictaminó	Apellido y Nombre	Director	Dictamen Comisión Asesora Disciplinaria	Dictamen Junta de Calificación y Promoción	Decisión DIRECTORIO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	ISAAC, PAULA	(D) CALVINHO, LUIS FERNANDO (CD) PORPORATTO, CARINA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	MONTEOLIVA, MARIELA INÉS	(D) RUIZ, OSCAR ADOLFO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	SACRISTÁN, HERNÁN JAVIER	(D) LOPEZ, LAURA SUSANA (CD) LOVRICH, GUSTAVO ALEJANDRO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	AMATO, CELINA NOÉ	(D) CASTELLANO, NELIDA DEL CARMEN	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	OLEJARCZYK, ROMINA SONIA	(D) CARMAN, MARIA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	SAEZ, VIRGINIA	(D) KAPLAN, CARINA VIVIANA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	MOLINA, MARIA GRACIELA	(D) ELIAS, ANA GEORGINA (CD) CABRERA, MIGUEL ANGEL	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	MORERO, BETZABET DEL VALLE	(D) CAFARO, DIEGO CARLOS (CD) CAMPANELLA, ENRIQUE ANGEL	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	RUEDA, FEDERICO	(D) FRONTINI, PATRICIA MARIA (CD) OTEGUI, LUIS JOSE	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	SOLIS, CLAUDIA ALEJANDRA	(D) OTERO, LUIS ALBERTO (CD) GERVALDO, MIGUEL ANDRES	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	CARDAMA, GEORGINA ALEXANDRA	(D) GOMEZ, DANIEL EDUARDO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	MARCIAL, GUILLERMO EMILIO	(D) FONT, GRACIELA MARIA (CD) TARANTO, MARIA PIA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>

## Becas PUE aprobadas - Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales

	TIPO DE BECA	APELLIDO Y NOMBRE	DISCIPLINA	UNIDAD EJECUTORA	TEMA	DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A DE BECA PROPUESTO	CAH PUE DICTAMEN	DIRECTORIO
<b>CONVOCATORIA DE BECA POSDOCTORAL 2020</b>								
1	BECA POSDOC U.E. 20	GREMASQUI, ILEANA DE LOS ANGELES	KA5- Ingeniería de Procesos	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL NOA (CIITED) ; (CONICET - UNJU)	DESARROLLO DE ANÁLOGOS DE CARNE EN BASE A LEGUMBRES Y GRANOS ANDINOS	(D) GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	Recomendada	Otorgar
<b>CONVOCATORIA DE BECA DOC UE 19/PUE 18 BECA 2019 UE 2020</b>								
2	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	FIORE, JUAN MANUEL	KA1- Ciencias Agrarias	UNIDAD DE FITOPATOLOGIA Y MODELIZACION AGRICOLA (UFYMA) ; (CONICET - INTA)☒	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA EL MONITOREO DE PATOSISTEMAS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	(D) BALZARINI, MONICA GRACIELA (CD) BRUNO, CECILIA INES☒	Recomendada	Otorgar
3	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	MAZA DÍAZ, YENIA	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN ELECTRONICA (ICYTE) ; (CONICET - UNMDP)	Energía en ciudades inteligentes: Evaluación y mejora de la calidad de la energía en redes eléctricas inteligentes	(D) DONATO, PATRICIO GABRIEL (CD) FUNES, MARCOS ALAN	Recomendada	Otorgar
4	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	MAZA DÍAZ, YAMIRIS	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN ELECTRONICA (ICYTE) ; (CONICET - UNMDP)	Caracterización de factores ambientales a partir de datos satelitales y sensores meteorológicos para la gestión y aprovechamiento sostenible de recursos hídricos	(D) PASTORE, JUAN IGNACIO (CD) GAVILÁN, SEBASTIAN	Recomendada	Otorgar
5	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019☒	RODRÍGUEZ, JULIÁN MARCELO☒	KA8- Ingeniería de Alimentos y Biotecnología	INSTITUTO DE NANOBIOTECNOLOGIA (NANOBIOTEC) ; (CONICET - UBA)☒	Producción recombinante de toxinas del veneno de Tityus trivittatus en Pichia pastoris con el objetivo de utilizarlos para el desarrollo de un antiveneno eficiente	(D) RODRIGUEZ TALOU, JULIAN☒	Recomendada	Otorgar
<b>CONVOCATORIA DE BECAS DOC UE 2020</b>								
7	BECA DOC U.E. 20☒	ROBLEDO BLASCO, LEANDRO EZEQUIEL☒	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN BIOINGENIERIA Y BIOINFORMATICA (IBB) ; (CONICET - UNER)☒	Modelado y simulación multiescala de la junta sinovial de rodilla y del conjunto músculoesquelético asociado	(D) UBAL, SEBASTIAN (CD) RAVERA, EMILIANO PABLO	Recomendada	Otorgar
8	BECA DOC U.E. 20☒	BARRENA, MAITÉ ANELEY☒	KA7- AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD	CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RECURSOS MARINOS "ALMIRANTE STORNI" (CIMAS) ; (INIDEP - CONICET - RIO NEGRO - UNCOMA)☒	ESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN Y RELACIONES INTERESPECÍFICAS DE LOS ENSAMBLES ÍCTICOS DE LA BAHÍA SAN ANTONIO: USO DEL HABITAT E IMPLICANCIAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL	(D) GONZÁLEZ, RAUL ALBERTO CANDIDO☒(CD) FIRSTATER, FAUSTO NAHUEL☒	Recomendada	Otorgar

## GASTOS DE CAPITAL EXTRAORDINARIOS-OBRAS MAYORES Y OBRAS MENORES

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO

## CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO

**ART. 1º: SOLICITUD.** Las Unidades ejecutoras tipo B, y los CCT, por sí ,o por obras a realizarse en alguna unidad ejecutora tipo A de su jurisdicción ,presentarán por nota dirigida a la Presidencia, con copia a la Gerencia de Administración la solicitud de financiamiento para la construcción, mejora, ampliaciones etc.

**ART. 2º: APROBACIÓN DE DIRECTORIO.** La resolución de Directorio indica el beneficiario, el objeto de licitación y su financiamiento, con la aclaración de que por razones presupuestarias se le otorgarán los fondos de acuerdo a la disponibilidad de crédito y cuota, en relación con el avance de obra.

**ART. 3º: PROYECTO EJECUTIVO.** La Unidad Ejecutora o entidad contratante encomendará a un profesional el proyecto ejecutivo de la obra a licitar con fondos otorgados para tal fin. La selección del profesional deberá realizarse por concurso.

**ART. 4º: TRANSFERENCIA DE FONDOS.** Los fondos serán transferidos a las cuentas oficiales del CCT, Unidad ejecutora B u OCA en caso de que la Unidad Ejecutora sea administrada por esta última.

## CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO LICITACIÓN

**ART. 5º: COMITENTE.** La Licitación será llevada a cabo directamente por la Unidad Ejecutora tipo B, en el caso que la misma no integre una Oficina de Coordinación Administrativa OCA, por la OCA en caso que sí o por la UAT del CCT en caso de obras del propio CCT o de alguna unidad ejecutora tipo A de la jurisdicción del mismo.

**ART. 6º: EXPEDIENTE/LEGAJO.** En los expedientes o legajos por los que tramiten procedimientos de selección deberán tener un número identificador y en los mismos se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

**ART 7º: INICIO DEL TRÁMITE.** El COMITENTE confeccionará el llamado con:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales perteneciente al CONICET.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas elaborado por el COMITENTE el que contendrá los requisitos y detalles de la licitación en cuestión. Las especificaciones técnicas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deberán redactarse en forma clara y precisa.
- c) El Proyecto Ejecutivo, integrará el Pliego de Condiciones Particulares.

## **ART 8º: APROBACION DEL PLIEGO**

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora B o del CCT, en su caso, aprobarán por acto administrativo el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Proyecto Ejecutivo de la licitación en cuestión.

## **ART 9º: INVITACIONES A LICITACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1) LICITACIÓN OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA**

**Invitación a cotizar:** Se publicará en un medio de difusión local durante un (1) día Además se deberán remitir invitaciones por medio fehaciente a cinco (5) de los principales proveedores del rubro. También se debe comunicar a las asociaciones que nuclean a proveedores. En caso de contar con página web, se publicará en la misma.

**Antelación:** se invitará con de antelación de treinta (30) días a la fecha de apertura.

### **2) LICITACIÓN OBRAS MAYORES DE INFRAESTRUCTURA**

Se demandan los mismos requisitos que en el punto anterior a excepción de:

**Invitación a cotizar:** Se publicará en dos medios de difusión local, preferiblemente en el Boletín Oficial durante dos (2) días.

**Antelación:** Treinta (30) días a la fecha de apertura.

**ART. 10º: REQUISITOS DE LAS PUBLICACIONES Y DE LAS INVITACIONES.** Los anuncios de las convocatorias y las invitaciones a los procedimientos de selección, deberán mencionar como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del COMITENTE.
- b) Tipo, clase, modalidad, objeto
- c) Número de Licitación
- d) Costo del pliego y presupuesto Oficial.
- e) Lugar, plazo y horario donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos.
- f) Lugar, día y hora de presentación de las ofertas y del acto de apertura.
- g) Dirección institucional de correo electrónico del COMITENTE

**ART. 11º: CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES.** Toda vez que corresponda cursar invitaciones por cualquier medio, deberá dejarse constancia en el expediente de la fecha y hora de la realización de la diligencia, indicándose el nombre o razón social del destinatario, así como el domicilio o dirección de correo electrónico a la cual se hubiera remitido.

**ART. 12º: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Los proveedores interesados deberán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en el lugar indicado en la convocatoria, donde se registrará su entrega, mediante la emisión de una constancia, cuya copia luego se agregará al expediente. En el caso que los Pliegos de Bases y Condiciones tengan un costo, se entregarán los mismos una vez verificado el pago. Los Pliegos se entregarán firmados por el COMITENTE

**ART. 13°: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas deberán realizarse de acuerdo a lo enunciado en el Art. 14 del presente Manual , en ningún caso se responderán consultas telefónicas ni contestará aquéllas que se presenten fuera de término.

**ART. 14°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

La misma autoridad que hubiera aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o bien en quien se hubiere delegado la facultad, será competente para dictar las circulares modificatorias.

La circular aclaratoria emitida pasará a formar parte del pliego como anexo.

El COMITENTE recibirá aquellas consultas que se efectúen por escrito y dentro del plazo estipulado para su presentación, la cual una vez evaluada ,en cuanto a su pertinencia y su contribución a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, darán lugar a la emisión de la correspondiente circular aclaratoria o modificatoria la cual será comunicada en forma fehaciente al consultante y a todos los interesados que hubieren adquirido el Pliego .SE deberá contar con acuse de recibo para constatar que las empresas fueron notificadas).

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a las SETENTA Y DOS (72) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el COMITENTE podrá prorrogar de oficio la fecha de apertura, en no más de una semana. La prórroga deberá ser comunicada en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado y notificada en forma fehaciente a todos los interesados que hayan retirado el Pliego

**ART. 15: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.** Se recibirán las ofertas que se presenten en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria.

Se rechazarán sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Si la oferta no estuviera correctamente identificada como se expresa en el art. 16 del PCP y aún presentada en término no estuviera disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la jurisdicción o entidad contratante deberá devolverla al presentante.

**ART. 16°: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establecen las garantías que deben presentarse para afianzar el cumplimiento de las obligaciones por parte de el/los oferente/s y adjudicatario/s.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 19, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente (Unidad Ejecutora o entidad Contratante), constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante fianza por póliza de seguro de cancelación, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente o bien por alguna de las opciones que se enuncian en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones Generales. Esta garantía de oferta deberá tener vigencia

de 90 días y podrá ser extendida indefinidamente por igual período, salvo expresa comunicación de la Empresa donde decline su oferta. En dicho caso, el aviso de caducidad de la oferta deberá ser realizado en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de vencimiento de dicho periodo.

**ART. 17°: ACTA DE APERTURA.** La apertura de las ofertas recibidas en el caso de licitaciones y concursos de sobre único, se realizará en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto formal, ante los funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o CDs dispuestos para ser abiertos.

Si por la emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, se suspende la participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura, la misma se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable del proceso licitatorio y en presencia de un escribano público.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura mediante una videoconferencia en la fecha y hora indicada en la publicación.

El responsable de la licitación mostrará a la cámara web la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que pueda ser visualizado por quienes participan de la videoconferencia.

Luego se confeccionará el Acta de Apertura y se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes, dando por concluido el Acto.

El acta de apertura (ANEXO I) de las ofertas deberá contener:

- a) Nombre del COMITENTE
- b) Tipo, clase y modalidad, objeto
- c) Número de Licitación
- d) Fecha y hora fijada para la apertura;
- e) Fecha y hora en que se labre el acta;
- f) Nombre de los oferentes;
- g) Montos de las ofertas
- h) Montos y formas de las garantías acompañadas;
- i) Las observaciones que se formulen;
- j) La firma de los funcionarios intervinientes y de los oferentes e interesados presentes que desearan hacerlo.

## CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN

**ART. 18°: COMISIÓN EVALUADORA.** En el mismo acto de aprobación del pliego se conformará la Comisión Evaluadora integrada mínimamente por un Arquitecto (para evaluar la parte técnica de las Ofertas); Un abogado (para evaluar la parte legal) y un Profesional en Ciencias Económicas(para evaluar la parte económica de la Oferta) ).

**ART. 19°: DICTAMEN DE EVALUACIÓN**!

La Comisión Evaluadora procederá a elaborar un dictamen de acuerdo a lo indicado en el AnexoII), el cual no es de carácter vinculante , y culminará su tarea con la emisión de un ACTA DE PREADJUDICACION ( ANEXO III) .

Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Entendiendo por oferta inadmisibile aquella que no cumpla con los requisitos indicados en los pliegos

**ART. 20°: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACION.** Una vez producido el Dictamen y emitida el ACTA DE PREADJUDICACION , la Comisión Evaluadora lo remitirá al COMITENTE , para que este lo comunique a la totalidad de los oferentes. ANEXO IV

**ART. 21°: ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.** Transcurridos los plazos pertinentes El COMITENTE emitirá el Acto Administrativo de finalización del procedimiento de selección, en el que se aprobará el procedimiento seguido , y se procederá a la adjudicación de la oferta más conveniente

En caso de que no se presentasen ofertas o cuando estas resultasen inadmisibles o inconvenientes, se declarará desierto, y/o fracasado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta. En el mismo acto se resolverán las impugnaciones. Dicho resultado se deberá publicar en el sitio web del COMITENTE

**ART. 22°: NOTIFICACIÓN.** La adjudicación será notificada por el COMITENTE a todos los oferentes no seleccionados (ANEXO V), mientras que al ADJUDICATARIO se lo notificara por medio de la Carta de Aceptación (ANEXO VI)

**ART. 23°: FIRMA DEL CONTRATO** El contrato(ANEXO VII) será suscripto por el adjudicatario , en adelante el CONTRATISTA o su representante legal y por el COMITENTE o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, dentro del plazo de mantenimiento de Oferta. Si vencido el plazo para la firma del contrato el adjudicatario o su representante legal no concurrieran a suscribirlo, EL COMITENTE podrá notificarlo por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ART. 24°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA DE FONDO DE REPARO.**

La garantía de Cumplimiento de Contrato se deberá entregar al momento de la firma del contrato , la misma tendrá un monto equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo impuestos, y podrá ser formalizada mediante cualquiera de las garantías mencionadas en el art. 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el adjudicado no entregue las pólizas mencionadas se postergara la firma del contrato. Se deberá contemplar que el vencimiento de la garantía de mantenimiento de Oferta no venza antes de la reprogramación de la firma, en caso de suceder, se solicitará tanto a la empresa adjudicada como a los oferentes restantes la prórroga de la garantía mencionada.

En cuanto a la garantía de Anticipo financiero, la misma debe ser entregada antes del pago del mismo y su monto será por el total del anticipo financiero. Estas garantías podrán ser formalizadas mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente. Una vez entregada dicha póliza se abona el Adelanto Financiero.

En cuanto a la garantía de Fondos de Reparación, sobre cada certificado de obra se retendrá el 5% de su valor total, este fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción definitiva de la obra. Dicha garantía podrá ser formalizada también mediante de pólizas de seguro de caución.

**ART. 25°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

El COMITENTE, notificará a los oferentes y adjudicatario dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato

Las garantías de cumplimiento del contrato, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Las garantías de fondo de reparos, se entregarán una vez formalizada la firma del acta de recepción definitiva.

**ART. 26°: INICIO DE OBRA.** Durante el acto de firma de contrato se deberá acordar el Inicio de la misma y al momento que ello se produzca se firmará el Acta de Inicio de Obra (ANEXO VIII)

**CAPÍTULO IV: OBRA**

**ART. 27°: DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.** El COMITENTE, previo al inicio de obra, deberá realizar un concurso de antecedentes con el fin de encomendar a un profesional la Dirección de la obra a licitar o licitada. Toda documentación de obra aprobada deberá estar suscripta por el profesional a cargo de la Dirección.

**ART. 28°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA POR NOTA DE PEDIDO**

**A) COBRO DE ANTICIPO.**

- Plan de trabajo y curva de avance físico para ser aprobado por el Director de obra.
- Cómputo y presupuesto
- Solicitud de desembolso
- Datos para transferencia bancaria
- Póliza de caución del Anticipo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones
- Póliza de caución de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
- Factura por Anticipo a nombre del COMITENTE
- Verificación del cumplimiento de la resolución 4164/17 AFIP

**B) CERTIFICACIÓN BÁSICA**

- Certificado de Obra, en papel y digital
- Factura a nombre de la unidad ejecutora o entidad contratante
- Póliza de caución por fondo de reparo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

**C) REDETERMINACIONES DE PRECIOS**

Solicitud fundamentada por nota de pedido de la empresa  
Ajuste por incremento de precio según fórmula del contrato y planilla de cálculo modelo de acuerdo al decreto 691/16  
Certificados anteriores al salto  
Tablas del INDEC Informa  
Copia de Acta de apertura de oferta  
Copia de Acta de inicio  
Plan de trabajos vigente

Todos los certificados deberán contar con la aprobación del Director de Obra

En el caso de las redeterminaciones de precios previo a su aprobación se deberá enviar copia a Sede Central área de Infraestructura para su revisión. Hecho, dicha área enviará un informe al COMITENTE para que procedan a su aprobación por el Director de Obra.

Con el informe de aprobación del Director de Obra, se labrará un Acta de Redeterminación suscripta por el COMITENTE y el CONTRATISTA. Quien deberá presentar los certificados redeterminados para su cobro, de forma similar a los certificados de obra básica

#### D) ADICIONALES

Se deberá solicitar por nota, dirigida a la Presidencia y a la Gerencia de Administración el financiamiento de todo adicional que surja en obra, el que deberá estar fundamentado técnicamente por el Director de obra

En la presentación deberán incluir:

planilla de quitas y demásías

cómputo y presupuesto a precios históricos del contrato o de la última redeterminación aprobada.

Plan de trabajos y curva de avance

Informe Técnico del Director de obra.

#### **ART 29 – INFORMES**

El COMITENTE deberá contar con un informe mensual del Director de Obra en orden de verificar el avance declarado por la empresa.

El COMITENTE deberá enviar a Sede Central una copia en digital de la documentación, certificados e informes, con el objetivo que el Área de Infraestructura tenga un seguimiento del avance de la obra y pueda realizar previsiones presupuestarias.

**ANEXO I****ACTA DE APERTURA DE OFERTAS****REFERENCIA:****Proyecto N° PFICyT N°****LPN N°****OBJETO DE LICITACIÓN (NOMBRE DE OBRA A EJECUTAR)**

En dependencias del *[Lugar donde se realiza la apertura]*, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), sito en la calle \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas se da comienzo al acto correspondiente a la apertura de sobres de las propuestas presentadas a la Licitación Pública Nacional de Obras N° \_\_\_\_\_ para la construcción de *[Objeto de licitación]*

Presiden el acto *[Miembros que presiden el acto y no conforman la comisión evaluadora]*, asisten a su desarrollo, los siguientes miembros de la Comisión de Preadjudicación: *[Miembros de la comisión evaluadora o de preadjudicación]*, junto a los demás de los oferentes presentes.

Habiéndose finalizado la apertura de las propuestas se procede a la certificación de las mismas, en el orden que indica el número que se asigna en este acto a cada una de ellas, a la lectura del nombre del Oferente, con la información que se consigna.

Preguntados los asistentes sobre las observaciones que les merezca el acto, y contestándose que no, se da por finalizado el presente acto a las \_\_\_\_\_ horas, del día de la fecha.

Firman la presente como constancia del acto los funcionarios y los miembros de la Comisión de Preadjudicación presentes y los asistentes que deseen hacerlo.

<b>Orden</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto de la Oferta</b>	<b>Tipo y monto de la Garantía</b>

## ANEXO II – ANALISIS Y MODELO DE DICTAMEN

[Lugar y fecha]

LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_

Construcción del Edificio para la Unidad Ejecutora [Nombre de la o las Unidades Ejecutoras]

Presupuesto Oficial \$ \_\_\_\_\_

Plazo de Ejecución \_\_\_\_\_ días.

**1 – DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:**

- 1.1.- Pliego Licitatorio
- 1.2.- Acta de Apertura
- 1.3.- Copia de Ofertas recibidas

Visto que el presupuesto oficial es de fecha [Fecha de presupuesto día, mes y año], se procede a realizar la siguiente actualización, según el procedimiento del INDEC, mediante el Índice de Costos de la Construcción (ICC) nivel General:

CALCULO DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN				
Índice del Costo de la Construcción (ICC) en el Gran Buenos Aires, desde 1970 en adelante Serie empalmada, base 1993=100				
Período	Nivel General	Capítulo		
		Materiales	Mano de Obra	Gastos Generales

Fuente: INDEC.

**1. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

$$\left[ \frac{\text{Índice nivel Gral [mes de índice]. 2022}}{\text{Índice nivel Gral. [mes de índice] 2022}} - 1 \right] \times 100 =$$

Siendo el valor del presupuesto oficial a [Fecha de presupuesto día, mes y año] de \$ \_\_\_\_\_ y aplicando el índice, se determina para la evaluación que el valor actualizado asciende a la suma de \$ \_\_\_\_\_

**2 – RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

**2.1 -** Según consta en el acta de Apertura de Ofertas de fecha [Fecha de acta de apertura de ofertas] fueron recibidas las siguientes Ofertas en orden de apertura, sin que hubiera observaciones de parte de los oferentes.

1º		\$.....
2º		\$.....
3º		\$.....
4º		\$.....
5º		\$.....
6º		\$.....
7º		\$.....
8º		\$.....
9º		\$.....
10º		\$.....
11º		\$.....
12º		\$.....
13º		\$.....
14º		\$.....

Hubo ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[En caso de corresponder]*

### **3 – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**3.1** – De conformidad con lo establecido en el Pliego se procederá a:

**3.1.1.** Constatar y verificar que los oferentes han cumplido sustancialmente con los documentos de la licitación (conforme a los art. 6 y 17 del PCG).

**3.1.2.** Determinar qué oferta es la más baja.

**3.1.3.** Examinar y evaluar bajo los criterios de calificación a la oferta que, habiendo sustancialmente cumplido con los documentos de la licitación, sea la más baja (conf. a al PCG y PCP).

**3.1.4.** De no cumplir la oferta más baja con los criterios de calificación se procederá a examinar y evaluar a la siguiente de menor valor que haya cumplido sustancialmente con los documentos de la licitación y así sucesivamente.

### **4 - Constatación y verificación de los documentos de la licitación:**

	<b>[Nombre de la empresa oferente]</b>	
	<b>Documentos de la Licitación</b>	
<b>1</b>	Recibo de Adquisición del Pliego	
<b>2</b>	Garantía y declaración de mantenimiento de oferta	
<b>3</b>	Autorización para solicitar referencia completa sobre capacidad financiera	

<b>4</b>	Evidencia que certifique la existencia de Capital de trabajo	
<b>5</b>	Documentación que respalde capacidad financiera Art. 13 PCP	
<b>6</b>	Antecedentes técnicos según Art. 13 PCP	
<b>7</b>	Declaración jurada de cumplimiento con obligaciones de carácter laboral y provisional	
<b>8</b>	Designación y Curriculum Vitae del representante Técnico	
<b>9</b>	Calificación y Exp. del personal propuesto para desempeñarse en sitio de obras.	
<b>10</b>	DDJJ con el detalle de elementos, equipos y maquinarias que dispondrán en obra	
<b>11</b>	DDJJ el oferente no es Agente de estado Nacional, provincial o Municipal	
<b>12</b>	DDJJ de inscripción y cumplimiento con las obligaciones tributarias	
<b>13</b>	DDJJ de conocimiento y aceptación del Pliego	
<b>14</b>	Carta de presentación y datos del proponente	
<b>15</b>	DDJJ de acreditación el cumplimiento de requisitos para ser considerada pequeña o mediana empresa (de ser el caso)	
<b>16</b>	DDJJ de intereses de la oficina anticorrupción	
<b>17</b>	Listado de ART con personal en relación de dependencia	
<b>18</b>	Certificado REPSAL	
<b>19</b>	Libre deuda Obra social	
<b>20</b>	Certificado de capacidad de contratación anual emitido por el Registro Nacional de Constructores y/o Provincial	
<b>21</b>	Propuesta económica	
<b>22</b>	Presupuesto detallado	
<b>23</b>	Planilla de análisis de precios	
<b>24</b>	Plan de trabajos	

**Valor Ofertado**

\$ .....

### 5-Listado de ofertas de menor a mayor precio ofertado

### 6 – Criterios de Calificación de la Oferta :

De acuerdo a los puntos precedentes, se determina que la oferta cumple sustancialmente con los documentos de la Licitación es la presentada por con un valor de **pesos** \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

En razón de lo expuesto, se procede a examinar y evaluar la citada oferta conforme los criterios de calificación en sus aspectos (a) Legal, (b) Económico-Financiero (c) Capacidad de Contratación, y (d) Técnico

**6.a. Aspecto Legal:****Carta de Presentación de la Oferta:**

La Empresa *[Ofertante que se analiza]* presenta una única oferta por un valor total y final de \$ \_\_\_\_\_ íntegramente cotizado en pesos argentinos, para ejecutar la Construcción del "*[Objeto de licitación]*" a realizar dentro del término máximo de *[Plazo de obra]* días corridos a partir del acta de inicio de los trabajos de conformidad con los Pliegos de condiciones Generales y Particulares que acompañan a su oferta y demás documentos de la Licitación.

La empresa presentó la oferta en original y copia (conf. A lo especificado en el Capítulo 3 del PCG), y debidamente firmados por su representante legal.

**Mantenimiento de la Oferta:**

La empresa se compromete a mantener la vigencia de su oferta por un período de 90 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas (conf. Art. 19 del PCG).

A los efectos de garantizar su oferta, acompaña *[Garantía de mantenimiento de oferta]* por un valor de \$ \_\_\_\_\_ (conf. Art. 20 del PCG). La citada póliza regirá desde el \_\_\_\_\_ hasta la extinción de las obligaciones del Tomador (la empresa) cuyo cumplimiento cubre y cualquier cuestión judicial se resolverá ante los jueces del domicilio del Asegurado (CONICET).

**Datos del Proponente:**

La empresa funciona bajo la figura de \_\_\_\_\_

Para verificarlo presenta las siguientes copias:

- (a) Contrato social de fecha .....
- (b) Escritura Pública número .....
- (c) Escritura número .....
- (d) Acta de Socios .....
- (e) Acta de Socios .....

**Repsal**

La empresa adjunta Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de la página web [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar)

**Litigios:**

La empresa declara no tener litigios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años los cuales pudieran incidir en su capacidad patrimonial ni se encuentra inhabilitado por razones civiles o comerciales.

**6.b.- Capacidad Económica- Financiera:**

El oferente debe acompañar los **balances de los ejercicios** *[Años de ejercicios a analizar entre los 3 y 5 últimos años]* dictaminados por Contador Público independiente y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas (conf. Art. 13 PCP)

Balance Ejercicio Nro:		Dictamen del Contador:	
Fecha Inicio:		Certificación por CPCE:	
Fecha Fin:		Informe de Auditoria	
Estado de Resultado			

Balance Ejercicio Nro:		Dictamen del Contador:	
Fecha Inicio:		Certificación por CPCE:	
Fecha Fin:		Informe de Auditoria	
Estado de Resultado			

Indicadores de Liquidez y Solvencia:

Indicadores promedio de los [cantidad de años a evaluar] últimos Balances

	Ejercicio nº 7	Ejercicio nº 8	Promedio
Activo Corriente	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Activo Total	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Pasivo Corriente	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Pasivo Total	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Bs. De cambio	\$ .....	\$ .....	\$ .....

<b>INDICE LIQUIDEZ CTE.</b>	.....	
<b>INDICE LIQUIDEZ SECA</b>	.....	
<b>INDICE SOLVENCIA</b>	.....	
<b>IMP.PASIVO EXIGIBLE</b>	.....	

Indicadores del ULTIMO Balance

	Ejercicio nº 8
Activo Corriente	\$ .....
Activo Total	\$ .....
Pasivo Corriente	\$ .....

Pasivo Total	\$ .....
Bs. De cambio	\$ .....

<b>INDICE LIQUIDEZ CTE.</b>		
<b>INDICE LIQUIDEZ SECA</b>		
<b>INDICE SOLVENCIA</b>		
<b>IMP.PASIVO EXIGIBLE</b>		

**CUMPLE** con valores aceptables en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) índices correspondientes al promedio de los 2 últimos balances y también en el último Balance.

### 6.c.- Capacidad de Contratación:

La facturación anual promedio de las obras realizadas en los años *[Periodo a analizar en años]* debe ser igual o superior **al 50%** del monto total del presupuesto oficial.

En el caso de obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA)

PERIODO	MONTO FACTURADO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	MONTO ACTUALIZADO
ENERO 19	\$ .....	3.19	\$ .....
FEBRERO 19	\$ .....	3.15	\$ .....
MARZO 19	\$ .....	3.04	\$ .....
ABRIL 19	\$ .....	2.86	\$ .....
MAYO 19	\$ .....	2.77	\$ .....
JUNIO 19	\$ .....	2.72	\$ .....
JULIO 19	\$ .....	2.65	\$ .....
AGOSTO 19	\$ .....	2.47	\$ .....
SEPTIEMBRE 19	\$ .....	2.41	\$ .....
OCTUBRE 19	\$ .....	2.30	\$ .....
NOVIEMBRE 19	\$ .....	2.20	\$ .....
DICIEMBRE 19	\$ .....	2.13	\$ .....
ENERO 20	\$ .....	2.01	\$ .....
FEBRERO 20	\$ .....	1.93	\$ .....
MARZO 20	\$ .....	1.93	\$ .....
ABRIL 20	\$ .....	1.95	\$ .....
MAYO 20	\$ .....	1.96	\$ .....
JUNIO 20	\$ .....	1.94	\$ .....
JULIO 20	\$ .....	1.90	\$ .....
AGOSTO 20	\$ .....	1.85	\$ .....
SEPTIEMBRE 20	\$ .....	1.80	\$ .....
OCTUBRE 20	\$ .....	1.74	\$ .....
NOVIEMBRE 20	\$ .....	1.53	\$ .....
DICIEMBRE 20	\$ .....	1.48	\$ .....

ENERO 21	\$ .....	1.44	\$ .....
FEBRERO 21	\$ .....	1.37	\$ .....
MARZO 21	\$ .....	1.34	\$ .....
ABRIL 21	\$ .....	1.25	\$ .....
MAYO 21	\$ .....	1.22	\$ .....
JUNIO 21	\$ .....	1.20	\$ .....
JULIO 21	\$ .....	1.13	\$ .....
AGOSTO 21	\$ .....	1.11	\$ .....
SEPTIEMBRE 21	\$ .....	1.08	\$ .....
OCTUBRE 21	\$ .....	1.04	\$ .....
NOVIEMBRE 21	\$ .....	1.02	\$ .....
DICIEMBRE 21	\$ .....	1.00	\$ .....
<b>TOTAL</b>			<b>\$ .....</b>

**CUMPLE** con el mínimo requerido.

#### 6.d.- Aspecto Técnico:

La Empresa [*Nombre de la empresa a adjudicar*] demuestra tener / no tener **experiencia** como contratista principal en obras de arquitectura: edificios educativos, administrativos, laboratorios, etc., en una superficie total que supera ampliamente el mínimo exigido.

Propone al [*Profesional con nombre y apellido*] como **Representante Técnico**, quien en el currículum vitae que acompaña, acredita/ no acredita experiencia general y específica suficiente, para obras de similares características a la que se licita. Asimismo, dice contar con personal suficiente y capacitado para los distintos puestos de la obra, como también para el apoyo técnico-administrativo a la misma

Expone su **Plan de Trabajos y Curva de Inversiones** presenta/no presenta una secuencia normal y ordenada, la cual, si bien es viable y consistente con el plazo de obra, ésta última podrá y deberá ser modificada de manera tal que en los últimos meses tenga tendencia hacia una pendiente nula.

La **Planilla Descriptiva de los Equipos** es / no es , adecuada y amplia, exponiendo que en su casi totalidad se trata de equipamiento propio

La **Descripción del Método de Construcción** es / no es atendiendo sistemas tradicionales / no tradicionales y pormenorizadamente recorre todos los ítems, aclarando su estricto ajuste a lo solicitado en pliego y circulares aclaratorias.

La propuesta de **Organización del Lugar de la Obra** es/ no es , adecuada, planteando un obrador completo/incompleto con ingresos y circulaciones diferenciados, distribución de las instalaciones, cierre perimetral seguro, etc.-

El **Cronograma de Movilización** presentado contiene todas las tareas iniciales hasta la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo, previos al comienzo efectivo de la demolición y las nuevas obras.

### El Cronograma de Construcción

La **Cotización de la Obra** ha sido realizada con rubros e ítems, en total coincidencia con las cantidades del Presupuesto Oficial

Los **Análisis de Precios** están completos/incompletos , demostrando un adecuado/inadecuado equilibrio entre precios de materiales, rendimiento de mano de obra y equipos, gastos, impuestos y beneficio.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### **ACLARACIONES A LAS OFERTAS: [En caso de corresponder]**

De conformidad con las facultades conferidas por el Art. 5 del PCG, y a los efectos de facilitar un exhaustivo e integral examen, evaluación y comparación entre las Ofertas, se ha requerido por escrito a las Empresas información adicional aclaratoria y complementaria de sus Ofertas

Que las Empresas han procedido a proporcionar dicha información en tiempo y forma.

### **CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares y teniendo en cuenta que las observaciones formuladas a la presentación de la oferta este Dictamen Técnico recomienda:

**ADJUDICAR** el Contrato de la Oferta que cumpliendo sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación representa el valor más bajo, o sea a la Empresa \_\_\_\_\_ por un monto de **pesos** \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que representa un \_\_\_\_\_% más alto que el presupuesto oficial.

Consecuentemente, **NO ADJUDICAR** a las Empresas:

ANEXO III

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

**REFERENCIA:** Licitación Pública Nacional de Obras N°: \_\_\_\_\_

Proyecto: *[Nombre de la Obra indicada en pliego de bases y condiciones particulares]* Fecha de Apertura: *[Fecha de apertura de Ofertas]*

En la fecha, los abajo firmantes integrantes de la Comisión Evaluadora designada al efecto, proceden al estudio y análisis de la documentación relacionada con el acto del título. Conforme al Pliego de Base del llamado y al informe técnico producido al respecto. **SE RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR:** A la firma: *[Empresa Adjudicada]*. por la **OBRA** denominada *[Nombre de la obra indicada en pliego de bases y condiciones generales]* de acuerdo con su propuesta presentada al acto de la referencia por un monto de *[Monto de oferta ganadora en letras]* (*Oferta ganadora en números*).

**NO ADJUDICAR:** A las firmas: *[Empresas no ganadoras]*

En *[Localidad donde se realiza el acto administrativo]* a los *[fecha en la que se realiza el acto administrativo]*, se firman dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmas: *[Firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora]*

## ANEXO IV-NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION

**LICITACIÓN Nro \_\_\_\_\_ *[nombre de la obra]***

**NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Nombre de la empresa

**dirección**

**E-mail:**

En el día de la fecha el *[Nombre del CCT o Unidad Ejecutora]*, le comunica a usted el dictamen de pre adjudicación de la Licitación **Nro.** *[Número de licitación]* "*[Objeto de la licitación]*" emitido por la Comisión Evaluadora designada para tal fin.

La preadjudicación de la **Licitación nº** *[Número de licitación]*, ha recaído sobre la firma *[Empresa preadjudicada]*, por la suma de Pesos *[Monto de Oferta presentada por la empresa preadjudicada]* con 00/100, (\$\_\_\_\_\_).

Quedan ustedes debidamente notificados.

**ANEXO V**

**NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN**

Sres .....

**Por la presente , comunico a ud , en su carácter de oferente de la Lic.Nro....  
Que la misma ha sido adjudicada a la empresa .....  
por oferta más conveniente.**

atte

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución del *[Objeto de la obra]*, Licitación Pública nacional N° \_\_\_\_ por el precio de Contrato de (\$\_\_\_\_\_) PESOS \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_/100, de conformidad con las instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con los Art 33 y 34 del Pliego de bases y condiciones Generales de la presente licitación.

## ANEXO VII

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el *[Centro Científico Tecnológico CONICET o Instituto]*, representado en este acto por su Director, \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en adelante el COMITENTE y por la otra

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, en adelante la CONTRATISTA se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Contratista, se obliga a llevar a cabo la obra “ \_\_\_\_\_ ”, trabajos que se le adjudicaron por LICITACIÓN N° \_\_\_\_

La contratación de la obra se efectúa a través del sistema de AJUSTE ALZADO. Por este sistema, la Contratista cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, que incluye materiales y mano de obra, comprometiéndose a ejecutar la obra única y completa por la suma global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Contratista se obliga a observar en un todo en la realización de los trabajos adjudicados, las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que sirvieron de base para la licitación, elementos que son copias de hojas foliadas y firmadas y que integran el presente contrato. Serán documentos integrantes del contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros.

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Planos y Planillas de Licitación.
- Especificaciones Técnicas de la Obra.
- Aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de estos.
- Oferta.
- Documento de Adjudicación.
- Plan de Trabajo.
- Y toda la documentación accesoria detallada en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El COMITENTE, se obliga a abonar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el importe de los trabajos motivo de este Contrato, que asciende a la suma de pesos \_\_\_\_\_ 00/100, (\$\_\_\_\_\_). El pago se realizará según lo estipulado en el Capítulo 5 del Pliego de

Bases y Condiciones. El que se detalla a continuación junto con las aclaraciones pertinentes:

**Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparo**

**Art. 36.: ANTICIPO**

*Se entregará un anticipo cuyo monto máximo será de \_\_\_\_%.*

*El comitente solicitará como garantía una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.*

*Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.*

En este punto el Comitente establece que se otorgará el adelanto del \_\_\_\_\_% del precio cotizado por La Contratista luego de la presentación por parte de esta última de una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente, por valor de PESOS \_\_\_\_\_ - (\$\_\_\_\_\_). En este mismo acto La Contratista entrega, en concepto de garantía por el adelanto otorgado, **Póliza de Caución N° \_\_\_\_\_ de la compañía \_\_\_\_\_** por un monto de \$ \_\_\_\_\_

**Art. 37.: PAGOS**

*Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo supervisión de la Inspección efectuará la medición. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. Cada certificado debe comprender los trabajos realizados en el periodo y el acumulado al certificado anterior.*

*Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.*

*El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente, previa presentación de la factura correspondiente.*

*En los casos que el Contratista optará por transferir la factura, correspondiente a un certificado aprobado con derecho a su cobro, a un tercero, bajo normas vigentes, el comitente no reconocerá ningún compromiso especial de pago a dicho tercero, estando sujeta esta factura a los compromisos y obligaciones que el contratista posee con el comitente*

Se deja constancia que la Contratista conoce y acepta que para el pago de cada certificado presentado de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 antes enunciado, dicho certificado debe estar acompañado de la aprobación del Arq. .... DNI. ...., la factura correspondiente y copia de los certificados de pago de sus obligaciones patronales y de la póliza del seguro de sus empleados. Una vez presentada la documentación completa, el Comitente contará con siete (7) días para pagar. Asimismo las partes acuerdan que los pagos se materializarán mediante transferencia bancaria a una de las cuentas con las que opera La Contratista y que a continuación se detallan:

Entidad: Banco.....  
Titular: .....  
CUIT: .....  
Sucursal:  
Cuenta corriente en pesos:  
CBU:

En caso de que por alguna razón no se pudiera realizar la transferencia correspondiente a uno o más pagos, los mismos podrán ser realizados mediante cheque emitido por ..... La Contratista no podrá generar reclamo alguno ante esta situación, ni se generará ningún tipo de obligación adicional para el Comitente.

## **FONDO DE REPAROS**

Sobre todos los certificados de obra se retendrá el 5% de su valor total en concepto de Fondo de reparos.

Este Fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Dicha garantía estará formalizada según lo dispuesto en el **Artículo 38** del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Se deja constancia que a solicitud de la Contratista, luego de la Recepción Provisoria, se reintegrará el Fondo de Reparación reemplazándolo por una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente, por valor de PESOS .....- (\$.....). La que tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva.

**ARTICULO CUARTO:** La Contratista se obliga a finalizar la totalidad de la obra objeto de este contrato en el plazo de .....MESES corridos a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

**ARTICULO QUINTO:** El Comitente, se obliga a ejercer las funciones de contralor de las obras que se contratan, desempeñándolas en un todo de acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y la documentación que integra el presente contrato y designando para ejercer la inspección de Obra al Arq. .... DNI ....., conforme a lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones. El Comitente podrá designar a otra persona si así lo estimara conveniente.

**ARTICULO SEXTO:** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Capítulo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** A efectos de afianzar el cumplimiento de su obligación, la Contratista, entrega en este acto, en concepto de garantía de contrato, **Póliza de Caución N° .....** por un monto de \$..... equivalente a un ....% del monto total de la obra a satisfacción del comitente, la que será retenida hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La Contratista deberá presentar la nómina de empleados que podrán ser afectados a la obra objeto del presente contrato, en el momento de firma del Acta de Inicio de los trabajos. Dicha nómina deberá indicar Nombres y Apellidos completos, tipo y número de documento, domicilio, nacionalidad y ART.

**ARTICULO OCTAVO:** Las partes convienen expresa y voluntariamente que a todos los efectos legales que emanen del presente contrato se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el ....., domicilio en la calle ..... ciudad de ..... y ..... en la Av. ....de la Ciudad ....., donde serán válidas todas las notificaciones.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ....., a los .....días del mes de .....l de 202\_\_.

**ANEXO VIII**

**ACTA DE INICIO DE OBRA**

Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_

## Anexo IV

En [Lugar de realización de obra, ciudad], en el predio de [Organismo al cual pertenece el predio donde se realizará la obra]. lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto del Contrato de fecha [Fecha de firma de contrato], firmado entre el [Representante del Comitente que firmo el contrato] y la Empresa Constructora [Nombre de la empresa ganadora] , se reúnen el [Representante de la empresa en Obra] por la Contratista y el [Arquitecto/ Ingeniero] por el Comitente y en su calidad de Gerente de Obra, quienes suscriben la presente Acta a los efectos de dejar constancia que:

- 1) El Gerente de Obra, en representación del Comitente, procede a entregar al Contratista el predio donde se realizará la obra, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos, haciendo el traspaso de posesión de la totalidad del sitio de las obras, según Plano número 01 de Planimetría del Sector.
- 2) La fecha de esta Acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contará los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo de la Contratista.

En prueba de conformidad, los nombrados suscriben la presente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en [Localidad/Ciudad donde se Firma] a los [Fecha donde se realiza la firma del Acta].

## Licitación Pública Nacional N°



### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **OBRAS MAYORES**

**OBRA:** .....

**Ubicación:** .....

**Monto Presupuesto Oficial \$.....**  
**Plazo de Ejecución ..... días corridos**

**AÑO 20....**

**ÍNDICE**

## **Capítulo I Objeto y Conceptos generales**

- Art. 1.: OBJETO**
- Art. 2.: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS**
- Art. 3.: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
- Art. 4.: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**
- Art. 5.: INFORMES SUPLEMENTARIOS**
- Art. 6.: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN Y MARCO NORMATIVO**
- Art. 7.: CÓMPUTO DE PLAZO**
- Art. 8.: EVENTOS COMPENSABLES**
- Art. 9.: ADVERTENCIA ANTICIPADA**
- Art. 10.: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**
- Art. 11.: VISITA A OBRA**

## **Capítulo 2 Proponentes**

- Art. 12.: OFERENTES O PROPONENTES**
- Art. 13.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**
- Art. 14.: INHABILITACIÓN**
- Art. 15.: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

## **Capítulo 3 Lugar y forma de presentación de las propuestas**

- Art. 16.: PROPUESTA - FORMA DE PRESENTACIÓN**
- Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA**
- Art. 18.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
- Art. 19.: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**
- Art. 20.: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**
- Art. 21.: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**
- Art. 22.: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

## **Capítulo 4 Apertura y Evaluación de propuestas**

- Art. 23.: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**
- Art. 24.: VISTA DE LOS ACTUADOS**
- Art. 25.: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**
- Art. 26.: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- Art. 27.: LICITACION DESIERTA**
- Art. 28.: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- Art. 29.: DICTAMEN**
- Art. 30.: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN**
- Art.31.: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**
- Art. 32.: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
- Art. 33.: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- Art. 34: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

#### **Capítulo 5 Anticipo - Medición, Certificación y Pago - Fondo de Reparo / Seguro de caución**

- Art. 36: ANTICIPO**
- Art. 37: PAGOS**
- Art. 38: FONDO DE REPARO / SEGURO DE CAUCIÓN**
- Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS**

#### **Capítulo 6 Ejecución de las Obras**

- Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**
- Art. 41: ACTA DE INICIACIÓN**
- Art. 42: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**
- Art. 43: RECEPCIÓN PROVISORIA**
- Art. 44: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**
- Art. 45: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**
- Art. 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

#### **Capítulo 7 Obligaciones del Contratista**

- Art. 47: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**
- Art. 48: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**
- Art. 49: PERSONAL DEL CONTRATISTA**
- Art. 50: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**
- Art. 51: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**
- Art. 52: LIMPIEZA DE LA OBRA**
- Art. 53: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

#### **Capítulo 8 Rescisión**

- Art. 54: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**
- Art. 55: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**
- Art. 56: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA**
- Art. 57: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**
- Art. 58: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE**
- Art. 59: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**
- Art. 60: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**
- Art. 61: INVENTARIO Y AVALÚO**
- Art. 62: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **Capítulo 9 Multas**

- Art. 63: MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

## Capítulo 10 APCA

**Art. 64: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA**

**Art. 65: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

## Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales

### **Art. 1: OBJETO**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de materiales, equipos, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución de la obra especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un presupuesto oficial determinado en el PCP.

### **Art. 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual relacionado con la Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras se emplearán las siguientes denominaciones:

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**COMISIÓN EVALUADORA:** Comisión integrada por representantes del comitente y/o funcionarios que éste designe al efecto, para la evaluación de las ofertas.

**COMITENTE:** Es el que efectúa el llamado, apertura, adjudicación, contratación y pago de los certificados.

**AUTORIDAD DE CONTROL:** Es el que tiene a su cargo la supervisión general de la obra. Otorga conformidad previa a la adjudicación y los pagos, las modificaciones de plazo, modificaciones de obra, adicionales de obra y a la devolución de garantías y de fondos de reparo.

**INSPECTOR DE OBRA:** Funcionario designado por el comitente, que inspecciona y verifica la correcta provisión de equipos, ejecución de trabajos y prestación de servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**PROPONENTE / OFERENTE:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha presentado su oferta a la Licitación

**OFERTA / PROPUESTA:** Totalidad de la documentación que presenta el oferente a la Licitación integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, planilla de cotización y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

**PREADJUDICACIÓN:** Documentación conteniendo informe elaborado por el órgano designado por el comitente para el análisis, comparación de ofertas y sus recomendaciones.

**PREADJUDICATARIO:** El proponente aceptado cuya propuesta aconseja adjudicar el órgano designado por el comitente

**ADJUDICATARIO:** Oferente a quien se le ha adjudicado la licitación, pero que aún no lo ha formalizado.

**PRECIO CONTRACTUAL:** Precio (ya sea de un ítem, de la totalidad de la obra, etc.) que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de variación de costos.

**CONTRATISTA:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones, en los términos del mismo.

**REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** Profesional con incumbencia acorde con las características de las obras que se licitan, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos y legales, pudiendo ejercer la función de Conductor Técnico de la Obra.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra.

**PROVEEDOR:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinadas provisiones con destino a la obra.

**DÍAS HÁBILES/ADMINISTRATIVOS:** Son los días en que funcionan las oficinas administrativas del comitente

**PÓLIZA DIGITAL:** Se llama a la póliza que cumple con la normativa vigente regulada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en los términos establecidos en la Ley 25506, RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA y el PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN y la normativa que la modifique o reemplace. Las firmas de la Aseguradora y las Certificaciones deben poder ser verificables por el Comitente.

**APCA:** Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en las oficinas del comitente, en forma establecida en el capítulo 3, Artículo 16 del presente pliego, aceptándose la recepción de las mismas a hora y fecha determinada en el PCP y siendo la apertura de las mismas en hora y fecha determinada en el PCP

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse en lugar, día y horario indicado en el PCP

### **Art. 5: INFORMES SUPLEMENTARIOS**

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados deberán ser planteadas por escrito en las oficinas del

comitente y se responderán en la siguiente forma: **Consultas** a formular por Empresas, se podrán presentar **hasta 15 (quince) días antes** de la apertura.

El Comitente comunicará por escrito a todos los que hayan adquirido el Pliego las consultas y sus respectivas aclaraciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

#### **Art. 6: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES - ORDEN DE PRELACIÓN y MARCO NORMATIVO**

El presente pliego, anexos y especificaciones técnicas, planos adjuntos y las aclaraciones complementarias que el Comitente haya hecho conocer por escrito a los oferentes, memoria descriptiva, oferta, acta de adjudicación y notificación de la misma, conformarán juntamente con el contrato, el que se instrumentará de acuerdo a lo indicado en los Art. 34 y 35, los instrumentos contractuales que condicionarán la relación entre las partes.

Toda la documentación deberá estar foliada y firmada por las partes en todas sus páginas y planos.

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Si es evidente un error será corregido donde se encuentre
- 2.- Si no es aplicable los documentos primarán en el siguiente orden:

#### **DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:**

- Planos y gráficos incluidos en el presente Pliego
- Planos de detalles
- Planos de conjunto

#### **PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**MARCO NORMATIVO:** Resolución 3596/09, modificada por Resoluciones D. N° 1873/11 y 1877/11 Texto ordenado 2011. Manual de administración de financiamiento y rendición de cuentas.

Sobre plazos regirán las disposiciones del Código Civil para su cómputo, siempre que no se disponga expresamente otra cosa en este pliego.

En materia de Higiene y Seguridad Laboral, serán de aplicación las Leyes 19587; 24557; Decretos 911/96; 1338/96, Res. 059/97, 35/98, 231/96, 319/99, demás reglamentaciones vigentes, nacionales, provinciales y municipales.

#### **Art. 7: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la Licitación, serán computados en días o meses corridos.

#### **Art. 8: EVENTOS COMPENSABLES**

Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El contratante/comitente sin justificación alguna, no permite el acceso a una parte del sitio de las obras con posterioridad a la entrega del mismo, una vez firmado el Contrato y aprobado el Plan de Trabajos por parte de la Dirección de Obra.

(b) El Inspector de Obra ordena una demora, sin justificación, que retrasa la emisión de planos, no emite los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las obras.

(c) El Inspector de Obra, en forma injustificada, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los mismos trabajos y se comprueba posteriormente que no presentaban defectos.

(d) El Inspector de Obra imparte una instrucción para resolver una condición imprevista, causada por el Comitente o cuando se deban ejecutar trabajos adicionales indispensables por razones de seguridad.

(e) Cuando otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Comitente, por razones injustificadas no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el contrato, en la medida que causen demoras o costos adicionales al Contratista.

(f) El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

8.1 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos finalicen en la fecha prevista para ello, se podrá prorrogar la fecha prevista para la finalización de la obra. El Inspector de Obra será el encargado de determinar la fecha prevista de terminación de Obra.

8.2 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del comitente se vieran perjudicados, si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obra.

#### **Art. 9: ADVERTENCIA ANTICIPADA**

El Contratista deberá advertir al Inspector de Obra cuanto antes sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Inspector de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

#### **Art. 10: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurre a una Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto

conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma; tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares y anexos, de los planos, y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ella tenga atinencia.

#### **Art. 11: VISITA DE OBRA**

Se exige que el Oferente visite e inspeccione la zona de obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Se expedirá certificado de visita a obra, corresponde que el Anexo I sea firmado por la Dirección de Obra en el momento de la visita técnica obligatoria.

El Comitente suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar esas inspecciones, a condición de que el Oferente y su personal eximan al Comitente y su personal de toda responsabilidad por los daños a las personas y a los bienes que resulten de esa visita.

## **Capítulo 2 - Proponentes**

#### **Art. 12: OFERENTES O PROPONENTES**

Podrán ser proponentes únicamente las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes en vigencia y/o personas físicas, individuales o sociedades de hecho.

La duración de la sociedad establecida en su Estatuto o Contrato Social, no podrá ser menor que el plazo que se fije para la ejecución de las obras y sus posibles prórrogas.

#### **Art .13: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

La capacidad técnica y financiera de la contratista se determinará en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

#### **Art .14: INHABILITACIÓN**

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a. Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- b. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y en las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c. Las Empresas en concurso no homologado, quiebra o liquidación mientras no sean rehabilitados.
- d. Las personas físicas que se encuentren en igual condición a los casos precedentes. Asimismo, no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en idénticas causales, salvo en caso de sociedades anónimas en que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.
- e. Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- f. Estar condenado por causa criminal.
- g. Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- h. Las restricciones definidas en los apartados e y f no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.

#### **Art. 15: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

Los proponentes deberán fijar domicilio legal, incluyendo número de teléfono fijo, celular y correo electrónico oficial

### **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

#### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado e identificado como lo establece el Art. 16 del PCP

#### **Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA**

El sobre a presentar contendrá la documentación que se detalla a continuación. Las hojas deben estar foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal.

#### **Documentación:**

- 1) El recibo de pago del pliego otorgado por el comitente
- 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta Art 20 y declaración de mantenimiento de oferta **ANEXO II PCP** de acuerdo al Art 19. En caso de no presentar la garantía será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación.
- 3) Autorización para solicitar referencia completa sobre capacidad financiera, incluyendo una nómina de Bancos, Casas de Negocios de notoria seriedad, etc. que puedan informar sobre el particular.
- 4) Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- 5) La capacidad financiera de la contratista se determinará en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).
- 6) Sus antecedentes técnicos y una nómina de las obras ejecutadas según se indica en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).
- 7) Declaración Jurada de cumplimiento con las obligaciones de carácter laboral y provisional, mencionando las leyes que la rigen.
- 8) Designación y Curriculum Vitae del Representante Técnico que sea designado para la Obra.
- 9) Calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- 10) La presentación de una Declaración Jurada con el detalle de los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrá al servicio de la obra.
- 11) Declaración Jurada que el oferente o ninguno de los socios de la Empresa es Agente del Estado Nacional, Provincial o Municipal y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.
- 12) Declaración Jurada de que está inscripto y dé cumplimiento con las obligaciones tributarias, ante la Dirección General de Rentas, AFIP y todo ente de recaudación estatal.  
Acompañar con la Constancia de inscripción y libre deuda.
- 13) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación del Pliego, como así también del lugar donde se ejecutarán los trabajos- **ANEXO I PCP**.
- 14) Carta de presentación y datos del proponente según **ANEXO III PCP**.  
Deberán presentar copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente, Copia del mandato social, Copia del Contrato Social y Estatutos.

15) Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una DDJJ mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la Ley 25300 de Fomento Pymes

16) El oferente deberá manifestar en carácter de DDJJ, si se encuentra alcanzado por algunos de los supuestos establecidos en el Decreto 202/17 (DDJJ de intereses de la Oficina Anticorrupción). [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf) Incorporar formulario

17) Listado de ART con personal en relación de dependencia ACTUALIZADO

18) Certificado Repsal [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar). Registro Público de Empleadores con sanciones laborales.

19) Libre deuda de la Obra Social

20) Certificado de capacidad de contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores y/o Provincial de acuerdo a lo indicado en el Art 13

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el art 64.

21) La propuesta económica para la obra completa por triplicado de acuerdo al modelo de presentación (**Anexo IV PCP**). La propuesta será con IVA incluido y en pesos de curso legal de la República Argentina, deberá redactarse en idioma nacional no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo además incorporar el PLIEGO con todas sus fojas firmadas y selladas por el Proponente o su representante Legal, incluidas comunicaciones y/o circulares.

22) Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará los Precios Unitarios de cada Ítem, el Precio Total de cada Rubro y el Precio Global, Total y Único de su Oferta. La modalidad del contrato es Ajuste Alzado.

23) Planillas de análisis de precios según la Resolución del Ministerio de Economía y Secretaría de Obras Públicas y supletoriamente por el Decreto Nacional N° 691/16 y complementarios. Según modelo **Anexo V PCP**

24) Un Plan de Trabajos. Dicho plan deberá consignar y será confeccionado en función del plazo de ejecución indicando en forma gráfica y numérica los elementos que a continuación se especifican:

1°.- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor que la de los rubros del Presupuesto Oficial.

2°.- Detalle de las certificaciones mensuales de obra parcial y acumulada en función del desarrollo anterior.

3°.- Gráfica de la certificación de la obra mensual acumulada, en función al punto anterior.

4°.- Declaración Jurada con un detalle de los porcentajes utilizados en la confección de los Análisis de Precios realizados para determinar el monto de su oferta.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

#### **Art. 18: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las obras se contratarán, por el sistema de “ajuste alzado, con presupuesto oficial detallado”. Por este sistema el oferente cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, quien se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta para terminarla totalmente y para que funcione de acuerdo al fin para que fue proyectada, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en su oferta, salvo que las diferencias provengan de Adicionales debidamente autorizados.

Las certificaciones parciales serán afectadas por el porcentaje en más o en menos que resulte de la comparación del monto ofertado con el del Presupuesto Oficial.

Ajustes de precios, corresponde de acuerdo al Art. 39.

#### **Art. 19: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación (Dispuesto en el Art. 3 del PCP), prorrogables indefinidamente por igual período, salvo expresa comunicación de la Empresa donde decline su oferta. En dicho caso, el aviso de caducidad de la oferta deberá ser realizado en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de vencimiento de dicho periodo.

#### **Art. 20: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 19, mediante la constitución de una garantía a favor

del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta garantía de oferta deberá tener vigencia de 90 días y podrá ser extendida automáticamente por igual plazo según art. 19  
Las pólizas "Digitales" deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.
- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con

las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **Art. 21: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el Art 32. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía se operará a solicitud de los proponentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

#### **Art. 22: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art. 19 o del establecido para la prórroga, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

### **Capítulo 4 – Apertura y Evaluación de propuestas**

#### **Art 23: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En el día y hora fijados en el presente Pliego de Condiciones (ó el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y el público que desee presenciar el acto.

Los representantes de los proponentes deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

Toda documentación aclaratoria solicitada con posterioridad a la apertura, que no sea entregada bajo constancia de firma, con el sello fechador de Mesa de entrada de las oficinas del comitente y dentro del plazo que se indique en la solicitud, motivará la desestimación de la oferta.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción de Ofertas anunciada, serán devueltas al oferente sin abrir.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómima de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés, importe de la oferta, garantía de mantenimiento de oferta (importe y forma)

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

Toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

#### **Art. 24: VISTA DE LOS ACTUADOS**

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes podrán tomar vista durante dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Podrán pedir copias a su propia costa.

#### **Art. 25: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de lo exigido en el Art. 14 del presente Pliego y la falta de documentación indicada en el Art. 17 punto 2 y 21 del presente Pliego, la cual es considerada imprescindible. En caso del punto 2 del Art 17, será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la misma no se encuentre constituida en forma debida o fuera insuficiente al monto requerido en el Art 20.

Además, el Comitente rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

Que exista acuerdo tácito entre dos a más licitadores o conductores técnicos.

Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.

Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

Que la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente o sus representantes.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustará sustancialmente a los requisitos, es decir, si contuviera divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se seguirá considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándose debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la pre adjudicación del Contrato.

#### **Art. 26: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Comitente puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

#### **Art. 27: LICITACIÓN DESIERTA**

El comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado anterior al acto de adjudicación, o declarar desierta la licitación por considerar no conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes o a terceros adquirentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido, o a ser indemnizados por cualquier motivo.

#### **Art. 28: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el Comitente determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad
- Ha sido debidamente firmada
- Está acompañada de las garantías requeridas
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos de la Licitación

Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de Licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de las Obras
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de Licitación, los derechos del Comitente o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas sustancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los oferentes dar

cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo establecido por el comitente. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta.

#### **Art. 29: DICTAMEN**

Dentro de los diez (10) días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Art. 24, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Comitente una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

El dictamen se notificará a las empresas dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

El menor precio de una oferta, no determina que ésa sea la propuesta ganadora, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de emitir dictamen, y adjudicar la obra a otra propuesta, que no sea la correspondiente a la oferta de menor precio. Será obligación de esta Comisión explicar en el dictamen cuáles han sido las razones que han fundamentado su decisión.

#### **Art. 30: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN**

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación pudiendo en ese lapso volver a tomar vista de las actuaciones.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Comitente emitirá en acto la Adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **Ar. 31: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

La impugnación del dictamen de evaluación deberá ser acompañada de una garantía por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) de la oferta.

La misma deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad

contratante, identificando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Las pólizas "Digitales" deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.
- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada.

En los casos de etapa múltiple, deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al Proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

### **Art. 32: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Producido el dictamen de la comisión evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los Art. 29 y 30, el Comitente comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Una vez ocurrida dicha notificación, el Comitente no podrá ya adjudicar a otro o declarar desierta la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

El contrato queda perfeccionado mediante la notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.

### **Art. 33: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al 10% del monto total del contrato.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la

Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta garantía de oferta mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato.

Las pólizas "Digitales" deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.

- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **Art. 34: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Comitente dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

#### **Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros lo cual fuera indicado en el Art. 6:

- Contrato de Locación de Obra
- Presente Pliego
- Planos y Planillas de Licitación (aquellos presentados al momento de la oferta)
- Especificaciones Técnicas de la Obra

- Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos
- Memoria descriptiva
- Oferta
- Acta de Adjudicación
- Plan de Trabajo

Se considerará documentación accesorio, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- Acta de iniciación de los trabajos
- Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Dirección de Obra y los restantes registros y libros
- Planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél
- Comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por el Comitente
- Otros comprobantes, planos y elementos que el Comitente considere apropiado agregar.

La Empresa deberá presentar en cada rubro que sea subcontratado, un listado de subcontratistas, quedando a juicio de la Dirección de obra la posibilidad de vetar alguno de ellos debido a sus antecedentes o experiencia propia de la Dirección de Obra con los mismos.

## **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

### **Art. 36: ANTICIPO**

Se entregará un anticipo cuyo monto está determinado en el PCP

El comitente solicitará como garantía una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fidor Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

### **Art. 37: PAGOS**

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo supervisión de la Inspección efectuará la medición. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de

obra. Cada certificado debe comprender los trabajos realizados en el periodo y el acumulado al certificado anterior.

Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.

Pago de certificados:

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente, previa presentación de la factura correspondiente.

En los casos que el Contratista optará por transferir la factura, correspondiente a un certificado aprobado con derecho a su cobro, a un tercero, bajo normas vigentes, el comitente no reconocerá ningún compromiso especial de pago a dicho tercero, estando sujeta esta factura a los compromisos y obligaciones que el contratista posee con el comitente.

### **Art. 38: FONDO DE REPARO/SEGURO DE CAUCIÓN**

Sobre todos los certificados de obra se retendrá el 5% de su valor total en concepto de Fondo de reparos.

Este Fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción Definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Sustitución de Fondo de reparos:

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos retenido del certificado por una garantía formalizada mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Realizada la recepción definitiva de los trabajos por parte del comitente, se procederá a devolver al Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles el importe por el que se halle constituido el Fondo de Reparación/Seguro de Caución.

### **Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS**

El Contrato estará sujeto a la redeterminación de precios en el marco del Decreto Nacional 691/16 y toda otra disposición emitida por el Gobierno Nacional.

De acuerdo al artículo 31 del Anexo del citado Decreto y en atención a las características particulares del objeto de la licitación, únicamente se tramitarán solicitudes de Redeterminación Definitiva (**Anexo VI PCP**).

Asimismo, en cumplimiento del artículo 5° del Anexo del Decreto 691/16 el Oferente presentará, para cada ítem del Listado de cantidades y actividades un análisis detallado de los precios unitarios, indicando para cada trabajo el personal requerido (nivel, cantidad y afectación), jornales, cargas sociales, el equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y el de su transporte a pie de obra, etc. (Se adjunta planilla modelo, **Anexo V PCP**).

Además, en los análisis de precios se establecerán claramente los parciales y totales que determinan el costo al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficio, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos.

El análisis de precios solicitados deberá ajustarse a la siguiente estructura de cálculo:

- a) Mano de Obra
- b) Cargas Sociales (% de a)
- c) Materiales y equipos
- d) Costo Costo = a) + b) + c)
- e) Gastos Generales (% de d)
- f) Costo = Costo Costo + Gastos Generales = d) + e)
- g) Beneficio = (% de f)
- h) Gastos Financieros = (% de f)
- i) Precio Unitario sin impuestos = costo + beneficio + gasto financiero = f) + g) + h)
- j) Precio Unitario Final = Precio Unit. sin Imp. + impuestos = i) + Imp.

Por último, según establece el citado Decreto, los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%), y deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de cada procedimiento licitatorio la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El oferente seleccionado deberá terminar las obras en el plazo previsto de ejecución según lo especificado en el artículo 40 del PCP

Durante el plazo de Ejecución de la Obra se exigirá que todos los rubros e ítems registren un avance físico parcial y acumulado mensual acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo, no siendo aceptable ningún tipo de atraso, salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria a solo juicio del Comitante.

#### **Art. 41: ACTA DE INICIACIÓN**

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización del Comitente. Esta se instrumentará mediante el Acta de iniciación de Obras, que se librá por duplicado con entrega de un ejemplar al contratista, en la que se indicará:

Lugar y fecha del Acta

Motivo

Nombre de los intervinientes (profesional representante técnico, etc)

Copia contrato ART

Libre deuda de ART

Cualquier otro antecedente que las partes consideren oportuno.

#### **Art. 42: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Las relaciones entre la Autoridad de Control y el contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio. Para las mismas se llevará el Libro de Órdenes de Servicio.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones que las de la Autoridad de Control al Contratista, que las efectuadas por medio del citado registro.

#### **Art. 43: RECEPCIÓN PROVISORIA**

Terminados la totalidad de los trabajos se confeccionará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

#### **Art. 44: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**

Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá el plazo de conservación y garantía el cual será de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de recepción Provisoria.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectarán, así como la conservación y limpieza de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, exceptuando de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

#### **Art. 45: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA**

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar el Fondo de Reparación se efectuará la Liquidación final de la obra.

Esta liquidación se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro de los 5 días hábiles, a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles. Vencido ese término, se procederá a afectar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### **Art. 46: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Para la aprobación de la Recepción Definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por los niveles técnicos la liquidación final de la obra. La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente podrá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

## **Capítulo 7 – Obligaciones del Contratista**

#### **Art. 47: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante las reparticiones municipales, para la aprobación de los planos municipales tanto de iniciación como de finalización de obra.

El contratista dará cumplimiento a las leyes argentinas, ordenanzas y reglamentos que rigen la ejecución de las obras y realizará los trámites que impongan las autoridades competentes en la órbita de su actividad.

#### **Art. 48: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

El Contratista realizará las construcciones Provisorias que fueran indispensables para la ejecución de las obras, tales como depósitos y baños, los que se dispondrán de manera tal que correspondan a sus fines y se mantendrán en condiciones de higiene.

#### **Art. 49: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La Contratista sólo se servirá del personal competente en sus respectivas tareas y designado en suficiente número, para que las obras se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajo en forma regular y óptima; la totalidad del personal estará a cargo del Contratista, quien asume la responsabilidad de empleador, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.

En el caso de contratar personal extranjero que trabaje en la República Argentina, el Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación que le concierne. Será el Contratista igualmente responsable de la correcta indumentaria y aseo del personal a su cargo, como así también de las condiciones de trabajo y seguridad.

A las medidas que establezca se deberá ajustar todo el personal que trabaje en la obra, tenga o no relación de dependencia con el Contratista.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, el Comitente podrá solicitar el retiro del servicio y/o sanción para todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la marcha de los trabajos.

Frente a una falta grave y que se verifique en circunstancia de excepción, la Autoridad de Control podrá ordenar el retiro inmediato del servicio del personal que la haya provocado. Lo expuesto lo es sin perjuicio de las sanciones que pueden corresponder al Contratista por el hecho de su dependiente.

El Contratista o Empresa que subcontrate deberá estar inscripto en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. El Contratista deberá mantenerse al día, con la única tolerancia que admiten las leyes respectivas, el pago al personal empleado en las obras, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento a todas las disposiciones legales relativas al personal que tenga relación de dependencia directa con el Contratista.

#### **Art. 50: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**

La Contratista deberá dar pleno cumplimiento a todas las Leyes Laborales aplicables y de Seguridad Social, debiendo exhibir a la Autoridad de Control los correspondientes recibos de jornales y comprobantes de pago de las Leyes Sociales cada vez que le sean requeridos.

#### **Art. 51: SEGURIDAD, HIGIENE, ACCIDENTES DE TRABAJO Y SEGUROS**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

El Contratista deberá tener a su alcance a peritos en Higiene, Seguridad, Señalización y Tránsito para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la

Recepción Provisoria proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Autoridad de Control o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de la población, de los dependientes del Contratista y del Comitente.

El Contratista adoptara toda medida razonable y suficiente para la protección de las personas en la obra y lindante a ella.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, de la Ley 24.051 de Residuos peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, del Decreto 911/96 para la industria de la construcción, de la Resolución reglamentaria 231/96, resoluciones anexas y conexas y aquellas que en el futuro las complementen o sustituyan.

Todo el personal de obra se deberá desempeñar con casco dentro del horario de trabajo, independientemente de las tareas que realice. El personal de conducción de vehículos deberá usar casco cuando descienda de los mismos. Igualmente, todo el personal deberá contar con botines de seguridad, salvo en los casos en que sea necesario el uso de botas de goma. La Contratista deberá cumplir con las protecciones auditivas y/o visuales en los casos necesarios.

Para los trabajos que lo requiera, con motivo de proteger la vida y los bienes, el contratista dispondrá de los equipos extintores de incendio que se requieran según la exposición a riesgo.

En caso de disponer en obra de productos peligrosos, corrosivos, explosivos o inflamables deberá almacenarlos en lugar seguro dispuesto a tal fin con las identificaciones suficientes y las medidas de seguridad acordes. En obra se podrá disponer de las cantidades necesarias para los trabajos diarios. Será exclusiva responsabilidad del contratista contar con las autorizaciones para su traslado, almacenamiento y manipulación que exija la normativa.

El Contratista se obliga a disponer en obra de los equipos de protección personal suficientes para su personal y reemplazos que debiera realizar. Todo equipo de seguridad personal debe estar apto para su función.

El Contratista se obliga a disponer en obra, y mantener, un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Contratista en caso de subcontratar trabajos, en adelante subcontratistas, extenderá estas obligaciones, que asume libremente y en cumplimiento de las leyes y normativas, a sus subcontratistas, respondiendo ante el comitente y los organismos de control por ellos como si fueran sus propios empleados.

## **Seguros**

Asimismo, asume la responsabilidad de cualquier accidente que ocurra a su personal, él de sus subcontratistas y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El contratista se compromete a dar comunicación fehaciente inmediata de todo incidente que pudiera obligar al Comitente.

El contratista se obliga a mantener al comitente indemne por sus actos u omisiones ejecutados durante existencia de este contrato, por daños a cosas de terceros o lesiones a terceros, sean o no parte de este contrato, de sus empleados, contratistas, por multas, sanciones y apercibimientos.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, y durante esta mensualmente, pólizas de seguros extendidas por Compañías de Seguros habilitadas para operar en Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y aceptadas por el Comitente, y la documentación respaldatoria que se seguidamente se exige, y toda aquella que el comitente crea conveniente para mantener su indemnidad.

Se aceptarán únicamente pólizas con textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Cuando el Contratista incumpla con la contratación de Pólizas de Seguros requeridas en el Pliego de Licitación y el Contrato o por falta de pago de los premios, el Comitente podrá contratar póliza de seguro para amparar el riesgo que corresponda trasladando al Contratista todos los cargos correspondientes a Premios de Seguros, Honorarios de Asesoramiento y cualquier otro gasto asumido por el Comitente para subsanar el incumplimiento del Contratista.

La no mención de alguna cobertura de Seguros en el Pliego de Licitación o en el Contrato no exime al Contratista de su contratación de manera de cumplir con su obligación a mantener la Indemnidad del Comitente.

En caso de que la Superintendencia de Seguros de la Nación inhabilite a la Aseguradora a emitir pólizas por el tiempo que sea o retire su habilitación, el contratista y/o subcontratistas deberán reemplazar todas las pólizas afectadas, a su entero costo, en un plazo que no podrá exceder los 7 días corridos.

Las fechas, plazos y lugares de entrega de la documentación referente a seguros serán establecidos y comunicados por el comitente antes del inicio de la obra.

Todas las demoras de los trabajos contratados por incumplimiento de la presentación de la documentación requerida en este punto están sujetas a las penalidades establecidas en este contrato.

Los certificados de cobertura que se requieren deberán tener vigencia no menor a 30 días, en caso de trabajos que requieran periodos menores a 30 días los certificados deberán indicar una vigencia no menor a este periodo.

No se reconocerá como válida toda documentación emitidas por productores de seguros y agentes institorios. Solo se aceptará documentación emitida por la Aseguradora.

En caso de coberturas que deban ser subscriptas en el extranjero por no otorgarse en la República Argentina por Aseguradoras habilitadas por las Superintendencia de Seguros de la Nación, se deberá solicitar la aceptación del comitente antes de su contratación. El contratista se obliga a entregar al comitente toda la documentación que requiera en el idioma original de la póliza y traducido al castellano por traductor público matriculado, a su entero costo.

### 1. **Riesgos del Trabajo (ART).**

El Contratista se obliga a presentar al Comitente el cumplimiento de las obligaciones y toda documentación que se exija por la normativa vigente, aunque no se haga mención expresa en este apartado.

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.
- Declaración de Obra presentado a la ART
- Plan de Seguridad presentado a la ART
- Libre deuda emitido por la Aseguradora, no podrá adeudar más de dos periodos. Caso de adeudar más de 2 periodos está obligado a cancelar dicha deuda para ingresar en obra.
- Último Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.
- Altas tempranas del personal que no figura en el F931
- Cartelería de la ART para colocar en obra con Teléfono de emergencias médicas.
- Constancias de las capacitaciones que exige la normativa vigente y de las que crea conveniente exigir el comitente para mantener la seguridad de las personas y resguardar los bienes.
- Constancia de los exámenes pre ocupacionales.
- Cláusula de no repetición a favor del INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

### 2. **Seguro de Vida Obligatorio – Decreto Ley 1657/74**

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.
- Último Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.

### 3. **Accidentes Personales**

Todas aquellas personas que no están alcanzadas con la obligación de la Ley de Riesgos de Trabajo, para realizar cualquier tarea en obra deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con los siguientes requisitos:

Para la determinación de las Sumas Aseguradoras Mínimas de Fallecimiento e Invalidez se tomarán 170 Salarios Mínimos Vitales y Moviles, debiendo guardar la proporción para los demás límites.

- Límites Mínimos,

- i. Fallecimiento Accidental mínimo \$ 5.000.000.-,
- ii. Invalidez Total o Parcial permanente Accidental mínimo \$ 5.000.000.-
- iii. Asistencia Médica Prestacional \$ 3.000.000 o 180 días de prestación que incluya traslados de emergencia y rehabilitación sin franquicias.
  - De no ser otorgada la Asistencia Médica Prestacional, se aceptará póliza que ampare mínimo \$ 500.000.- por Reintegro estando a cargo del Contratista todos los cargos que no incluya esta cobertura como internación, Prótesis, traslados, Rehabilitación, etc.
  - La Póliza / certificados de cobertura, deberán indicar claramente las tareas que realizan los asegurados en la obra y la altura hasta la que ampara esta cobertura.
  - Certificado de cobertura con nómina o constancias de pago emitidos exclusivamente **por** la compañía Aseguradora.
  - La Póliza, endoso y/o certificado deberán indicar claramente la actividad que realiza en obra y la altura máxima que ampara la misma.
  - En ningún caso se aceptará póliza, endoso y/o certificado de cobertura que designe como Beneficiario al comitente, al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET ó cualquiera de sus instituciones vinculadas.
  - Cláusula de No repetición a favor de los entes que se indican: INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

#### **4. Todo Riesgo Construcción y Montaje**

Sin limitar las obligaciones y responsabilidades del Contratista, este deberá tomar a su costo un seguro a su nombre endosado a favor del Comitente y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET CUIT 30-54666038-5, con domicilio en Godoy Cruz 2290 Piso 7, CABA, antes del inicio de la obra, objeto de esta licitación, póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje que ampare como mínimo los Amparos A, B, C, E y F, y las cláusulas que aseguren la continuidad de la obra en caso de siniestro cubierto por dicha póliza.

La vigencia de la póliza será la establecida en el contrato para el cumplimiento del mismo más un periodo de mantenimiento de 180 días. Es obligación del Contratista prorrogar la vigencia de la póliza en caso de producirse demoras en el cronograma inicial.

La Suma Asegurada se deberá ser la suficiente para evitar infraseguro. El Contratista se obliga a mantener la Suma Asegurada suficiente para evitar el infraseguro en los términos del Texto de Póliza contratada. En caso de redeterminaciones, estas deben ser aplicadas al aumento de la Suma Asegurada y se deberá presentar endoso con este aumento.

#### **5. Responsabilidad Civil Emergente de los trabajos a realizar**

- La póliza deberá ser emitida con exclusividad para este contrato y su alcance de cobertura deberá contemplar **la totalidad de** los trabajos a realizar por el contratista.
- La Suma Asegurada en ningún caso podrá ser inferior al 30% del valor Total del Contrato más las redeterminaciones con un mínimo de **\$ 20.000.000.-**.
- La Cobertura debe ser amplia incluyendo las coberturas adicionales pertinentes a la obra. El comitente podrá solicitar inclusión de coberturas adicionales o incremento de los Sublímites.
- La franquicia no podrá superar el 10% del siniestro con un límite máximo del 3% de la Suma Asegurada.
- El contratista se compromete a mantener indemne al comitente por cuanto deba de la franquicia o por sobre la Suma Asegurada. El comitente tendrá derecho a retener de las facturas adeudadas los importes que crea convenientes para mantener esta indemnidad.
- Los bienes y personal que no formen parte de la obra en forma directa del comitente deberán ser considerados terceros por la póliza.
- Deberán ser incluido como Co-Asegurado el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE, siendo reconocido al mismo tiempo por la aseguradora como tercero ante daños ocasionados por el asegurado a los bienes y personal del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE no involucrados directamente con las tareas de este contrato.
- Cláusula de No repetición a favor del COMITENTE y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

El contratista se obliga a extender estas obligaciones a los subcontratistas que de él dependan y requerir póliza de Responsabilidad Civil por una Suma Asegurada no menor a la que obligue la póliza del Contratista o en su defecto no menor a \$ 5.000.000.-

El Comitente podrá modificar las Sumas Aseguradas mencionadas como mínimas durante el transcurso de la Obra y la documentación requerida, según los trabajos que se deban realizar. Esta modificación será por comunicación fehaciente autorizada por el funcionario del comitente responsable de obra y aceptación del Departamento de Infraestructura del CONICET.

Cuando se acumulen dos (2) advertencias producidas por la Autoridad de Control por no cumplimiento de las normas aquí establecidas en un mismo mes, se podrá penalizar a la Contratista anulando la certificación del ítem en dicha quincena, sin perjuicio de las multas que por esa u otra razón pueda aplicar la Dirección de Obra.

Cuando la Autoridad de Control detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de la vestimenta y/o equipamiento adecuado y/o sin contar con las coberturas de seguros requeridas y/o en estado que pueda poner en riesgo su vida y la de otros exigirá el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo a costo exclusivo del contratista.

En caso de corresponder indemnización el consejo nacional de investigaciones científicas y técnicas, cuit 30-54666038-5, a través de resolución del presidente o del directorio de este consejo establecerá cuál de los asegurados será beneficiario de la indemnización y la aceptación de la misma, siendo este instrumento suficiente para proceder al pago de la indemnización sin requerirse otro recurso.

#### **Art. 52: LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de trabajo.

El almacenamiento en obra de productos que estén considerados peligrosos, explosivos, inflamables, radiactivos y/o corrosivos deberá realizarse en lugares debidamente identificados cumpliendo con la normativa vigente para su almacenamiento. El comitente se obliga a declarar a las Aseguradoras su existencia y deberá proveer al comitente del documento de conformidad de la Aseguradora que los mismo no serán motivo de caducidad de las coberturas.

El Contratista será responsable por la remediación, pago de multas, pago de indemnizaciones, gastos por paro de obra por autoridad competente, por contaminación que se produzca por descuido, almacenamiento deficiente, manipulación mal realizada de productos contaminantes y/o radiactivos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Dirección de Obra impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible a la aplicación de una multa de hasta un cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares estructuras del obrador, movilizándolo y cargando los restos de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Autoridad de Control. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

La Autoridad de Control exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

#### **Art. 53: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

Serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los tributos, impuestos, tasas, etc. Nacionales o Provinciales y/o concesionados o a concesionar, creados o por crearse, que graven la ejecución de la obra y/u otras actividades principales y complementarias al objeto de la obra, salvo aquéllos que específicamente se encuentren exceptuados en este pliego.

### **Capítulo 8 - RESCISIÓN**

#### **Art. 54: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Comitente aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

#### **Art. 55: RESCISIÓN POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Comitente tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo.

En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, el Comitente abonará a la sucesión o curador lo que se le adeude.

#### **Art. 56: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los plazos de trabajo, y a juicio del Comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados.

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando el Contratista transfiera todo o en parte su contrato, con otro para la construcción o subcontrate sin previa autorización del Comitente.

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días en más de tres (3) ocasiones o por un período único mayor a treinta (30) días.

En los casos contemplados en los párrafos c y f el Comitente deberá intimar al Contratista.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del

Comitente. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- a- Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Comitente e Inspección Técnica.
- b- Por grave negligencia en las condiciones de seguridad de la Obra.
- c- Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referida a la Obra que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Comitente e Inspección Técnica.
- d- Por abandono de la obra.
- e- Por transferencia de la obra.
- f- Por no haber constituido los seguros pertinentes a la ejecución de obra.

#### **Art. 57: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas por administración.

El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los bienes de trabajo y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurrido en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo, se promoverá su suspensión en el padrón de proveedores del estado.

#### **Art. 58: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE**

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de terrenos, emisión de la orden de iniciación de la obra o realización del replanteo.

Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual excedan las condiciones y porcentaje obligatorio en el establecido.

Cuando por causas imputables al Comitente, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa (90) días hábiles.

Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajo, en más de un 50% como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

Cuando el Comitente demore la emisión o pago de uno o más certificados, injustificadamente

En todos los casos, el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos, normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del Contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de diez (10) días corridos a contar desde la

solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero. Los efectos de esta rescisión serán:

Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales.

Certificación final de los trabajos recibidos.

Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la Recepción Definitiva.

Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisoria de la obra.

#### **Art. 59: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. También en el caso de no obtenerse la aprobación municipal correspondiente para la ejecución de los trabajos licitados se procederá a la rescisión del contrato, la cual se considerará dentro de lo establecido en este artículo.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

Ocupación y Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía.

Devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el Plazo de Garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación.

Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.

Cálculo de la utilización del Anticipo en base a las facturas de materiales presentadas hasta el momento, según lo especificado en el Art. 35, hasta el momento de producirse la rescisión, y devolución del mismo en el caso de verificarse su no utilización hasta el momento de producirse la rescisión.

El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **Art. 60: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Cuando se produzca la rescisión por las causas estipuladas en el Art. 55, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el Acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiere contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar al Comitente la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de Recepción Provisoria, dejándose constancia de los trabajos no aprobados por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

#### **Art. 61: INVENTARIO Y AVALUO**

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes.

#### **Art. 62: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran recibidos, tanto terminados como inconclusos, materiales y elementos aceptados a precio de valúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

### **Capítulo 9 - MULTAS**

#### **Art. 63: MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contratista se hará pasible por demora en la terminación del trabajo, imputables al mismo, de una multa diaria calculada mediante las siguientes fórmulas.

Demora que no exceda la cuarta parte del plazo contractual

$M = 0.10 C/P$

Cuando haya excedido el período anterior

$M = 0.30 C/P$

M: importe de la multa a aplicarse por día corrido

C: monto de la obra

P: plazo de la obra

Los montos resultantes serán acumulativos.

## **Capítulo 10 – APCA**

### **Art. 64: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA OFERTA**

Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos establecidos para Oferentes individuales; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

**Art. 65: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

En relación a los expresado en el art 13 en el caso que el oferente sea una APCA, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la APCA, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la APCA. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la APCA, en el rubro.



**Licitación Pública Nacional N° [Número de Licitación]**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

**OBRAS MAYORES**

**OBRA: [Nombre de la obra]**

**Ubicación: [Ciudad/Provincia de la Obra]**

**Monto Presupuesto Oficial \$ [Monto presupuesto  
Oficial]**

**Plazo de Ejecución [Días de ejecución de la obra]  
días corridos**

**AÑO [Año de licitación]**

## **Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales**

### **Art. 1: OBJETO**

Obra: *[Nombre de la obra a licitar]*, Provincia de *[Provincia donde se realiza la obra]* La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un Presupuesto Oficial de \$ *[Monto de presupuesto oficial]* (PESOS *[Monto de presupuesto oficial en letras]*).

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en *[Dirección de lugar de recepción de ofertas]*, aceptándose la recepción de las mismas hasta las *[Hora límite de aceptación de ofertas]* hs del día *[fecha límite de presentación de ofertas]* y siendo la apertura de las mismas el *[Fecha de apertura de ofertas]* a las *[Hora de apertura de ofertas]* hs.

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse de lunes a viernes desde *[Fecha de inicio de venta y adquisición de pliegos]* hasta *[Fecha de finalización de venta y adquisición del pliego]*, en *[Dirección de adquisición del pliego]* Tel. *[Teléfono de contacto para consultas]*- mail: *[Mail de contacto para consultas]* de *[Franja horaria de atención de consultas]* horas.

Los pliegos se entregarán con un cargo de \$ *[Valor de compra del pliego]*

## **Capítulo 2 - Proponentes**

### **Art .13: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA**

**La capacidad técnica se establecerá:**

- a) Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente
- b) Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados:
- c) Tener experiencia como contratista en la construcción de por lo menos *[Cantidad de obras ejecutadas satisfactoriamente]* obras ejecutadas similares a la licitada (en superficie y complejidad) en los últimos *[Periodo a analizar en cantidad de años]* años, como así mismo deberá demostrar fehacientemente la capacidad técnica para la ejecución de instalaciones específicas.

- d) Se tomarán en cuenta las obras que se encuentren en ejecución en más de un 70%, Referencias de los trabajos realizados en *[Periodo a analizar en años]*
- e) Certificado de capacidad de contratación anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de obras públicas y firmas consultoras

**La capacidad financiera se establecerá mediante la conjugación de distintos parámetros:**

- f) El oferente debe acompañar los **balances de los ejercicios** *[Años de ejercicios a analizar entre los 3 y 5 últimos años]* dictaminados por Contador Público independiente y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

La Comisión evaluadora realizará el análisis de la situación económico financiera correspondiente a los estados contables de los ejercicios arriba mencionados, estableciendo un valor el promedio el que se cotejará con los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores de acuerdo con la siguiente tabla:

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,50
INDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,30
INDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,70
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Menor o igual a 0,50

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente en el promedio y además en el último ejercicio.

En el caso en que el oferente sea una APCA, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la APCA, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la APCA. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la APCA, en el rubro.

g) La facturación anual promedio de las obras realizadas en los años *[Periodo a analizar en años]* debe ser igual o superior al 50% del monto total del presupuesto oficial.

En el caso de obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA):

*[Se modificará la tabla adjunta de acuerdo a los periodos a analizar junto al factor de Actualización representado por el índice del costo de la construcción emitido por el INDEC]*

	A	B	C = A x B
ene-19		3,19	
feb-19		3,15	
mar-19		3,04	
abr-19		2,86	
may-19		2,77	
jun-19		2,72	
jul-19		2,65	
ago-19		2,47	
sep-19		2,41	
oct-19		2,30	
nov-19		2,20	
dic-19		2,13	
ene-20		2,01	
feb-20		1,93	
mar-20		1,93	
abr-20		1,95	
may-20		1,96	

jun-20		1,94	
jul-20		1,90	
ago-20		1,85	
sep-20		1,80	
oct-20		1,74	
nov-20		1,53	
dic-20		1,48	
ene-21		1,44	
feb-21		1,37	
mar-21		1,34	
abr-21		1,25	
may-21		1,22	
jun-21		1,20	
jul-21		1,13	
ago-21		1,11	
sep-21		1,08	
oct-21		1,04	
nov-21		1,02	
dic-21		1,00	

Total =	
---------	--

El total dividido 3 debe dar como resultado un monto igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial

Fuente: INDEC - índice del costo de la construcción publicado en Enero 2022

**El análisis descripto será utilizado como referencia evaluativa entre los distintos oferentes, no teniendo el mismo carácter excluyente.**

La capacidad financiera resultará de los **distintos** elementos de juicio que obren en poder del Comitente, de los que aporten los mismos Proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Asimismo, deberán presentar toda otra documentación que a juicio del Comitente resulte conveniente.

### **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

#### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado y deberá tener la leyenda.

Licitación Pública Nacional N° *[Numero de licitación]* “Obra *[Nombre de la licitación]*

Dirección: *[Dirección de entrega de documentación]*

Advertencia: NO ABRIR antes del día *[Fecha de apertura de ofertas]* a las *[Hora de apertura de oferta]* hs.

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las oficinas del *[Nombre del INSTITUTO/CCT donde se realizará la entrega de sobres]* Calle *[Dirección de entrega de la documentación]* hasta las *[hora límite de entrega de ofertas]* hs. del día *[Fecha límite de entrega de ofertas]*

### **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

#### **Art. 36: ANTICIPO**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente licitación se entregará un anticipo cuyo monto será del *[Porcentaje de anticipo financiero]* %

#### **Art. 39: VARIACIONES DE COSTOS**

Se detalla, a continuación, la estructura de ponderación de insumos principales:

RUBRO	% Incidencia	Indice Mes BASE	Indice Mes de Redeterminación	FACTOR de Actualización de Precios a Mes de Redeterminación	Resultante	FUENTE de Información INDEC
	(D)	(E)	(F)	(G) = (F)/(E)	(H) = (G)*(D)	
		X	X	X	XX	
		X	X	X	XX	
		X	X	X	XX	
		X	X	X	XX	
		X	X	X	XX	
<b>TOTAL</b>	<b>1,0000</b>				<b>XXX</b>	

El resultado de (H) debe ser mayor que 1,05 para poder redeterminar

[Columna Rubro: se deberán seleccionar los rubros mas representativos de la obra]

[Columna Incidencia: Se deberá indicar la incidencia de cada rubro, se deberá tener en cuenta que la suma de la incidencia de todos los rubros deberá sumar 1]

[Columna Fuente de informacion INDEC: Se deberá colocar el codigo de identificacion de cada rubro]

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 40: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Licitación fijase un plazo de [Días plazo de ejecución] días ([Días en letras] días) corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras, el que no podrá ser variado por el oferente.

**ANEXO I**

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, manifiesta que:

Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio, el terreno donde se realizará la obra, las particularidades de la misma, los precios de la mano de obra locales.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. muy atte.

Firma y aclaración  
DNI N°

**ANEXO II**

DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20.....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* representada legalmente por el/los Señor/es *[Nombre/s y apellido/s de los representantes de la contratista]*, abajo firmantes, de nacionalidad *[Nacionalidad de los representantes]*, con domicilio legal en la Calle *[calle de domicilio legal]* N° *[Número de domicilio legal]*, de la Ciudad de *[Ciudad del domicilio legal]*, declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación Pública N° *[Número de licitación]*, durante un plazo de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual período, según lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.

Firma y aclaración

**ANEXO III**

CARTA DE PRESENTACION Y DATOS DEL PROPONENTE

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la Licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, de la Ciudad de *[Ciudad de domicilio legal]*, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° *[Numero de licitación Pública]* financiada con fondos propios del *[Nombre del Instituto perteneciente al CONICET]* - CONICET y declara expresamente que: Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

(Si es Sociedad Nacional) Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad donde el Comitente en sus Pliegos de llamado a Licitación.

(Si es Sociedad extranjera) Declara que para cualquier controversia que se suscite, acepta las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en *[indicar instrumento de integración]*, de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por *[indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda]* por la suma de *[Indicar monto total de la Garantía de mantenimiento de oferta]* (\$.....)

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture: .....

Nacionalidad de la/s firma/s: .....

Domicilio legal: .....

Tipo de Sociedad: .....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual: .....

.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

.....  
Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y  
demás representantes del proponente.....  
.....

**ANEXO IV**

MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza la licitación]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, habiendo examinado los Planos, Pliego de Condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas para la ejecución de las Obras y recogido en ellos los datos y condiciones con que se realizarán las mismas, se compromete a ejecutar las Obras de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos *[Suma de la Oferta]* (\$.....), en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta y el Plan de Trabajo que se adjuntan.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual periodo, salvo comunicación expresa de la Empresa según Art 20, a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Lugar y fecha: .....

Domicilio legal: .....

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Empresa *[Nombre del Oferente]* el *[Nombre del profesional]* Inscrito en el Colegio Profesional correspondiente a la Ciudad *[Ciudad de inscripción del colegio profesional correspondiente]* bajo el N° *[Número de matrícula del profesional]*

**ANEXO V - MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**

<b>ANEXO: MODELO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>				
<b>OBRA:</b>				
<b>ÍTEM:</b>				
1 (una) Unidad de cómputo: (Global, ml, m2, m3, etc.)				
Fecha:				
<b>A- Materiales e insumos a incorporar en la Obra:</b>				
Material	Unid. Comercial	Cantidad	Costo Unitario (*)	Costo Total
A1 Cemento				
A2 Arena				
<b>Costo total de los materiales</b>				<b>(I)</b>
(*) El precio de los materiales es según la Unidad Comercial				
<b>B- Mano de Obra:</b>				
Categoría	Unidad	Cantidad	Costo Horario (**)	Costo Total
B1 Of. Especializado				
B2 Oficial				
B3 Medio Oficial				
B4 Ayudante				
<b>Costo total de la mano de obra</b>				<b>(II)</b>
(**) El costo horario incluye cargas sociales, seguros, etc.				
<b>C- Equipos para la Construcción:</b>				
Equipos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
C1 Pala cargadora				
C2 Camión volcador				
<b>Costo total de equipos</b>				<b>(III)</b>
<b>D- Costo Costo=</b>				<b>D = (I) + (II) + (III)</b>
<b>E- Gastos Generales = (indicar %)</b>				<b>% de D</b>
<b>F- Costo Directo =</b>				<b>F = D + E</b>
<b>G- Beneficio = (indicar %)</b>				<b>G = % de F</b>
<b>H- Gastos Financieros = (indicar %)</b>				<b>H = % de F</b>
<b>I- Precio Unitario sin impuestos =</b>				<b>I = F + G + H</b>
<b>J- Precio Unitario Final = (indicar %)</b>				<b>J = I + impuestos</b>

**ANEXO VI**

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN DEFINITIVA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

*[nombre completo, DNI]*, en mi carácter de *[presidente/socio gerente/apoderado]*, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra / la adecuación definitiva de precios de la Obra previsto por el Decreto 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

## ANEXO VII – COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	Precio Unitario	Precio Total
<b>01</b>	<b>Preliminar</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
01.01					(
01.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>02</b>	<b>Procedimientos y Cumplimientos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
02.01					(
02.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>03</b>	<b>Demoliciones</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
03.01					(
03.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>04</b>	<b>Movimientos de Tierra</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
04.01					(
04.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>5</b>	<b>Estructura de Hormigón</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
05.01					(
05.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>6</b>	<b>Mampostería</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
06.01					(
06.02					(
			TOTAL RUBRO		(
<b>7</b>	<b>Tabiques de Placas de Yeso</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
07.01					(
07.02					(
			TOTAL RUBRO		(

Anexo VI

<b>8</b>	<b>Aislaciones</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
08.01					
08.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>9</b>	<b>Cubiertas y Zinguerias</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
09.01					
09.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>10</b>	<b>Revoques</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
10.01					
10.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>11</b>	<b>Revestimientos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
11.01					
11.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>12</b>	<b>Fachadas</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
12.01					
12.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>13</b>	<b>Cielorrasos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
13.01					
13.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>14</b>	<b>Contrapisos y Carpetas</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
14.01					
14.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>15</b>	<b>Pisos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
15.01					
15.02					
			TOTAL RUBRO		

Anexo VI

<b>16</b>	<b>Pavimentos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
16.01					
16.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>17</b>	<b>Escaleras (todas-por materiales unificadas)</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
17.01					
17.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>18</b>	<b>Zócalos</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
18.01					
18.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>19</b>	<b>Marmolerías</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
19.01					
19.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>20</b>	<b>Pintura</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
20.01					
20.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>21</b>	<b>Vidrio</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
21.01					
21.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>22</b>	<b>Carpintería Metálica incluye vidrios</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
22.01					
22.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>23</b>	<b>Carpintería de Aluminio incluye vidrios</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
23.01					
23.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>24</b>	<b>Carpintería de Madera incluye vidrios</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>

Anexo VI

24.01					
24.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>25</b>	<b>Muebles y mesadas</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
25.01					
25.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>26</b>	<b>Provisión de Artefactos Accesorios y Griterías</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
26.01					
26.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>27</b>	<b>Instalación Sanitaria</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
27.01					
27.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>28</b>	<b>Instalación de Fluidos Especiales</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
28.01					
28.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>29</b>	<b>Instalación Extinción del Servicio contra Incendios</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
29.01					
29.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>30</b>	<b>Instalación de Gas</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
30.01					
30.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>31</b>	<b>Instalación de Termomecánica</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
31.01					
31.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>32</b>	<b>Artefactos de Iluminación Provisión</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
32.01					
32.02					

Anexo VI

			TOTAL RUBRO		
<b>33</b>	<b>Instalación de Ascensores</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
33.01					
33.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>34</b>	<b>Instalación Eléctrica</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
34.01					
34.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>35</b>	<b>Limpieza y Ayuda de Gremio</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
35.01					
35.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>36</b>	<b>Varios</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
36.01					
36.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>37</b>	<b>Sistemas Multimedia - solo Canalizaciones</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
37.01					
37.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>38</b>	<b>Señalética</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
38.01					
38.02					
			TOTAL RUBRO		
<b>39</b>	<b>Otros</b>	<b>U.M.</b>	<b>COMPUTO</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
39.01					
39.02					
			TOTAL RUBRO		
			TOTAL OBRA:		0



**Concurso de Precios N°**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES**

**OBRAS MENORES**  
(Concurso de Precios)

**OBRA:** .....

**Ubicación:** .....

**Monto Presupuesto Oficial \$.....**  
**Plazo de Ejecución ..... días corridos**

**AÑO 20....**

## INDICE

### Capítulo 1 Objeto y Conceptos generales

- Art. 1.: OBJETO
- Art. 2.: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS
- Art. 3.: FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- Art. 4.: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art. 5.: INFORMES SUPLEMENTARIOS
- Art. 6.: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN Y MARCO NORMATIVO
- Art. 7.: CÓMPUTO DE PLAZO
- Art. 8.: EVENTOS COMPENSABLES
- Art. 9.: ADVERTENCIA ANTICIPADA
- Art. 10.: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES
- Art. 11.: VISITA A OBRA

### Capítulo 2 Proponentes

- Art. 12.: OFERENTES O PROPONENTES
- Art. 13.: CAPACIDAD TÉCNICA
- Art. 14.: INHABILITACIÓN
- Art. 15.: CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL

### Capítulo 3 Lugar y forma de presentación de las propuestas

- Art. 16.: PROPUESTA - FORMA DE PRESENTACION
- Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA
- Art. 18.: SISTEMA DE CONTRATACION
- Art. 19.: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 20.: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 21.: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA
- Art. 22.: PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA

### Capítulo 4 Apertura y Evaluación de propuestas

- Art. 23.: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
- Art. 24.: VISTA DE LOS ACTUADOS
- Art. 25.: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
- Art. 26.: ACEPTACION DE LAS OFERTAS
- Art. 27.: LICITACION DESIERTA
- Art. 28.: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
- Art. 29.: DICTAMEN
- Art. 30.: IMPUGNACION DEL DICTAMEN
- Art.31.: GARANTIA DE IMPUGNACION
- Art. 32.: ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN
- Art. 33.: GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Art. 34: FORMALIZACION DEL CONTRATO**
- Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

**Capítulo 5 Anticipo - Medición, Certificación y Pago - Fondo de Reparación / Seguro de caución**

- Art. 36: ANTICIPO**
- Art. 37: PAGOS**
- Art. 38: DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO / SEGURO DE CAUCION**

**Capítulo 6 Ejecución de las Obras**

- Art. 39: PLAZO DE EJECUCIÓN**
- Art. 40: ACTA DE INICIACIÓN**
- Art. 41: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**
- Art. 42: RECEPCION PROVISORIA**
- Art. 43: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**
- Art. 44: LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA**
- Art. 45: RECEPCION DEFINITIVA**

**Capítulo 7 Obligaciones del Contratista**

- Art. 46: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**
- Art. 47: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**
- Art. 48: PERSONAL DEL CONTRATISTA**
- Art. 49: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**
- Art. 50: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**
- Art. 51: LIMPIEZA DE LA OBRA**
- Art. 52: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

**Capítulo 8 Rescisión**

- Art. 53: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**
- Art. 54: RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**
- Art. 55: RESCISION POR CAUSA DEL CONTRATISTA**
- Art. 56: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**
- Art. 57: RESCISION POR CAUSA DEL COMITENTE**
- Art. 58: RESCISION POR MUTUO ACUERDO**
- Art. 59: TOMA DE POSESION DE LA OBRA**
- Art. 60: INVENTARIO Y AVALUO**
- Art. 61: LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS**

**Capítulo 9 Multas**

**Art. 62: MORA EN LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS**

# **Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales**

## **Art. 1: OBJETO**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de materiales, equipos, mano de obra y todo lo necesario para la ejecución de la obra especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP).

La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un presupuesto oficial determinado en el PCP.

## **Art. 2: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS**

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual relacionado con la Licitación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras se emplearán las siguientes denominaciones:

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**COMISION EVALUADORA:** Comisión integrada por representantes del comitente y/o funcionarios que éste designe al efecto, para la evaluación de las ofertas.

**COMITENTE:** Es el que efectúa el llamado, apertura, adjudicación, contratación y pago de los certificados.

**AUTORIDAD DE CONTROL:** Es el que tiene a su cargo la supervisión general de la obra. Otorga conformidad previa a la adjudicación y los pagos, las modificaciones de plazo, modificaciones de obra, adicionales de obra y a la devolución de garantías y de fondos de reparo.

**INSPECTOR DE OBRA:** Funcionario designado por el comitente, que inspecciona y verifica la correcta provisión de equipos, ejecución de trabajos y prestación de servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**PROPONENTE / OFERENTE:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha presentado su oferta a la Licitación

**OFERTA / PROPUESTA:** Totalidad de la documentación que presenta el oferente a la Licitación integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, planilla de cotización y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

**PREADJUDICACION:** Documentación conteniendo informe elaborado por el órgano designado por el comitente para el análisis, comparación de ofertas y sus recomendaciones.

**PREADJUDICATARIO:** El proponente aceptado cuya propuesta aconseja adjudicar el órgano designado por el comitente

**ADJUDICATARIO:** Oferente a quien se le ha adjudicado la licitación, pero que aún no lo ha formalizado.

**PRECIO CONTRACTUAL:** Precio (ya sea de un ítem, de la totalidad de la obra, etc.) que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de variación de costos.

**CONTRATISTA:** Empresa, consorcio, unión transitoria de empresas, etc. que ha formalizado el Contrato y se encuentra obligada a la ejecución de los trabajos y provisiones, en los términos del mismo.

**REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA:** Profesional con incumbencia acorde con las características de las obras que se licitan, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos y legales, pudiendo ejercer la función de Conductor Técnico de la Obra.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra.

**PROVEEDOR:** Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinadas provisiones con destino a la obra.

**DIAS HABILES/ADMINISTRATIVOS:** Son los días en que funcionan las oficinas del CCT.....

**PÓLIZA DIGITAL:** Se llama a la póliza que cumple con la normativa vigente regulada por la Superintendencia de Seguros de la Nación en los términos establecidos en la Ley 25506, RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA y el PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN y la normativa que la modifique o reemplace. Las firmas de la Aseguradora y las Certificaciones deben poder ser verificables por el Comitente.

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en las oficinas del comitente, en forma establecida en el capítulo 3, Artículo 16 del presente pliego, aceptándose la recepción de las mismas a hora y fecha determinada en el PCP y siendo la apertura de las mismas en hora y fecha determinada en el PCP.

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse en lugar, día y horario indicado en el PCP

### **Art. 5: INFORMES SUPLEMENTARIOS**

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico y administrativo que deseen formular los interesados deberán ser planteadas por escrito en las oficinas del comitente y se responderán en la siguiente forma: **Consultas** a formular por Empresas, se podrán presentar **hasta 15 (quince) días antes** de la apertura. El comitente comunicará por escrito a todos los que hayan adquirido el Pliego las consultas y sus respectivas aclaraciones hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

### **Art. 6: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES - ORDEN DE PRELACIÓN y MARCO NORMATIVO**

El presente pliego, anexos y especificaciones técnicas, planos adjuntos y las aclaraciones complementarias que el Comitente haya hecho conocer por escrito a los oferentes, memoria descriptiva, oferta, acta de adjudicación y notificación de la misma, conformarán juntamente con el contrato, el que se instrumentará de acuerdo a lo indicado en los Art. 34 y 35, los instrumentos contractuales que condicionarán la relación entre las partes.

Toda la documentación deberá estar foliada y firmada por las partes en todas sus páginas y planos.

En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos, se procederá de la siguiente manera:

1.- Si es evidente un error será corregido donde se encuentre

2.- Si no es aplicable los documentos primarán en el siguiente orden:

#### DOCUMENTACION GRAFICA:

- Planos y gráficos incluidos en el presente Pliego
- Planos de detalles
- Planos de conjunto

#### PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

**MARCO NORMATIVO:** Resolución 3596/09, modificada por Resoluciones D. N° 1873/11 y 1877/11 Texto ordenado 2011. Manual de administración de financiamiento y rendición de cuentas.

Sobre plazos regirán las disposiciones del Código Civil para su cómputo, siempre que no se disponga expresamente otra cosa en este artículo.

En materia de Higiene y Seguridad Laboral, serán de aplicación las Leyes 19587; 24557; Decretos 911/96; 1338/96, Res. 059/97, 35/98, 231/96,319/99, demás reglamentaciones vigentes, nacionales, provinciales y municipales.

#### **Art. 7: CÓMPUTO DE PLAZOS**

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la Licitación, serán computados en días o meses corridos.

#### **Art. 8: EVENTOS COMPENSABLES**

Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El contratante/comitente sin justificación alguna, no permite el acceso a una parte del sitio de las obras con posterioridad a la entrega del mismo, una vez firmado el Contrato y aprobado el Plan de Trabajos por parte de la Dirección de Obra.

(b) El Inspector de Obra ordena una demora, sin justificación, que retrasa la emisión de planos, no emite los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las obras.

(c) El Inspector de Obra, en forma injustificada, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los mismos trabajos y se comprueba posteriormente que no presentaban defectos.

(d) El Inspector de Obra imparte una instrucción para resolver una condición imprevista, causada por el Comitente o cuando se deban ejecutar trabajos adicionales indispensables por razones de seguridad.

(e) Cuando otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Comitente, por razones injustificadas no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el contrato, en la medida que causen demoras o costos adicionales al Contratista.

(f) El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

8.1 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos finalicen en la fecha prevista para ello, se podrá prorrogar la fecha prevista para la finalización de la obra. El Inspector de Obra será el encargado de determinar la fecha prevista de terminación de Obra.

8.2 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del comitente se vieran perjudicados, si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obra.

#### **Art. 9: ADVERTENCIA ANTICIPADA**

El Contratista deberá advertir al Inspector de Obra cuanto antes sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Inspector de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

#### **Art. 10: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Quien concurre a una Licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este Pliego, y el sólo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde las obras deben ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma; tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares y anexos, de los planos, y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, ninguna ley, reglamento o disposición inherente a obras públicas o que con ella tenga atingencia.

#### **Art. 11: VISITA DE OBRA**

Se exige que el Oferente visite e inspeccione la zona de obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Se expedirá certificado de visita a obra, corresponde que el Anexo I sea firmado por la Dirección de Obra en el momento de la visita técnica obligatoria.

El Comitente suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar esas inspecciones, a condición de que el Oferente y su personal eximan al Comitente y su personal de toda responsabilidad por los daños a las personas y a los bienes que resulten de esa visita.

## **Capítulo 2 - Proponentes**

### **Art. 12: OFERENTES O PROPONENTES**

Podrán ser proponentes únicamente las sociedades legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes en vigencia y/o personas físicas, individuales o sociedades de hecho.

La duración de la sociedad establecida en su Estatuto o Contrato Social, no podrá ser menor que el plazo que se fije para la ejecución de las obras y sus posibles prórrogas.

### **Art .13: CAPACIDAD TÉCNICA**

**La capacidad técnica se establecerá:**

- a) Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente
- b) El comitente podrá pedir los antecedentes que crea conveniente.

### **Art .14: INHABILITACIÓN**

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a. Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- b. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y en las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c. Las Empresas en quiebra o liquidación.
- d. Las personas físicas que se encuentren en igual condición a los casos precedentes. Asimismo, no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en idénticas causales, salvo en caso de sociedades anónimas en que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.

- e. Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- f. Estar condenado por causa criminal.
- g. Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.
- h. Las restricciones definidas en los apartados e y f no son aplicables a aquellos condenados que hubieran cumplido con la condena correspondiente.

#### **Art. 15: CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL**

Los proponentes deberán fijar domicilio legal, incluyendo número de teléfono, fax y correo electrónico.

### **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

#### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACION.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado e identificado como lo establece el Art. 16 del PCP

#### **Art. 17.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA**

El sobre a presentar contendrá la documentación que se detalla a continuación. Las hojas deben estar foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal.

#### **Documentación:**

1) Garantía de Mantenimiento de Oferta-Art 20 y declaración de mantenimiento de oferta **ANEXO II** de acuerdo al Art 19. En caso de no presentar la garantía será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación.

2) Carta de presentación y datos del proponente según ANEXO III

3) La presentación de una Declaración Jurada con el detalle de los elementos, equipos, maquinarias y útiles que pondrá al servicio de la obra.

**Aclaración:** El Transporte de materiales y todo tipo de enseres destinados a la obra será por cuenta y cargo del Contratista el transporte.

4) Declaración Jurada que el oferente o ninguno de los socios de la Empresa es Agente del Estado Nacional, Provincial o Municipal y que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

5) Constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales

6) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación del Pliego, como así también del lugar donde se ejecutarán los trabajos- **ANEXO I**.

7) El oferente deberá manifestar en carácter de DDJJ, si se encuentra alcanzado por algunos de los supuestos establecidos en el Decreto 202/17 (DDJJ de intereses de la Oficina Anticorrupción). [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion\\_jurada\\_de\\_intereses\\_decreto\\_202.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf)  
Incorporar formulario

8) Listado de ART con personal en relación de dependencia ACTUALIZADO

9) Certificado Repsal, Registro público de empleadores con sanciones laborales [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar)

10) Libre deuda de la Obra Social

11) La propuesta económica para la obra completa. La que será en pesos de curso legal en la República Argentina de acuerdo al modelo de presentación de propuestas (Anexo IV), la propuesta será con IVA incluido. Deberá redactarse en idioma nacional y en pesos de curso legal de la República Argentina, no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo además incorporar el PLIEGO con todas sus fojas firmadas y selladas por el Proponente o su representante Legal, incluidas comunicaciones y/o circulares.

12) Presupuesto detallado donde el Oferente cotizará los Precios Unitarios de cada Ítem, el Precio Total de cada Rubro y el Precio Global, Total y Único de su Oferta. La modalidad del contrato es Ajuste Alzado.

13) Un Plan de Trabajos. Dicho plan deberá consignar y será confeccionado en función del plazo de ejecución.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

## **Art. 18: SISTEMA DE CONTRATACION**

Las obras se contratarán, por el sistema de “ajuste alzado, con presupuesto oficial detallado”. Por este sistema el oferente cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, quien se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta para terminarla totalmente y para que funcione de acuerdo al fin para que fue proyectada, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en su oferta, salvo que las diferencias provengan de Adicionales debidamente autorizados.

Las certificaciones parciales serán afectadas por el porcentaje en más o en menos que resulte de la comparación del monto ofertado con el del Presupuesto Oficial.

#### **Art. 19: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación (Dispuesto en el Art. 3 del PCP), prorrogables indefinidamente por igual período, salvo expresa comunicación de la Empresa donde decline su oferta. En dicho caso, el aviso de caducidad de la oferta deberá ser realizado en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de vencimiento de dicho periodo.

#### **Art. 20: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 19, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta

garantía de oferta deberá tener vigencia de 90 días y podrá ser extendida automáticamente por igual plazo según art. 19

Las pólizas “Digitales” deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.

- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **Art. 21: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA**

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el Art 32. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía se operará a solicitud de los proponentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

#### **Art. 22: PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA**

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo Art.19 o del establecido para la prórroga, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

### **Capítulo 4 – Apertura y Evaluación de propuestas**

#### **Art 23: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En el día y hora fijados en el presente Pliego de Condiciones (ó el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en el orden de su recepción, en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y el público que desee presenciar el acto.

Los representantes de los proponentes deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en forma.

Toda documentación aclaratoria solicitada con posterioridad a la apertura, que no sea entregada bajo constancia de firma, con el sello fechador de Mesa de entrada del Centro Científico Tecnológico y dentro del plazo que se indique en la solicitud, motivará la desestimación de la oferta.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción de Ofertas anunciada, serán devueltas al oferente sin abrir.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómina de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés, importe de la oferta, garantía de mantenimiento de oferta (importe y forma)

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con este acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta, resolviéndose conjuntamente con la Licitación. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Comitente que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

Toda la documentación y prueba de la publicidad del acto licitatorio, será agregada a las actuaciones administrativas que lleve el Comitente.

#### **Art. 24: VISTA DE LOS ACTUADOS**

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes podrán tomar vista durante dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Podrán pedir copias a su propia costa.

#### **Art. 25: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

En caso de no presentar el punto 1 y el 11 del **Art 17**, será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, o bien si la garantía de mantenimiento de oferta no se encontrara constituida en forma debida o fuera insuficiente al monto requerido en el **Art 20**.

Además, el Comitente rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

Que exista acuerdo tácito entre dos a más licitadores o conductores técnicos.

Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.

Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara sustancialmente a los requisitos, es decir, si contuviera divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se seguirá considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la preadjudicación del Contrato.

#### **Art. 26: ACEPTACION DE LAS OFERTAS**

El Comitente puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlas inconvenientes, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

#### **Art. 27: LICITACION DESIERTA**

El Comitente a su solo juicio podrá declarar desierta la Licitación cuando las ofertas no sean a su juicio convenientes, en cuyo caso, los oferentes no tendrán derecho a reclamo económico alguno, salvo la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Asimismo, podrá rechazar todas las ofertas si son todas superiores al *Presupuesto Oficial*, en un porcentaje que así lo justifique.

#### **Art. 28: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las Ofertas el Comitente determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad
- Ha sido debidamente firmada
- Está acompañada de las garantías requeridas
- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos de la Licitación

Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de Licitación, sin ninguna desviación o reserva importante.

Una desviación o reserva importante es aquella que:

- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de las Obras
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos de Licitación, los derechos del Comitente o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas substancialmente a las condiciones de la Licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito, debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro de los tres (3) días hábiles. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta

### **Art. 29: DICTAMEN**

Dentro de los diez (10) días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Art. 24, la Comisión Evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá requerir al Comitente una prórroga. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

El dictamen se notificará a las empresas dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

El menor precio de una oferta, no determina que ésa sea la propuesta ganadora, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de emitir dictamen, y adjudicar la obra a otra propuesta, que no sea la correspondiente a la oferta de menor precio. Será obligación de esta Comisión explicar en el dictamen cuáles han sido las razones que han fundamentado su decisión.

### **Art. 30: IMPUGNACION DEL DICTAMEN**

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación pudiendo en ese lapso volver a tomar vista de las actuaciones.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Comitente emitirá en acto la Adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

### **Ar. 31: GARANTIA DE IMPUGNACIÓN**

La impugnación del dictamen de evaluación deberá ser acompañada de una garantía por un monto equivalente al DOS POR CIENTO (2 %) del Presupuesto Oficial.

La misma deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente. Esta garantía de oferta deberá tener vigencia de 90 días y podrá ser extendida automáticamente por igual plazo según art. 19  
Las pólizas "Digitales" deben cumplir con la normativa vigente emitida al respecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y todas sus firmas (Aseguradora y certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos.
- Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de

mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada.

En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al Proponente, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

### **Art. 32: ADJUDICACION DE LA LICITACION**

Producido el dictamen de la comisión evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los Art. 29 y 30, el Comitente comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Una vez ocurrida dicha notificación, el Comitente no podrá ya adjudicar a otro o declarar desierta la Licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos por él desconocidos al momento de la calificación preliminar, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el Contrato.

El contrato queda perfeccionado mediante la notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.

### **Art. 33: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contratista deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo impuestos, este depósito de garantía podrá ser realizado a través de una póliza de seguro de caución que ampare el cumplimiento del contrato con los adicionales que se requieran en cláusulas particulares del pliego, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Esta garantía se hará efectiva al momento que quede perfeccionado el contrato y mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

### **Art. 34: FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Una vez cumplimentados los plazos establecidos de lo dispuesto en los Art. 29 y 30 y notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Comitente dentro de los diez (10) días hábiles a partir

de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

#### **Art. 35: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA**

La Empresa deberá presentar en cada rubro que sea subcontratado, un listado de subcontratistas, quedando a juicio de la Dirección de obra la posibilidad de vetar alguno de ellos debido a sus antecedentes o experiencia propia de la Dirección de Obra con los mismos.

Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán, sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros lo cual fuera indicado en el Art. 6:

- Contrato de Locación de Obra
- Presente Pliego
- Planos y Planillas de Licitación (aquéllos presentados al momento de la oferta)
- Especificaciones Técnicas de la Obra
- Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos
- Memoria descriptiva
- Oferta
- Acta de Adjudicación
- Plan de Trabajo

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- Acta de iniciación de los trabajos
- Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Dirección de Obra y los restantes registros y libros
- Planos complementarios que el Comitente entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquél
- Comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por el Comitente
- Otros comprobantes, planos y elementos que el Comitente considere apropiado agregar.

### **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

#### **Art. 36: ANTICIPO**

Se entregará un anticipo cuyo monto está determinado en el PCP.

El comitente solicitará las garantías que considere conveniente como resguardo del presente pago anticipado. Estas garantías podrán ser formalizadas mediante

póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

### **Art. 37: PAGOS**

Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo supervisión de la Inspección efectuará la medición. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. Cada certificado debe comprender los trabajos realizados en el periodo y el acumulado al certificado anterior.

Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.

Retenciones sobre los certificados:

Sobre todos los certificados de obra se retendrá el 5% de su valor total en concepto de Fondo de reparos.

Este Fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción Definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Sustitución de Fondo de reparos:

En cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir el fondo de reparos retenido del certificado por una garantía formalizada mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Pago de certificados:

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente, previa presentación de la factura correspondiente.

En los casos que el Contratista optará por transferir la factura, correspondiente a un certificado aprobado con derecho a su cobro, a un tercero, bajo normas vigentes, el comitente no reconocerá ningún compromiso especial de pago a dicho tercero, estando sujeta esta factura a los compromisos y obligaciones que el contratista posee con el comitente.

### **Art. 38: DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO/SEGURO DE CAUCION**

Realizada la recepción definitiva de los trabajos por parte del comitente, se procederá a devolver al Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles el importe por el que se halle constituido el Fondo de Reparación/Seguro de Caucción.

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 39: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El oferente seleccionado deberá terminar las obras en el plazo previsto de ejecución según lo especificado en el artículo 40 del PCP.

Durante el plazo de Ejecución de la Obra se exigirá que todos los rubros e ítems registren un avance físico parcial y acumulado mensual acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo, no siendo aceptable ningún tipo de atraso, salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria a solo juicio del Comitente.

### **Art. 40: ACTA DE INICIACIÓN**

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización del Comitente. Esta se instrumentará mediante el Acta de iniciación de Obras, que se libraré por duplicado con entrega de un ejemplar al contratista, en la que se indicará:

Lugar y fecha del Acta

Motivo

Nombre de los intervinientes (profesional representante técnico, etc)

Copia contrato ART

Libre deuda de ART

Cualquier otro antecedente que las partes consideren oportuno.

### **Art. 41: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Las relaciones entre la Autoridad de Control y el contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio. Para las mismas se llevará el Libro de Órdenes de Servicio.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones que las de la Autoridad de Control al Contratista, que las efectuadas por medio del citado registro.

### **Art. 42: RECEPCION PROVISORIA**

Terminados la totalidad de los trabajos se confeccionará el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

### **Art. 43: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA**

Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva correrá el plazo de conservación y garantía el cual será de trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de recepción Provisoria.

Durante este plazo el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos vicios ocultos que se detectaran, así como la conservación y limpieza de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, exceptuándose de esta obligación los efectos resultantes del uso indebido de las obras.

#### **Art. 44: LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA**

Una vez establecida la procedencia de la Recepción Definitiva y antes de liberar el Fondo de Reparación se efectuará la Liquidación final de la obra.

Esta liquidación se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados mensuales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva para la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro de los 5 días hábiles, a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles. Vencido ese término, se procederá a afectar el Fondo de Reparación. De no resultar suficiente para cubrir la deuda, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### **Art. 45: RECEPCION DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales.

Para la aprobación de la Recepción Definitiva por el Comitente, será requisito indispensable que se encuentre terminada y verificada por los niveles técnicos la liquidación final de la obra. La aprobación de esta liquidación por autoridad competente del Comitente podrá hacerse en el mismo acto que la aprobación de la Recepción Definitiva.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

## **Capítulo 7 – Obligaciones del Contratista**

#### **Art. 46: GESTIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante las reparticiones municipales, para la aprobación de los planos municipales tanto de iniciación como de finalización de obra.

El contratista dará cumplimiento a las leyes argentinas, ordenanzas y reglamentos que rigen la ejecución de las obras y realizará los trámites que impongan las autoridades competentes en la órbita de su actividad.

#### **Art. 47: CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

El Contratista realizará las construcciones Provisorias que fueran indispensables para la ejecución de las obras, tales como depósitos y baños, los que se dispondrán de manera tal que correspondan a sus fines y se mantendrán en condiciones de higiene.

#### **Art. 48: PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La Contratista sólo se servirá del personal competente en sus respectivas tareas y designado en suficiente número, para que las obras se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajo en forma regular y óptima; la totalidad del personal estará a cargo del Contratista, quien asume la responsabilidad de empleador, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales establecidas en las Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.

En el caso de contratar personal extranjero que trabaje en la República Argentina, el Contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la legislación que le concierne. Será el Contratista igualmente responsable de la correcta indumentaria y aseo del personal a su cargo, como así también de las condiciones de trabajo y seguridad.

A las medidas que establezca se deberá ajustar todo el personal que trabaje en la obra, tenga o no relación de dependencia con el Contratista.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, el Comitente podrá solicitar el retiro del servicio y/o sanción para todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la marcha de los trabajos.

Frente a una falta grave y que se verifique en circunstancia de excepción, la Autoridad de Control podrá ordenar el retiro inmediato del servicio del personal que la haya provocado. Lo expuesto lo es sin perjuicio de las sanciones que pueden corresponder al Contratista por el hecho de su dependiente.

El Contratista o Empresa que subcontrate deberá estar inscripto en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. El Contratista deberá mantenerse al día, con la única tolerancia que admiten las leyes respectivas, el pago al personal empleado en las obras, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento a todas las disposiciones legales relativas al personal que tenga relación de dependencia directa con el Contratista.

#### **Art. 49: SALARIOS Y LEYES SOCIALES**

La Contratista deberá dar pleno cumplimiento a todas las Leyes Laborales aplicables y de Seguridad Social, debiendo exhibir a la Autoridad de Control los correspondientes recibos de jornales y comprobantes de pago de las Leyes Sociales cada vez que le sean requeridos.

#### **Art. 50: SEGURIDAD, HIGIENE, ACCIDENTES DE TRABAJO Y SEGUROS**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de la presente Licitación y todas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas.

El Contratista deberá tener a su alcance a peritos en Higiene, Seguridad, Señalización y Tránsito para que desde la firma del Acta de Iniciación y hasta la Recepción Provisoria proporcione todas las medidas de seguridad y mantenga las mismas (luces, vallas, guardas, señales de peligro, carteles indicadores, vigilancia, etc.) cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Autoridad de Control o por cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de la población, de los dependientes del Contratista y del Comitente.

El Contratista adoptara toda medida razonable y suficiente para la protección de las personas en la obra y lindante a ella.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.587, de la Ley 24.051 de Residuos peligrosos y sus normas reglamentarias modificatorias y complementarias, del Decreto 911/96 para la industria de la construcción, de la Resolución reglamentaria 231/96, resoluciones anexas y conexas y aquellas que en el futuro las complementen o sustituyan.

Todo el personal de obra se deberá desempeñar con casco dentro del horario de trabajo, independientemente de las tareas que realice. El personal de conducción de vehículos deberá usar casco cuando descienda de los mismos. Igualmente, todo el personal deberá contar con botines de seguridad, salvo en los casos en que sea necesario el uso de botas de goma. La Contratista deberá cumplir con las protecciones auditivas y/o visuales en los casos necesarios.

Para los trabajos que lo requiera, con motivo de proteger la vida y los bienes, el contratista dispondrá de los equipos extintores de incendio que se requieran según la exposición a riesgo.

En caso de disponer en obra de productos peligrosos, corrosivos, explosivos o inflamables deberá almacenarlos en lugar seguro dispuesto a tal fin con las identificaciones suficientes y las medidas de seguridad acordes. En obra se podrá disponer de las cantidades necesarias para los trabajos diarios. Será exclusiva responsabilidad del contratista contar con las autorizaciones para su traslado, almacenamiento y manipulación que exija la normativa.

El Contratista se obliga a disponer en obra de los equipos de protección personal suficientes para su personal y reemplazos que debiera realizar. Todo equipo de seguridad personal debe estar apto para su función.

El Contratista se obliga a disponer en obra, y mantener, un botiquín con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

El Contratista en caso de subcontratar trabajos, en adelante subcontratistas, extenderá estas obligaciones, que asume libremente y en cumplimiento de las leyes y normativas, a sus subcontratistas, respondiendo ante el comitente y los organismos de control por ellos como si fueran sus propios empleados.

## **Seguros**

Asimismo, asume la responsabilidad de cualquier accidente que ocurra a su personal, él de sus subcontratistas y terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El contratista se compromete a dar comunicación fehaciente inmediata de todo incidente que pudiera obligar al Comitente.

El contratista se obliga a mantener al comitente indemne por sus actos u omisiones ejecutados durante existencia de este contrato, por daños a cosas de terceros o lesiones a terceros, sean o no parte de este contrato, de sus empleados, contratistas, por multas, sanciones y apercibimientos.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, y durante esta mensualmente, pólizas de seguros extendidas por Compañías de Seguros habilitadas para operar en Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y aceptadas por el Comitente, y la documentación respaldatoria que se seguidamente se exige, y toda aquella que el comitente crea conveniente para mantener su indemnidad.

Se aceptarán únicamente pólizas con textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.

Cuando el Contratista incumpla con la contratación de Pólizas de Seguros requeridas en el Pliego de Licitación y el Contrato o por falta de pago de los premios, el Comitente podrá contratar póliza de seguro para amparar el riesgo que corresponda trasladando al Contratista todos los cargos correspondientes a Premios de Seguros, Honorarios de Asesoramiento y cualquier otro gasto asumido por el Comitente para subsanar el incumplimiento del Contratista.

La no mención de alguna cobertura de Seguros en el Pliego de Licitación o en el Contrato no exime al Contratista de su contratación de manera de cumplir con su obligación a mantener la Indemnidad del Comitente.

En caso de que la Superintendencia de Seguros de la Nación inhabilite a la Aseguradora a emitir pólizas por el tiempo que sea o retire su habilitación, el

contratista y/o subcontratistas deberán reemplazar todas las pólizas afectadas, a su entero costo, en un plazo que no podrá exceder los 7 días corridos.

Las fechas, plazos y lugares de entrega de la documentación referente a seguros serán establecidos y comunicados por el comitente antes del inicio de la obra.

Toda la demora de los trabajos contratados por incumplimiento de la presentación de la documentación requerida en este punto está sujeta a las penalidades establecidas en este contrato.

Los certificados de cobertura que se requieren deberán tener vigencia no menor a 30 días, en caso de trabajos que requieran periodos menores a 30 días los certificados deberán indicar una vigencia no menor a este periodo.

No se reconocerá como válida toda documentación emitidas por productores de seguros y agentes institorios. Solo se aceptará documentación emitida por la Aseguradora.

En caso de coberturas que deban ser subscriptas en el extranjero por no otorgarse en la República Argentina por Aseguradoras habilitadas por las Superintendencia de Seguros de la Nación, se deberá solicitar la aceptación del comitente antes de su contratación. El contratista se obliga a entregar al comitente toda la documentación que requiera en el idioma original de la póliza y traducido al castellano por traductor público matriculado, a su entero costo.

#### **1. Riesgos del Trabajo (ART).**

El Contratista se obliga a presentar al Comitente el cumplimiento de las obligaciones y toda documentación que se exija por la normativa vigente, aunque no se haga mención expresa en este apartado.

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.
- Declaración de Obra presentado a la ART
- Plan de Seguridad presentado a la ART
- Libre deuda emitido por la Aseguradora, no podrá adeudar más de dos periodos. Caso de adeudar más de 2 periodos está obligado a cancelar dicha deuda para ingresar en obra.
- Ultimo Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.
- Altas tempranas del personal que no figura en el F931
- Cartelería de la ART para colocar en obra con Teléfono de emergencias médicas.
- Constancias de las capacitaciones que exige la normativa vigente y de las que crea conveniente exigir el comitente para mantener la seguridad de las personas y resguardar los bienes.
- Constancia de los exámenes preocupacionales.
- Cláusula de no repetición a favor del INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

#### **2. Seguro de Vida Obligatorio – Decreto Ley 1657/74**

- Deberá presentar certificado de cobertura, emitido exclusivamente por la Aseguradora, con la nómina del personal afectado a la obra.

- Ultimo Formulario F931 y su nómina. Constancia de Pago.

### **3. Accidentes Personales**

**Límites mínimos para Contratos / Ordenes de Compra que no superen los montos estipulados en el Manual de Procedimiento RD 3596/09 para Concurso de precios a sobre cerrado con apertura pública.**

Todas aquellas personas que no están alcanzadas con la obligación de la Ley de Riesgos de Trabajo, para realizar cualquier tarea en obra deberán presentar Póliza de Accidentes Personales con los siguientes requisitos:

- Límites Mínimos,
  - i. Fallecimiento Accidental mínimo \$ 3.000.000.-,
  - ii. Invalidez Total o Parcial permanente Accidental mínimo \$ 3.000.000.-
  - iii. Asistencia Médica Prestacional \$ 3.000.000 o 180 días de prestación que incluya traslados de emergencia y rehabilitación sin franquicias.
- De no ser otorgada la Asistencia Médica Prestacional, se aceptará póliza que ampare mínimo \$ 300.000.- por Reintegro estando a cargo del Contratista todos los cargos que no incluya esta cobertura como internación, Prótesis, traslados, Rehabilitación, etc.
- La Póliza / certificados de cobertura, deberán indicar claramente las tareas que realizan los asegurados en la obra y la altura hasta la que ampara esta cobertura.
- Certificado de cobertura con nómina o constancias de pago emitidos exclusivamente **por** la compañía Aseguradora.
- La Póliza, endoso y/o certificado deberán indicar claramente la actividad que realiza en obra y la altura máxima que ampara la misma.
- En ningún caso se aceptará póliza, endoso y/o certificado de cobertura que designe como Beneficiario al comitente, al CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET ó cualquiera de sus instituciones vinculadas.
- Cláusula de No repetición a favor de los entes que se indican: INSTITUTO (Comitente) y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

### **4. Responsabilidad Civil Emergente de los trabajos a realizar**

**Aplica para Ordenes de Compra Superiores a \$ 1.000.000.- que impliquen trabajos de construcción y montaje en ubicaciones del CONICET o sus institutos**

- La póliza deberá ser emitida con exclusividad para este contrato y su alcance de cobertura deberá contemplar **la totalidad de** los trabajos a realizar por el contratista.
- La Suma Asegurada en ningún caso podrá ser inferior al 30% del valor Total del Contrato más las redeterminaciones con un mínimo de **\$ 10.000.000.-**.
- La Cobertura debe ser amplia incluyendo las coberturas adicionales pertinentes a la obra. El comitente podrá solicitar inclusión de coberturas adicionales o incremento de los Sublímites.

- La franquicia no podrá superar el 10% del siniestro con un límite máximo del 5% de la Suma Asegurada.
- El contratista se compromete a mantener indemne al comitente por cuanto deba de la franquicia o por sobre la Suma Asegurada. El comitente tendrá derecho a retener de las facturas adeudadas los importes que crea convenientes para mantener esta indemnidad.
- Los bienes y personal que no formen parte de la obra en forma directa del comitente deberán ser considerados terceros por la póliza.
- Deberán ser incluido como Co-Asegurado el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE, siendo reconocido al mismo tiempo por la aseguradora como tercero ante daños ocasionados por el asegurado a los bienes y personal del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5 y COMITENTE no involucrados directamente con las tareas de este contrato.
- Cláusula de No repetición a favor del COMITENTE y el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS CONICET – CUIT 30-54666038-5.

El contratista obliga a extender estas obligaciones a los subcontratistas que de él dependan y requerir póliza de Responsabilidad Civil por una Suma Asegurada no menor a la que obligue la póliza del Contratista o en su defecto no menor a \$ 5.000.000.-

El Comitente podrá modificar las Sumas Aseguradas mencionadas como mínimas durante el transcurso de la Obra y la documentación requerida, según los trabajos que se deban realizar. Esta modificación será por comunicación fehaciente autorizada por el funcionario del comitente responsable de obra y aceptación del Departamento de Infraestructura del CONICET.

Cuando se acumulen dos (2) advertencias producidas por la Autoridad de Control por no cumplimiento de las normas aquí establecidas en un mismo mes, se podrá penalizar a la Contratista anulando la certificación del ítem en dicha quincena, sin perjuicio de las multas que por esa u otra razón pueda aplicar la Dirección de Obra.

Cuando la Autoridad de Control detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de la vestimenta y/o equipamiento adecuado y/o sin contar con las coberturas de seguros requeridas y/o en estado que pueda poner en riesgo su vida y la de otros exigirá el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo a costo exclusivo del contratista.

En caso de corresponder indemnización el consejo nacional de investigaciones científicas y técnicas, cuit 30-54666038-5, a través de resolución del presidente o del directorio de este consejo establecerá cuál de los asegurados será beneficiario de la indemnización y la aceptación de la misma, siendo este instrumento suficiente para proceder al pago de la indemnización sin requerirse otro recurso.

## **Art. 51: LIMPIEZA DE LA OBRA**

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de trabajo.

El almacenamiento en obra de productos que estén considerados peligrosos, explosivos, inflamables, radiactivos y/o corrosivos deberá realizarse en lugares debidamente identificados cumpliendo con la normativa vigente para su almacenamiento. El comitente se obliga a declarar a las Aseguradoras su existencia y deberá proveer al comitente del documento de conformidad de la Aseguradora que los mismo no serán motivo de caducidad de las coberturas.

El Contratista será responsable por la remediación, pago de multas, pago de indemnizaciones, gastos por paro de obra por autoridad competente, por contaminación que se produzca por descuido, almacenamiento deficiente, manipulación mal realizada de productos contaminantes y/o radiactivos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Dirección de Obra impondrá términos para efectuar la misma. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes recibidas se hará pasible a la aplicación de una multa de hasta un cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada día, sin perjuicio del derecho del Comitente de disponer la realización de los trabajos que correspondieren con cargo al Contratista.

Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares estructuras del obrador, movilizándolo y cargando los restos de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Autoridad de Control. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

La Autoridad de Control exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria mientras que, en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición. Todos los gastos que demanden el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

## **Art. 52: TASAS Y TRIBUTOS QUE GRAVAN LA EJECUCIÓN**

Serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista el pago de todos los tributos, impuestos, tasas, etc. Nacionales o Provinciales y/o concesionados o a concesionar, creados o por crearse, que graven la ejecución de la obra y/u otras actividades principales y complementarias al objeto de la obra, salvo aquéllos que específicamente se encuentren exceptuados en este pliego.

## **Capítulo 8 - RESCISIÓN**

### **Art. 53: QUIEBRA, LIQUIDACION SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Comitente

aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

#### **Art. 54: RESCISION POR INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA**

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista, y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio del Comitente tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo.

En caso de que los trabajos fueran interrumpidos, el Comitente podrá rescindir el contrato en cualquier momento.

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, el Comitente abonará a la sucesión o curador lo que se le adeude.

#### **Art. 55: RESCISION POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

El Comitente tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.

Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de las obras en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los plazos de trabajo, y a juicio del comitente, no puedan terminarse en los plazos estipulados.

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

Cuando el Contratista transfiera todo o en parte su contrato, con otro para la construcción o subcontrate sin previa autorización del Comitente.

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de siete (7) días en más de tres (3) ocasiones o por un período único mayor a treinta (30) días.

En los casos contemplados en los párrafos c y f el Comitente deberá intimar al Contratista.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del Comitente. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- a- Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Comitente e Inspección Técnica.
- b- Por grave negligencia en las condiciones de seguridad de la Obra.

- c- Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referida a la Obra que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Comitente e Inspección Técnica.
- d- Por abandono de la obra.
- e- Por transferencia de la obra.
- f- Por no haber constituido los seguros pertinentes a la ejecución de obra.

#### **Art. 56: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución de éstas por administración.

El Comitente tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los bienes de trabajo y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo, se promoverá su suspensión en el padrón de proveedores del estado.

#### **Art. 57: RESCISION POR CAUSA DEL COMITENTE**

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

Cuando el Comitente exceda el plazo convenido para la entrega de terrenos, emisión de la orden de iniciación de la obra o realización del replanteo.

Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual excedan las condiciones y porcentaje obligatorio en el establecido.

Cuando por causas imputables al Comitente, se suspenda la ejecución de la obra por un período continuo de más de noventa (90) días hábiles.

Cuando el Contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el Plan de Trabajo, en más de un 50% como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del Comitente en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.

Cuando el Comitente demore la emisión o pago de uno o más certificados, injustificadamente

En todos los casos, el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de treinta (30) días corridos, normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del Contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de diez (10) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero. Los efectos de esta rescisión serán:

Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales.

Certificación final de los trabajos recibidos.

Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulten afectados, una vez concretada la Recepción Definitiva.

Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisoria de la obra.

#### **Art. 58: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO**

Ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento. También en el caso de no obtenerse la aprobación municipal correspondiente para la ejecución de los trabajos licitados se procederá a la Rescisión del Contrato, la cual se considerará dentro de lo establecido en este artículo.

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

Ocupación y Recepción Provisoria de la obra en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el Plazo de Garantía.

Devolución del Fondo de Reparación cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el Plazo de Garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del Fondo de Reparación.

Certificación final de los trabajos contratados y aprobados.

Cálculo de la utilización del Anticipo en base a las facturas de materiales presentadas hasta el momento, según lo especificado en el Art. 35, hasta el momento de producirse la rescisión, y devolución del mismo en el caso de verificarse su no utilización hasta el momento de producirse la rescisión.

El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **Art. 59: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Cuando se produzca la rescisión por las causas estipuladas en el Art. 55, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente dispondrá la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, formalizando el Acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar el inventario correspondiente.

A fin de permitir la subrogación en los derechos y obligaciones que el Contratista hubiere contraído con terceros, será obligación del mismo facilitar al Comitente la documentación y antecedentes que le sean exigidos.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la obra que se encuentre en condiciones contractuales de Recepción Provisoria, dejándose constancia de los trabajos no aprobados por mala ejecución u otros motivos, los que podrán ser demolidos con cargo al Contratista.

#### **Art. 60: INVENTARIO Y AVALUO**

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, equipos, útiles y bienes, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará para ello al Contratista y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

El avalúo se realizará por acuerdo de partes.

#### **Art. 61: LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS**

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale el Comitente. Si no lo hiciere, éste los demolerá con cargo a la cuenta del primero.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran recibidos, tanto terminados como inconclusos, materiales y elementos aceptados a preciso de valúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato o mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

### **Capítulo 9 - MULTAS**

#### **Art. 62: MORA EN LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS**

El contratista se hará pasible por demora en la terminación del trabajo, imputables al mismo, de una multa diaria calculada mediante las siguientes fórmulas.

Demora que no exceda la cuarta parte del plazo contractual

$$M= 0.10 C/P$$

Cuando haya excedido el período anterior

$$M= 0.30 C/P$$

M: importe de la multa a aplicarse por día corrido

C: monto de la obra

P: plazo de la obra

Los montos resultantes serán acumulativos.

**Concurso de Precios N° [Número de concurso]**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

**OBRAS MENORES**  
(Concurso de Precios)

**OBRA: [Nombre de la obra]**

**Ubicación: [Ciudad/Provincia de la Obra]**

**Monto Presupuesto Oficial \$ [Monto presupuesto  
Oficial]**

**Plazo de Ejecución [Días de ejecución de la obra]  
días corridos**

**AÑO [Año de licitación]**

## **Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales**

### **Art. 1: OBJETO**

Obra: *[Nombre de la obra a concursar]*, Provincia de *[Provincia donde se realiza la obra]* La presente licitación se realiza a través del sistema de Ajuste Alzado con un Presupuesto Oficial de \$ *[Monto de presupuesto oficial]* (PESOS *[Monto de presupuesto oficial en letras]*).

### **Art. 3: FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de las ofertas se hará en *[Dirección de lugar de recepción de ofertas]*, aceptándose la recepción de las mismas hasta las *[Hora límite de aceptación de ofertas]* hs del día *[fecha límite de presentación de ofertas]* y siendo la apertura de las mismas el *[Fecha de apertura de ofertas]* a las *[Hora de apertura de ofertas]* hs.

### **Art. 4: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán consultarse y comprarse de lunes a viernes desde *[Fecha de inicio de adquisición de pliegos]* hasta *[Fecha de finalización de adquisición del pliego]*, en *[Dirección de adquisición del pliego]* Tel. *[Teléfono de contacto para consultas]*- mail: *[Mail de contacto para consultas]* de *[Franja horaria de atención de consultas]* horas.

## **Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.**

### **Art. 16: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACION.**

La oferta se presentará en un sobre único que deberá estar perfectamente cerrado y deberá tener la leyenda.

Licitación Pública Nacional N° *[Numero de concurso]* “Obra *[Nombre de la obra a concursar]*

Dirección: *[Dirección de entrega de documentación]*

Advertencia: NO ABRIR antes del día *[Fecha de apertura de ofertas]* a las *[Hora de apertura de oferta]* hs.

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las oficinas del *[Nombre del INSTITUTO/CCT donde se realizará la entrega de*

sobres] Calle *[Dirección de entrega de la documentación]* hasta las *[hora límite de entrega de ofertas]* hs. del día *[Fecha límite de entrega de ofertas]*

## **Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparación/Seguro de caución.**

### **Art. 36: ANTICIPO**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente licitación se entregará un anticipo cuyo monto será del *[Porcentaje de anticipo financiero]* %

## **Capítulo 6 - Ejecución de las Obras**

### **Art. 39: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Licitación fijase un plazo de *[Días plazo de ejecución]* días (*[Días en letras]* días) corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras, el que no podrá ser variado por el oferente.

**ANEXO I**

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza el concurso]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, manifiesta que:

Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio, el terreno donde se realizará la obra, las particularidades de la misma, los precios de la mano de obra locales.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación y se compromete a ejecutar, en caso de resultar adjudicatario, todas las obras a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. muy atte.

Firma y aclaración  
DNI N°

**ANEXO II**

DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza el concurso]* de 20.....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* representada legalmente por el/los Señor/es *[Nombre/s y apellido/s de los representantes de la contratista]*, abajo firmantes, de nacionalidad *[Nacionalidad de los representantes]*, con domicilio legal en la Calle *[calle de domicilio legal]* N° *[Numero de domicilio legal]*, de la Ciudad de *[Ciudad del domicilio legal]*, declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la Licitación Pública N° *[Numero de concurso]*, durante un plazo de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual periodo, según lo dispuesto en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.

Firma y aclaración

**ANEXO III**

**CARTA DE PRESENTACION Y DATOS DEL PROPONENTE**

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza el concurso]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, de la Ciudad de *[Ciudad de domicilio legal]*, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° *[Numero de licitación Pública]* financiada con fondos propios del *[Nombre del Instituto perteneciente al CONICET]* - CONICET y declara expresamente que: Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

(Si es Sociedad Nacional) Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad donde el Comitente en sus Pliegos de llamado a Licitación.

(Si es Sociedad extranjera) Declara que para cualquier controversia que se suscite, acepta las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en *[indicar instrumento de integración]*, de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por *[indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda]* por la suma de *[Indicar monto total de la Garantía de mantenimiento de oferta]* (\$.....)

**DATOS DEL PROPONENTE**

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture: .....

Nacionalidad de la/s firma/s: .....

Domicilio legal: .....

Tipo de Sociedad: .....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual: .....

.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.

.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y  
demás representantes del proponente.....  
.....

**ANEXO IV**

MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Ciudad de *[Ciudad donde se realiza el concurso]* de 20....

Señores

De nuestra mayor consideración:

La Firma *[Contratista]* que suscribe, de nacionalidad *[Nacionalidad de la persona jurídica]*, con domicilio legal en *[Domicilio legal de la empresa]*, habiendo examinado los Planos, Pliego de Condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas para la ejecución de las Obras y recogido en ellos los datos y condiciones con que se realizarán las mismas, se compromete a ejecutar las Obras de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos *[Suma de la Oferta]* (\$.....), en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta y el Plan de Trabajo que se adjuntan.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de noventa días corridos (90), prorrogables indefinidamente en forma automática por igual periodo, salvo comunicación expresa de la Empresa según Art 20, a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Lugar y fecha: .....

Domicilio legal: .....

Firma la presente propuesta en carácter de Representante Técnico de la Empresa *[Nombre del Oferente]* el *[Nombre del profesional]* Inscrito en el Colegio Profesional correspondiente a la Ciudad *[Ciudad de inscripción del colegio profesional correspondiente]* bajo el N° *[Número de matrícula del profesional]*

**ANEXO V - MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS**

<b>ANEXO: MODELO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>				
<b>OBRA:</b>				
<b>ÍTEM:</b>				
1 (una) Unidad de cómputo: (Global, ml, m2, m3, etc.)				
Fecha:				
<b>A- Materiales e insumos a incorporar en la Obra:</b>				
Material	Unid. Comercial	Cantidad	Costo Unitario (*)	Costo Total
A1 Cemento				
A2 Arena				
<b>Costo total de los materiales</b>				<b>(I)</b>
(*) El precio de los materiales es según la Unidad Comercial				
<b>B- Mano de Obra:</b>				
Categoría	Unidad	Cantidad	Costo Horario (**)	Costo Total
B1 Of. Especializado				
B2 Oficial				
B3 Medío Oficial				
B4 Ayudante				
<b>Costo total de la mano de obra</b>				<b>(II)</b>
(**) El costo horario incluye cargas sociales, seguros, etc.				
<b>C- Equipos para la Construcción:</b>				
Equipos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
C1 Pala cargadora				
C2 Camión volcador				
<b>Costo total de equipos</b>				<b>(III)</b>
<b>D- Costo Costo=</b>				<b>D = (I) + (II) + (III)</b>
<b>E- Gastos Generales = (indicar %)</b>				<b>% de D</b>
<b>F- Costo Directo =</b>				<b>F = D + E</b>
<b>G- Beneficio = (indicar %)</b>				<b>G = % de F</b>
<b>H- Gastos Financieros = (indicar %)</b>				<b>H = % de F</b>
<b>I- Precio Unitario sin impuestos =</b>				<b>I = F + G + H</b>
<b>J- Precio Unitario Final = (indicar %)</b>				<b>J = I + impuestos</b>

**ANEXO VI**

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN DEFINITIVA

FECHA SOLICITUD DD MM AAAA

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO

OBRA

*[nombre completo, DNI]*, en mi carácter de *[presidente/socio gerente/apoderado]*, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra / la adecuación definitiva de precios de la Obra previsto por el Decreto 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN

## CONVOCATORIA INVESTIGADOR/A CORRESPONDIENTE CONICET 2022

Está dirigida a Investigadores/as argentinos/as y extranjeros/as activos/as, que no pertenezcan a la Carrera del Investigador, con residencia permanente en el exterior y en el país, de reconocido prestigio, y con destacadas contribuciones a la ciencia y la tecnología, que participen o colaboren en actividades de dirección y/o supervisión de becarios/as o investigadoras/es, dirijan o participen en proyectos de investigación, dictado de cursos y toda aquella actividad que contribuya al desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la Argentina.

### 1) CRONOGRAMA:

Apertura: **18 de julio de 2022**

Cierre: **26 de agosto de 2022**

### 2) BASES Y CONDICIONES:

1. La solicitud deberá ser presentada ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA.
2. Se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, el curriculum y la conformidad de la autoridad de la institución con la que mantendrá su vínculo como Investigador/a Correspondiente. Es altamente recomendable que dicha Institución sea una Unidad Ejecutora del CONICET.
3. El reconocimiento como Investigador/a Correspondiente será **ad-honorem**, y comprometerá al/a la investigador/a a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución N° 1351/15:
  - Promover la cooperación nacional e internacional
  - Promover la realización de coloquios, seminarios, congresos y otras formas de actividades de investigación y desarrollo con especialistas del país y del extranjero.
  - Intervenir, cuando el CONICET se lo requiera, en las instancias de evaluación de la actividad científico - tecnológica.
  - Realizar un informe bienal para conocimiento del CONICET de las actividades específicas desarrolladas en el marco de su reconocimiento como Investigador/a Correspondiente de este Consejo.
4. **Mail de Contacto:** [convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar](mailto:convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar)

### 3) Evaluación:

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión especial, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa que rige el Sistema de Evaluación de CONICET

Promociones CIC Temas Estratégicos 2020  
Aprobados

Comisión Asesora que dictaminó	Apellido y Nombre	Director
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	BODOIRA, ROMINA MARIANA	(D) RIBOTTA, PABLO DANIEL (CD) MAESTRI, DAMIAN
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	DEVESCOVI, FRANCISCO	(D) SEGURA, DIEGO FERNANDO (CD) FERNANDEZ, PATRICIA CARIN
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	HERNANDO, CARLOS ESTEBAN	(D) CASAL, JORGE JOSE (CD) YANOVSKY, MARCELO JAVIER
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	HERRERA, JIMENA MARÍA	(D) ZYGADLO, JULIO ALBERTO (CD) STRUMIA, MIRIAM CRISTINA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	LANGELLOTTI, CECILIA ANA	(D) ZAMORANO, PATRICIA INES (CD) MONGINI, CLAUDIA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	MARTORELL, MARÍA MARTHA	(D) MAC CORMACK, Walter Patricio (CD) CASTELLANOS, LUCIA INES
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	DELBIANCO, FERNANDO ANDRÉS	(D) TOHME, FERNANDO ABEL (CD) MAGUITMAN, ANA GABRIELA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	DI NAPOLI, PABLO NAHUEL	(D) DI LEO, PABLO FRANCISCO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	FOCAS, BRENDA MARISA	(D) KESSLER, GABRIEL (CD) RODRÍGUEZ, MARÍA GRACIELA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	MARTIN, ROCÍO BELÉN	(D) DONOLO, DANILO SILVIO (CD) MAGALLANES, GRACIELA SUS
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Social	TAPIA, SILVIA ALEJANDRA	(D) DI LEO, PABLO FRANCISCO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	COLOMINAS, MARCELO ALEJANDRO	(D) SCHLOTTHAUER, GASTON
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	CONEO RODRIGUEZ, RUSBEL	(D) PLANES, GABRIEL ANGEL (CD) BARBERO, CÉSAR ALFREDO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	BAYO FINA, JUAN MIGUEL	(D) MAZZOLINI RIZZO, GUILLERMO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	BERENSTEIN, ARIEL JOSÉ	(D) PRECIADO, MARIA VICTORIA (CD) MARTI, MARCELO ADRIAN
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	FIORE, ESTEBAN JUAN	(D) MAZZOLINI RIZZO, GUILLERMO (CD) YANNARELLI, GUSTAVO GABRIEL
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	IBARRA, LUIS EXEQUIEL	(D) PALACIOS, RODRIGO EMILIANO (CD) RIVAROLA, VIVIANA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	MORO, LUCÍA NATALIA	(D) MIRIUKA, SANTIAGO GABRIEL
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	SACERDOTI, FLAVIA	(D) IBARRA, CRISTINA ADRIANA
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	STRINGA, PABLO LUIS	(D) RUMBO, MARTIN (CD) GONDOLESI, GABRIEL EDUARDO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	VADELL, MARÍA VICTORIA	(D) GOMEZ VILLAFAÑE, ISABEL ELISABETH (CD) SALOMON, OSCAR DANIEL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Resol. MTEySS 478/21 - CPA Técnicos Principal y Asociado - Sin Título Universitario

---

Cuil	Apellido nombre	Escalafón	Categoría	Categoría código	Máximo grado académico
27052086049	DEL VITTO, IRMA ALICIA	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Bachiller
27051560359	ILHERO, SUSANA MARTA	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Químico
27049332039	MORALES, CRUZ STELLA	CPA	TECNICO ASOCIADO	T23	Básico
27149909589	REZZANO, MARIA DEL PILAR	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Químico
20128847252	RIPOLL, MANUEL	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Bachiller
20082755129	TRICARICO, ANIBAL ENRIQUE	CPA	TECNICO PRINCIPAL	T24	Técnico Minero

## PROMOCIONES CIC TEMAS ESTRATÉGICOS 2020 - Denegados

Comisión Asesora que dictaminó	Apellido y Nombre	Director	Dictamen Comisión Asesora Disciplinaria	Dictamen Junta de Calificación y Promoción	Decisión DIRECTORIO
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	ISAAC, PAULA	(D) CALVINHO, LUIS FERNANDO (CD) PORPORATTO, CARINA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	MONTEOLIVA, MARIELA INÉS	(D) RUIZ, OSCAR ADOLFO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Agroindustria	SACRISTÁN, HERNÁN JAVIER	(D) LOPEZ, LAURA SUSANA (CD) LOVRICH, GUSTAVO ALEJANDRO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	AMATO, CELINA NOÉ	(D) CASTELLANO, NELIDA DEL CARMEN	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	OLEJARCZYK, ROMINA SONIA	(D) CARMAN, MARIA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Desarrollo y Tecnología Socia	SAEZ, VIRGINIA	(D) KAPLAN, CARINA VIVIANA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	MOLINA, MARIA GRACIELA	(D) ELIAS, ANA GEORGINA (CD) CABRERA, MIGUEL ANGEL	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	MORERO, BETZABET DEL VALLE	(D) CAFARO, DIEGO CARLOS (CD) CAMPANELLA, ENRIQUE ANGEL	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	RUEDA, FEDERICO	(D) FRONTINI, PATRICIA MARIA (CD) OTEGUI, LUIS JOSE	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Energía e Industria	SOLIS, CLAUDIA ALEJANDRA	(D) OTERO, LUIS ALBERTO (CD) GERVALDO, MIGUEL ANDRES	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	CARDAMA, GEORGINA ALEXANDRA	(D) GOMEZ, DANIEL EDUARDO	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>
Temas Estratégicos y Tecnología - Subcomisión Salud	MARCIAL, GUILLERMO EMILIO	(D) FONT, GRACIELA MARIA (CD) TARANTO, MARIA PIA	NO RECO. I02	NO RECO. I02	<b>NO PROMOVER</b>

## Becas PUE aprobadas - Gran Área de Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y de los Materiales

	TIPO DE BECA	APELLIDO Y NOMBRE	DISCIPLINA	UNIDAD EJECUTORA	TEMA	DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A DE BECA PROPUESTO	CAH PUE DICTAMEN	DIRECTORIO
<b>CONVOCATORIA DE BECA POSDOCTORAL 2020</b>								
1	BECA POSDOC U.E. 20	GREMASQUI, ILEANA DE LOS ANGELES	KA5- Ingeniería de Procesos	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGIAS Y DESARROLLO SOCIAL PARA EL NOA (CIITED) ; (CONICET - UNJU)	DESARROLLO DE ANÁLOGOS DE CARNE EN BASE A LEGUMBRES Y GRANOS ANDINOS	(D) GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	Recomendada	Otorgar
<b>CONVOCATORIA DE BECA DOC UE 19/PUE 18 BECA 2019 UE 2020</b>								
2	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	FIORE, JUAN MANUEL	KA1- Ciencias Agrarias	UNIDAD DE FITOPATOLOGIA Y MODELIZACION AGRICOLA (UFYMA) ; (CONICET - INTA)☒	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA EL MONITOREO DE PATOSISTEMAS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	(D) BALZARINI, MONICA GRACIELA (CD) BRUNO, CECILIA INES☒	Recomendada	Otorgar
3	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	MAZA DÍAZ, YENIA	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN ELECTRONICA (ICYTE) ; (CONICET - UNMDP)	Energía en ciudades inteligentes: Evaluación y mejora de la calidad de la energía en redes eléctricas inteligentes	(D) DONATO, PATRICIO GABRIEL (CD) FUNES, MARCOS ALAN	Recomendada	Otorgar
4	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019	MAZA DÍAZ, YAMIRIS	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN ELECTRONICA (ICYTE) ; (CONICET - UNMDP)	Caracterización de factores ambientales a partir de datos satelitales y sensores meteorológicos para la gestión y aprovechamiento sostenible de recursos hídricos	(D) PASTORE, JUAN IGNACIO (CD) GAVILÁN, SEBASTIAN	Recomendada	Otorgar
5	BECA DOC U.E. 19 / PUE 18 BECA 2019☒	RODRÍGUEZ, JULIÁN MARCELO☒	KA8- Ingeniería de Alimentos y Biotecnología	INSTITUTO DE NANOBIOLOGIA (NANOBIOTEC) ; (CONICET - UBA)☒	Producción recombinante de toxinas del veneno de Tityus trivittatus en Pichia pastoris con el objetivo de utilizarlos para el desarrollo de un antiveneno eficiente	(D) RODRIGUEZ TALOU, JULIAN☒	Recomendada	Otorgar
<b>CONVOCATORIA DE BECAS DOC UE 2020</b>								
7	BECA DOC U.E. 20☒	ROBLEDO BLASCO, LEANDRO EZEQUIEL☒	KA2- Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN BIOINGENIERIA Y BIOINFORMATICA (IBB) ; (CONICET - UNER)☒	Modelado y simulación multiescala de la junta sinovial de rodilla y del conjunto músculoesquelético asociado	(D) UBAL, SEBASTIAN (CD) RAVERA, EMILIANO PABLO	Recomendada	Otorgar
8	BECA DOC U.E. 20☒	BARRENA, MAITÉ ANELEY☒	KA7- AMBIENTE, CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD	CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RECURSOS MARINOS "ALMIRANTE STORNI" (CIMAS) ; (INIDEP - CONICET - RIO NEGRO - UNCOMA)☒	ESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN Y RELACIONES INTERESPECÍFICAS DE LOS ENSAMBLÉS ÍCTICOS DE LA BAHÍA SAN ANTONIO: USO DEL HABITAT E IMPLICANCIAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE LA PESCA ARTESANAL	(D) GONZÁLEZ, RAUL ALBERTO CANDIDO☒(CD) FIRSTATER, FAUSTO NAHUEL☒	Recomendada	Otorgar

## **GASTOS DE CAPITAL EXTRAORDINARIOS-OBRAS MAYORES Y OBRAS MENORES**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

## **CAPÍTULO I: APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO**

**ART. 1º: SOLICITUD.** Las Unidades ejecutoras tipo B, y los CCT, por sí ,o por obras a realizarse en alguna unidad ejecutora tipo A de su jurisdicción ,presentarán por nota dirigida a la Presidencia, con copia a la Gerencia de Administración la solicitud de financiamiento para la construcción, mejora, ampliaciones etc.

**ART. 2º: APROBACIÓN DE DIRECTORIO.** La resolución de Directorio indica el beneficiario, el objeto de licitación y su financiamiento, con la aclaración de que por razones presupuestarias se le otorgarán los fondos de acuerdo a la disponibilidad de crédito y cuota, en relación con el avance de obra.

**ART. 3º: PROYECTO EJECUTIVO.** La Unidad Ejecutora o entidad contratante encomendará a un profesional el proyecto ejecutivo de la obra a licitar con fondos otorgados para tal fin. La selección del profesional deberá realizarse por concurso.

**ART. 4º: TRANSFERENCIA DE FONDOS.** Los fondos serán transferidos a las cuentas oficiales del CCT, Unidad ejecutora B u OCA en caso de que la Unidad Ejecutora sea administrada por esta última.

## **CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO LICITACIÓN**

**ART. 5º: COMITENTE.** La Licitación será llevada a cabo directamente por la Unidad Ejecutora tipo B, en el caso que la misma no integre una Oficina de Coordinación Administrativa OCA, por la OCA en caso que sí o por la UAT del CCT en caso de obras del propio CCT o de alguna unidad ejecutora tipo A de la jurisdicción del mismo.

**ART. 6º: EXPEDIENTE/LEGAJO.** En los expedientes o legajos por los que tramiten procedimientos de selección deberán tener un número identificador y en los mismos se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato. En tal sentido se deberán agregar todos los documentos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

**ART 7º: INICIO DEL TRÁMITE.** El COMITENTE confeccionará el llamado con:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales perteneciente al CONICET.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas elaborado por el COMITENTE el que contendrá los requisitos y detalles de la licitación en cuestión. Las especificaciones técnicas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y deberán redactarse en forma clara y precisa.
- c) El Proyecto Ejecutivo, integrará el Pliego de Condiciones Particulares.

## **ART 8º: APROBACION DEL PLIEGO**

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora B o del CCT, en su caso, aprobarán por acto administrativo el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Proyecto Ejecutivo de la licitación en cuestión.

## **ART 9º: INVITACIONES A LICITACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1) LICITACIÓN OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA**

**Invitación a cotizar:** Se publicará en un medio de difusión local durante un (1) día Además se deberán remitir invitaciones por medio fehaciente a cinco (5) de los principales proveedores del rubro. También se debe comunicar a las asociaciones que nuclean a proveedores. En caso de contar con página web, se publicará en la misma.

**Antelación:** se invitará con de antelación de treinta (30) días a la fecha de apertura.

### **2) LICITACIÓN OBRAS MAYORES DE INFRAESTRUCTURA**

Se demandan los mismos requisitos que en el punto anterior a excepción de:

**Invitación a cotizar:** Se publicará en dos medios de difusión local, preferiblemente en el Boletín Oficial durante dos (2) días.

**Antelación:** Treinta (30) días a la fecha de apertura.

**ART. 10º: REQUISITOS DE LAS PUBLICACIONES Y DE LAS INVITACIONES.** Los anuncios de las convocatorias y las invitaciones a los procedimientos de selección, deberán mencionar como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del COMITENTE.
- b) Tipo, clase, modalidad, objeto
- c) Número de Licitación
- d) Costo del pliego y presupuesto Oficial.
- e) Lugar, plazo y horario donde pueden retirarse, adquirirse o consultarse los pliegos.
- f) Lugar, día y hora de presentación de las ofertas y del acto de apertura.
- g) Dirección institucional de correo electrónico del COMITENTE

**ART. 11º: CONSTANCIA DE LAS INVITACIONES.** Toda vez que corresponda cursar invitaciones por cualquier medio, deberá dejarse constancia en el expediente de la fecha y hora de la realización de la diligencia, indicándose el nombre o razón social del destinatario, así como el domicilio o dirección de correo electrónico a la cual se hubiera remitido.

**ART. 12º: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.** Los proveedores interesados deberán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en el lugar indicado en la convocatoria, donde se registrará su entrega, mediante la emisión de una constancia, cuya copia luego se agregará al expediente. En el caso que los Pliegos de Bases y Condiciones tengan un costo, se entregarán los mismos una vez verificado el pago. Los Pliegos se entregarán firmados por el COMITENTE

**ART. 13°: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Las consultas deberán realizarse de acuerdo a lo enunciado en el Art. 14 del presente Manual , en ningún caso se responderán consultas telefónicas ni contestará aquéllas que se presenten fuera de término.

**ART. 14°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

La misma autoridad que hubiera aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o bien en quien se hubiere delegado la facultad, será competente para dictar las circulares modificatorias.

La circular aclaratoria emitida pasará a formar parte del pliego como anexo.

El COMITENTE recibirá aquellas consultas que se efectúen por escrito y dentro del plazo estipulado para su presentación, la cual una vez evaluada ,en cuanto a su pertinencia y su contribución a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, darán lugar a la emisión de la correspondiente circular aclaratoria o modificatoria la cual será comunicada en forma fehaciente al consultante y a todos los interesados que hubieren adquirido el Pliego .SE deberá contar con acuse de recibo para constatar que las empresas fueron notificadas).

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a las SETENTA Y DOS (72) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el COMITENTE podrá prorrogar de oficio la fecha de apertura, en no más de una semana. La prórroga deberá ser comunicada en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado y notificada en forma fehaciente a todos los interesados que hayan retirado el Pliego

**ART. 15: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.** Se recibirán las ofertas que se presenten en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria.

Se rechazarán sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Si la oferta no estuviera correctamente identificada como se expresa en el art. 16 del PCP y aún presentada en término no estuviera disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la jurisdicción o entidad contratante deberá devolverla al presentante.

**ART. 16°: GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establecen las garantías que deben presentarse para afianzar el cumplimiento de las obligaciones por parte de el/los oferente/s y adjudicatario/s.

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 19, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente (Unidad Ejecutora o entidad Contratante), constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante fianza por póliza de seguro de cancelación, extendida por una compañía habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente o bien por alguna de las opciones que se enuncian en el artículo 20 del pliego de bases y condiciones Generales. Esta garantía de oferta deberá tener vigencia

de 90 días y podrá ser extendida indefinidamente por igual período, salvo expresa comunicación de la Empresa donde decline su oferta. En dicho caso, el aviso de caducidad de la oferta deberá ser realizado en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha de vencimiento de dicho periodo.

**ART. 17°: ACTA DE APERTURA.** La apertura de las ofertas recibidas en el caso de licitaciones y concursos de sobre único, se realizará en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto formal, ante los funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o CDs dispuestos para ser abiertos.

Si por la emergencia sanitaria establecida a causa de la pandemia COVID-19, se suspende la participación presencial de los Oferentes en el Acto de Apertura, la misma se realizará en el lugar, día y hora fijadas al efecto, presidida por el responsable del proceso licitatorio y en presencia de un escribano público.

Los oferentes podrán participar del Acto de Apertura mediante una videoconferencia en la fecha y hora indicada en la publicación.

El responsable de la licitación mostrará a la cámara web la documentación principal de las Ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que pueda ser visualizado por quienes participan de la videoconferencia.

Luego se confeccionará el Acta de Apertura y se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes, dando por concluido el Acto.

El acta de apertura (ANEXO I) de las ofertas deberá contener:

- a) Nombre del COMITENTE
- b) Tipo, clase y modalidad, objeto
- c) Número de Licitación
- d) Fecha y hora fijada para la apertura;
- e) Fecha y hora en que se labre el acta;
- f) Nombre de los oferentes;
- g) Montos de las ofertas
- h) Montos y formas de las garantías acompañadas;
- i) Las observaciones que se formulen;
- j) La firma de los funcionarios intervinientes y de los oferentes e interesados presentes que desearan hacerlo.

### **CAPÍTULO III: ADJUDICACIÓN**

**ART. 18°: COMISIÓN EVALUADORA.** En el mismo acto de aprobación del pliego se conformará la Comisión Evaluadora integrada mínimamente por un Arquitecto (para evaluar la parte técnica de las Ofertas); Un abogado (para evaluar la parte legal) y un Profesional en Ciencias Económicas(para evaluar la parte económica de la Oferta) ).

**ART. 19°: DICTAMEN DE EVALUACIÓN**!

La Comisión Evaluadora procederá a elaborar un dictamen de acuerdo a lo indicado en el AnexoII), el cual no es de carácter vinculante , y culminará su tarea con la emisión de un ACTA DE PREADJUDICACION ( ANEXO III) .

Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Entendiendo por oferta inadmisibile aquella que no cumpla con los requisitos indicados en los pliegos

**ART. 20°: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACION.** Una vez producido el Dictamen y emitida el ACTA DE PREADJUDICACION , la Comisión Evaluadora lo remitirá al COMITENTE , para que este lo comunique a la totalidad de los oferentes. ANEXO IV

**ART. 21°: ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.** Transcurridos los plazos pertinentes El COMITENTE emitirá el Acto Administrativo de finalización del procedimiento de selección, en el que se aprobará el procedimiento seguido , y se procederá a la adjudicación de la oferta más conveniente

En caso de que no se presentasen ofertas o cuando estas resultasen inadmisibles o inconvenientes, se declarará desierto, y/o fracasado. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta. En el mismo acto se resolverán las impugnaciones. Dicho resultado se deberá publicar en el sitio web del COMITENTE

**ART. 22°: NOTIFICACIÓN.** La adjudicación será notificada por el COMITENTE a todos los oferentes no seleccionados (ANEXO V), mientras que al ADJUDICATARIO se lo notificara por medio de la Carta de Aceptación (ANEXO VI)

**ART. 23°: FIRMA DEL CONTRATO** El contrato(ANEXO VII) será suscripto por el adjudicatario , en adelante el CONTRATISTA o su representante legal y por el COMITENTE o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, dentro del plazo de mantenimiento de Oferta. Si vencido el plazo para la firma del contrato el adjudicatario o su representante legal no concurrieran a suscribirlo, EL COMITENTE podrá notificarlo por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ART. 24°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA DE FONDO DE REPARO.**

La garantía de Cumplimiento de Contrato se deberá entregar al momento de la firma del contrato , la misma tendrá un monto equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo impuestos, y podrá ser formalizada mediante cualquiera de las garantías mencionadas en el art. 33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el adjudicado no entregue las pólizas mencionadas se postergara la firma del contrato. Se deberá contemplar que el vencimiento de la garantía de mantenimiento de Oferta no venza antes de la reprogramación de la firma, en caso de suceder, se solicitará tanto a la empresa adjudicada como a los oferentes restantes la prórroga de la garantía mencionada.

En cuanto a la garantía de Anticipo financiero, la misma debe ser entregada antes del pago del mismo y su monto será por el total del anticipo financiero. Estas garantías podrán ser formalizadas mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente. Una vez entregada dicha póliza se abona el Adelanto Financiero.

En cuanto a la garantía de Fondos de Reparación, sobre cada certificado de obra se retendrá el 5% de su valor total, este fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción definitiva de la obra. Dicha garantía podrá ser formalizada también mediante de pólizas de seguro de caución.

**ART. 25°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

El COMITENTE, notificará a los oferentes y adjudicatario dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

Las garantías de mantenimiento de la oferta a todos aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección

En el caso de los adjudicatarios la garantía de mantenimiento de oferta se devolverá al momento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato

Las garantías de cumplimiento del contrato, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Las garantías de fondo de reparos, se entregarán una vez formalizada la firma del acta de recepción definitiva.

**ART. 26°: INICIO DE OBRA.** Durante el acto de firma de contrato se deberá acordar el Inicio de la misma y al momento que ello se produzca se firmará el Acta de Inicio de Obra (ANEXO VIII)

**CAPÍTULO IV: OBRA**

**ART. 27°: DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.** El COMITENTE, previo al inicio de obra, deberá realizar un concurso de antecedentes con el fin de encomendar a un profesional la Dirección de la obra a licitar o licitada. Toda documentación de obra aprobada deberá estar suscripta por el profesional a cargo de la Dirección.

**ART. 28°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA POR NOTA DE PEDIDO**

**A) COBRO DE ANTICIPO.**

- Plan de trabajo y curva de avance físico para ser aprobado por el Director de obra.
- Cómputo y presupuesto
- Solicitud de desembolso
- Datos para transferencia bancaria
- Póliza de caución del Anticipo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones
- Póliza de caución de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
- Factura por Anticipo a nombre del COMITENTE
- Verificación del cumplimiento de la resolución 4164/17 AFIP

**B) CERTIFICACIÓN BÁSICA**

- Certificado de Obra, en papel y digital
- Factura a nombre de la unidad ejecutora o entidad contratante
- Póliza de caución por fondo de reparo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

**C) REDETERMINACIONES DE PRECIOS**

Solicitud fundamentada por nota de pedido de la empresa  
Ajuste por incremento de precio según fórmula del contrato y planilla de cálculo modelo de acuerdo al decreto 691/16  
Certificados anteriores al salto  
Tablas del INDEC Informa  
Copia de Acta de apertura de oferta  
Copia de Acta de inicio  
Plan de trabajos vigente

Todos los certificados deberán contar con la aprobación del Director de Obra

En el caso de las redeterminaciones de precios previo a su aprobación se deberá enviar copia a Sede Central área de Infraestructura para su revisión. Hecho, dicha área enviará un informe al COMITENTE para que procedan a su aprobación por el Director de Obra.

Con el informe de aprobación del Director de Obra, se labrará un Acta de Redeterminación suscripta por el COMITENTE y el CONTRATISTA. Quien deberá presentar los certificados redeterminados para su cobro, de forma similar a los certificados de obra básica

**D) ADICIONALES**

Se deberá solicitar por nota, dirigida a la Presidencia y a la Gerencia de Administración el financiamiento de todo adicional que surja en obra, el que deberá estar fundamentado técnicamente por el Director de obra

En la presentación deberán incluir:

planilla de quitas y demásías

cómputo y presupuesto a precios históricos del contrato o de la última redeterminación aprobada.

Plan de trabajos y curva de avance

Informe Técnico del Director de obra.

**ART 29 – INFORMES**

El COMITENTE deberá contar con un informe mensual del Director de Obra en orden de verificar el avance declarado por la empresa.

El COMITENTE deberá enviar a Sede Central una copia en digital de la documentación, certificados e informes, con el objetivo que el Área de Infraestructura tenga un seguimiento del avance de la obra y pueda realizar previsiones presupuestarias.

**ANEXO I****ACTA DE APERTURA DE OFERTAS****REFERENCIA:****Proyecto N° PFICyT N°****LPN N°****OBJETO DE LICITACIÓN (NOMBRE DE OBRA A EJECUTAR)**

En dependencias del *[Lugar donde se realiza la apertura]*, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), sito en la calle \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas se da comienzo al acto correspondiente a la apertura de sobres de las propuestas presentadas a la Licitación Pública Nacional de Obras N° \_\_\_\_\_ para la construcción de *[Objeto de licitación]*

Presiden el acto *[Miembros que presiden el acto y no conforman la comisión evaluadora]*, asisten a su desarrollo, los siguientes miembros de la Comisión de Preadjudicación: *[Miembros de la comisión evaluadora o de preadjudicación]*, junto a los demás de los oferentes presentes.

Habiéndose finalizado la apertura de las propuestas se procede a la certificación de las mismas, en el orden que indica el número que se asigna en este acto a cada una de ellas, a la lectura del nombre del Oferente, con la información que se consigna.

Preguntados los asistentes sobre las observaciones que les merezca el acto, y contestándose que no, se da por finalizado el presente acto a las \_\_\_\_\_ horas, del día de la fecha.

Firman la presente como constancia del acto los funcionarios y los miembros de la Comisión de Preadjudicación presentes y los asistentes que deseen hacerlo.

<b>Orden</b>	<b>Oferente</b>	<b>Monto de la Oferta</b>	<b>Tipo y monto de la Garantía</b>

## ANEXO II – ANALISIS Y MODELO DE DICTAMEN

[Lugar y fecha]

LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_

Construcción del Edificio para la Unidad Ejecutora [Nombre de la o las Unidades Ejecutoras]

Presupuesto Oficial \$ \_\_\_\_\_

Plazo de Ejecución \_\_\_\_\_ días.

**1 – DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:**

- 1.1.- Pliego Licitatorio
- 1.2.- Acta de Apertura
- 1.3.- Copia de Ofertas recibidas

Visto que el presupuesto oficial es de fecha [Fecha de presupuesto día, mes y año], se procede a realizar la siguiente actualización, según el procedimiento del INDEC, mediante el Índice de Costos de la Construcción (ICC) nivel General:

CALCULO DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN				
Índice del Costo de la Construcción (ICC) en el Gran Buenos Aires, desde 1970 en adelante Serie empalmada, base 1993=100				
Período	Nivel General	Capítulo		
		Materiales	Mano de Obra	Gastos Generales

Fuente: INDEC.

**1. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

$$\left[ \frac{\text{Índice nivel Gral [mes de índice]. 2022}}{\text{Índice nivel Gral. [mes de índice] 2022}} - 1 \right] \times 100 =$$

Siendo el valor del presupuesto oficial a [Fecha de presupuesto día, mes y año] de \$ \_\_\_\_\_ y aplicando el índice, se determina para la evaluación que el valor actualizado asciende a la suma de \$ \_\_\_\_\_

**2 – RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

**2.1 -** Según consta en el acta de Apertura de Ofertas de fecha [Fecha de acta de apertura de ofertas] fueron recibidas las siguientes Ofertas en orden de apertura, sin que hubiera observaciones de parte de los oferentes.

1º		\$.....
2º		\$.....
3º		\$.....
4º		\$.....
5º		\$.....
6º		\$.....
7º		\$.....
8º		\$.....
9º		\$.....
10º		\$.....
11º		\$.....
12º		\$.....
13º		\$.....
14º		\$.....

Hubo ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[En caso de corresponder]*

**3 – CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**3.1** – De conformidad con lo establecido en el Pliego se procederá a:

**3.1.1.** Constatar y verificar que los oferentes han cumplido sustancialmente con los documentos de la licitación (conforme a los art. 6 y 17 del PCG).

**3.1.2.** Determinar qué oferta es la más baja.

**3.1.3.** Examinar y evaluar bajo los criterios de calificación a la oferta que, habiendo sustancialmente cumplido con los documentos de la licitación, sea la más baja (conf. a al PCG y PCP).

**3.1.4.** De no cumplir la oferta más baja con los criterios de calificación se procederá a examinar y evaluar a la siguiente de menor valor que haya cumplido sustancialmente con los documentos de la licitación y así sucesivamente.

**4 - Constatación y verificación de los documentos de la licitación:**

	[Nombre de la empresa oferente]	
	Documentos de la Licitación	
<b>1</b>	Recibo de Adquisición del Pliego	
<b>2</b>	Garantía y declaración de mantenimiento de oferta	
<b>3</b>	Autorización para solicitar referencia completa sobre capacidad financiera	

<b>4</b>	Evidencia que certifique la existencia de Capital de trabajo	
<b>5</b>	Documentación que respalde capacidad financiera Art. 13 PCP	
<b>6</b>	Antecedentes técnicos según Art. 13 PCP	
<b>7</b>	Declaración jurada de cumplimiento con obligaciones de carácter laboral y provisional	
<b>8</b>	Designación y Curriculum Vitae del representante Técnico	
<b>9</b>	Calificación y Exp. del personal propuesto para desempeñarse en sitio de obras.	
<b>10</b>	DDJJ con el detalle de elementos, equipos y maquinarias que dispondrán en obra	
<b>11</b>	DDJJ el oferente no es Agente de estado Nacional, provincial o Municipal	
<b>12</b>	DDJJ de inscripción y cumplimiento con las obligaciones tributarias	
<b>13</b>	DDJJ de conocimiento y aceptación del Pliego	
<b>14</b>	Carta de presentación y datos del proponente	
<b>15</b>	DDJJ de acreditación el cumplimiento de requisitos para ser considerada pequeña o mediana empresa (de ser el caso)	
<b>16</b>	DDJJ de intereses de la oficina anticorrupción	
<b>17</b>	Listado de ART con personal en relación de dependencia	
<b>18</b>	Certificado REPSAL	
<b>19</b>	Libre deuda Obra social	
<b>20</b>	Certificado de capacidad de contratación anual emitido por el Registro Nacional de Constructores y/o Provincial	
<b>21</b>	Propuesta económica	
<b>22</b>	Presupuesto detallado	
<b>23</b>	Planilla de análisis de precios	
<b>24</b>	Plan de trabajos	

**Valor Ofertado**

\$ .....

### 5-Listado de ofertas de menor a mayor precio ofertado

### 6 – Criterios de Calificación de la Oferta :

De acuerdo a los puntos precedentes, se determina que la oferta cumple sustancialmente con los documentos de la Licitación es la presentada por con un valor de **pesos** \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

En razón de lo expuesto, se procede a examinar y evaluar la citada oferta conforme los criterios de calificación en sus aspectos (a) Legal, (b) Económico-Financiero (c) Capacidad de Contratación, y (d) Técnico

**6.a. Aspecto Legal:**

**Carta de Presentación de la Oferta:**

La Empresa [*Oferente que se analiza*] presenta una única oferta por un valor total y final de \$ \_\_\_\_\_ íntegramente cotizado en pesos argentinos, para ejecutar la Construcción del “[*Objeto de licitación*]” a realizar dentro del término máximo de [*Plazo de obra*] días corridos a partir del acta de inicio de los trabajos de conformidad con los Pliegos de condiciones Generales y Particulares que acompañan a su oferta y demás documentos de la Licitación.

La empresa presentó la oferta en original y copia (conf. A lo especificado en el Capítulo 3 del PCG), y debidamente firmados por su representante legal.

**Mantenimiento de la Oferta:**

La empresa se compromete a mantener la vigencia de su oferta por un período de 90 días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas (conf. Art. 19 del PCG).

A los efectos de garantizar su oferta, acompaña [*Garantía de mantenimiento de oferta*] por un valor de \$ \_\_\_\_\_ (conf. Art. 20 del PCG). La citada póliza regirá desde el \_\_\_\_\_ hasta la extinción de las obligaciones del Tomador (la empresa) cuyo cumplimiento cubre y cualquier cuestión judicial se resolverá ante los jueces del domicilio del Asegurado (CONICET).

**Datos del Proponente:**

La empresa funciona bajo la figura de \_\_\_\_\_

Para verificarlo presenta las siguientes copias:

- (a) Contrato social de fecha .....
- (b) Escritura Pública número .....
- (c) Escritura número .....
- (d) Acta de Socios .....
- (e) Acta de Socios .....

**Repsal**

La empresa adjunta Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de la página web [www.repsal.gob.ar](http://www.repsal.gob.ar)

**Litigios:**

La empresa declara no tener litigios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años los cuales pudieran incidir en su capacidad patrimonial ni se encuentra inhabilitado por razones civiles o comerciales.

**6.b.- Capacidad Económica- Financiera:**

El oferente debe acompañar los **balances de los ejercicios** [*Años de ejercicios a analizar entre los 3 y 5 últimos años*] dictaminados por Contador Público independiente y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas (conf. Art. 13 PCP)

Balance Ejercicio Nro:		Dictamen del Contador:	
Fecha Inicio:		Certificación por CPCE:	
Fecha Fin:		Informe de Auditoria	
Estado de Resultado			

Balance Ejercicio Nro:		Dictamen del Contador:	
Fecha Inicio:		Certificación por CPCE:	
Fecha Fin:		Informe de Auditoria	
Estado de Resultado			

Indicadores de Liquidez y Solvencia:

Indicadores promedio de los [cantidad de años a evaluar] últimos Balances

	Ejercicio nº 7	Ejercicio nº 8	Promedio
Activo Corriente	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Activo Total	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Pasivo Corriente	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Pasivo Total	\$ .....	\$ .....	\$ .....
Bs. De cambio	\$ .....	\$ .....	\$ .....

<b>INDICE LIQUIDEZ CTE.</b>	.....	
<b>INDICE LIQUIDEZ SECA</b>	.....	
<b>INDICE SOLVENCIA</b>	.....	
<b>IMP.PASIVO EXIGIBLE</b>	.....	

Indicadores del ULTIMO Balance

	Ejercicio nº 8
Activo Corriente	\$ .....
Activo Total	\$ .....
Pasivo Corriente	\$ .....

Pasivo Total	\$ .....
Bs. De cambio	\$ .....

<b>INDICE LIQUIDEZ CTE.</b>		
<b>INDICE LIQUIDEZ SECA</b>		
<b>INDICE SOLVENCIA</b>		
<b>IMP.PASIVO EXIGIBLE</b>		

**CUMPLE** con valores aceptables en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) índices correspondientes al promedio de los 2 últimos balances y también en el último Balance.

### 6.c.- Capacidad de Contratación:

La facturación anual promedio de las obras realizadas en los años *[Periodo a analizar en años]* debe ser igual o superior **al 50%** del monto total del presupuesto oficial.

En el caso de obras realizadas en Argentina y contratadas en moneda nacional, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA)

PERIODO	MONTO FACTURADO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	MONTO ACTUALIZADO
ENERO 19	\$ .....	3.19	\$ .....
FEBRERO 19	\$ .....	3.15	\$ .....
MARZO 19	\$ .....	3.04	\$ .....
ABRIL 19	\$ .....	2.86	\$ .....
MAYO 19	\$ .....	2.77	\$ .....
JUNIO 19	\$ .....	2.72	\$ .....
JULIO 19	\$ .....	2.65	\$ .....
AGOSTO 19	\$ .....	2.47	\$ .....
SEPTIEMBRE 19	\$ .....	2.41	\$ .....
OCTUBRE 19	\$ .....	2.30	\$ .....
NOVIEMBRE 19	\$ .....	2.20	\$ .....
DICIEMBRE 19	\$ .....	2.13	\$ .....
ENERO 20	\$ .....	2.01	\$ .....
FEBRERO 20	\$ .....	1.93	\$ .....
MARZO 20	\$ .....	1.93	\$ .....
ABRIL 20	\$ .....	1.95	\$ .....
MAYO 20	\$ .....	1.96	\$ .....
JUNIO 20	\$ .....	1.94	\$ .....
JULIO 20	\$ .....	1.90	\$ .....
AGOSTO 20	\$ .....	1.85	\$ .....
SEPTIEMBRE 20	\$ .....	1.80	\$ .....
OCTUBRE 20	\$ .....	1.74	\$ .....
NOVIEMBRE 20	\$ .....	1.53	\$ .....
DICIEMBRE 20	\$ .....	1.48	\$ .....

ENERO 21	\$ .....	1.44	\$ .....
FEBRERO 21	\$ .....	1.37	\$ .....
MARZO 21	\$ .....	1.34	\$ .....
ABRIL 21	\$ .....	1.25	\$ .....
MAYO 21	\$ .....	1.22	\$ .....
JUNIO 21	\$ .....	1.20	\$ .....
JULIO 21	\$ .....	1.13	\$ .....
AGOSTO 21	\$ .....	1.11	\$ .....
SEPTIEMBRE 21	\$ .....	1.08	\$ .....
OCTUBRE 21	\$ .....	1.04	\$ .....
NOVIEMBRE 21	\$ .....	1.02	\$ .....
DICIEMBRE 21	\$ .....	1.00	\$ .....
<b>TOTAL</b>			<b>\$ .....</b>

**CUMPLE** con el mínimo requerido.

#### 6.d.- Aspecto Técnico:

La Empresa [*Nombre de la empresa a adjudicar*] demuestra tener / no tener **experiencia** como contratista principal en obras de arquitectura: edificios educativos, administrativos, laboratorios, etc., en una superficie total que supera ampliamente el mínimo exigido.

Propone al [*Profesional con nombre y apellido*] como **Representante Técnico**, quien en el currículum vitae que acompaña, acredita/ no acredita experiencia general y específica suficiente, para obras de similares características a la que se licita. Asimismo, dice contar con personal suficiente y capacitado para los distintos puestos de la obra, como también para el apoyo técnico-administrativo a la misma

Expone su **Plan de Trabajos y Curva de Inversiones** presenta/no presenta una secuencia normal y ordenada, la cual, si bien es viable y consistente con el plazo de obra, ésta última podrá y deberá ser modificada de manera tal que en los últimos meses tenga tendencia hacia una pendiente nula.

La **Planilla Descriptiva de los Equipos** es / no es , adecuada y amplia, exponiendo que en su casi totalidad se trata de equipamiento propio

La **Descripción del Método de Construcción** es / no es atendiendo sistemas tradicionales / no tradicionales y pormenorizadamente recorre todos los ítems, aclarando su estricto ajuste a lo solicitado en pliego y circulares aclaratorias.

La propuesta de **Organización del Lugar de la Obra** es/ no es , adecuada, planteando un obrador completo/incompleto con ingresos y circulaciones diferenciados, distribución de las instalaciones, cierre perimetral seguro, etc.-

El **Cronograma de Movilización** presentado contiene todas las tareas iniciales hasta la presentación y aprobación del proyecto ejecutivo, previos al comienzo efectivo de la demolición y las nuevas obras.

### El Cronograma de Construcción

La **Cotización de la Obra** ha sido realizada con rubros e ítems, en total coincidencia con las cantidades del Presupuesto Oficial

Los **Análisis de Precios** están completos/incompletos , demostrando un adecuado/inadecuado equilibrio entre precios de materiales, rendimiento de mano de obra y equipos, gastos, impuestos y beneficio.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

### **ACLARACIONES A LAS OFERTAS: [En caso de corresponder]**

De conformidad con las facultades conferidas por el Art. 5 del PCG, y a los efectos de facilitar un exhaustivo e integral examen, evaluación y comparación entre las Ofertas, se ha requerido por escrito a las Empresas información adicional aclaratoria y complementaria de sus Ofertas

Que las Empresas han procedido a proporcionar dicha información en tiempo y forma.

### **CRITERIO DE PREADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares y teniendo en cuenta que las observaciones formuladas a la presentación de la oferta este Dictamen Técnico recomienda:

**ADJUDICAR** el Contrato de la Oferta que cumpliendo sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación representa el valor más bajo, o sea a la Empresa \_\_\_\_\_ por un monto de **pesos** \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que representa un \_\_\_\_\_% más alto que el presupuesto oficial.

Consecuentemente, **NO ADJUDICAR** a las Empresas:

ANEXO III

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

**REFERENCIA:** Licitación Pública Nacional de Obras N°: \_\_\_\_\_

Proyecto: *[Nombre de la Obra indicada en pliego de bases y condiciones particulares]* Fecha de Apertura: *[Fecha de apertura de Ofertas]*

En la fecha, los abajo firmantes integrantes de la Comisión Evaluadora designada al efecto, proceden al estudio y análisis de la documentación relacionada con el acto del título. Conforme al Pliego de Base del llamado y al informe técnico producido al respecto. **SE RECOMIENDA:**

**ADJUDICAR:** A la firma: *[Empresa Adjudicada]*. por la **OBRA** denominada *[Nombre de la obra indicada en pliego de bases y condiciones generales]* de acuerdo con su propuesta presentada al acto de la referencia por un monto de *[Monto de oferta ganadora en letras]* *(Oferta ganadora en números)*

**NO ADJUDICAR:** A las firmas: *[Empresas no ganadoras]*

En *[Localidad donde se realiza el acto administrativo]* a los *[fecha en la que se realiza el acto administrativo]*, se firman dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmas: *[Firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora]*

## ANEXO IV-NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION

**LICITACIÓN Nro \_\_\_\_\_ *[nombre de la obra]***

**NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Nombre de la empresa

**dirección**

**E-mail:**

En el día de la fecha el *[Nombre del CCT o Unidad Ejecutora]*, le comunica a usted el dictamen de pre adjudicación de la Licitación **Nro.** *[Número de licitación]* "*[Objeto de la licitación]*" emitido por la Comisión Evaluadora designada para tal fin.

La preadjudicación de la **Licitación nº** *[Número de licitación]*, ha recaído sobre la firma *[Empresa preadjudicada]*, por la suma de Pesos *[Monto de Oferta presentada por la empresa preadjudicada]* con 00/100, (\$\_\_\_\_\_).

Quedan ustedes debidamente notificados.

**ANEXO V**

**NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN**

Sres .....

**Por la presente , comunico a ud , en su carácter de oferente de la Lic.Nro....  
Que la misma ha sido adjudicada a la empresa .....  
por oferta más conveniente.**

atte

Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha \_\_\_\_\_ para la ejecución del *[Objeto de la obra]*, Licitación Pública nacional N° \_\_\_\_ por el precio de Contrato de (\$\_\_\_\_\_) PESOS \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_/100, de conformidad con las instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con los Art 33 y 34 del Pliego de bases y condiciones Generales de la presente licitación.

## ANEXO VII

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el *[Centro Científico Tecnológico CONICET o Instituto]*, representado en este acto por su Director, \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_, en adelante el COMITENTE y por la otra

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en la \_\_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, en adelante la CONTRATISTA se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Contratista, se obliga a llevar a cabo la obra “ \_\_\_\_\_”, trabajos que se le adjudicaron por LICITACIÓN N° \_\_\_\_

La contratación de la obra se efectúa a través del sistema de AJUSTE ALZADO. Por este sistema, la Contratista cotiza un precio único y global para la ejecución de la obra contratada, que incluye materiales y mano de obra, comprometiéndose a ejecutar la obra única y completa por la suma global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrata y que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Contratista se obliga a observar en un todo en la realización de los trabajos adjudicados, las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentación que sirvieron de base para la licitación, elementos que son copias de hojas foliadas y firmadas y que integran el presente contrato. Serán documentos integrantes del contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán sin que el orden de enunciación represente prelación de unos sobre otros.

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Planos y Planillas de Licitación.
- Especificaciones Técnicas de la Obra.
- Aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de estos.
- Oferta.
- Documento de Adjudicación.
- Plan de Trabajo.
- Y toda la documentación accesoria detallada en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El COMITENTE, se obliga a abonar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el importe de los trabajos motivo de este Contrato, que asciende a la suma de pesos \_\_\_\_\_ 00/100, (\$\_\_\_\_\_). El pago se realizará según lo estipulado en el Capítulo 5 del Pliego de

Bases y Condiciones. El que se detalla a continuación junto con las aclaraciones pertinentes:

**Capítulo 5 – Anticipo - Medición, Certificación y Pago. Fondo de Reparo**

**Art. 36.: ANTICIPO**

*Se entregará un anticipo cuyo monto máximo será de \_\_\_\_%.*

*El comitente solicitará como garantía una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía aseguradora habilitada para operar en la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.*

*Las pólizas Digitales deben cumplir con la normativa emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las firmas (Aseguradora y Certificantes) deben poder ser verificables por medios informáticos por el Comitente.*

En este punto el Comitente establece que se otorgará el adelanto del \_\_\_\_\_% del precio cotizado por La Contratista luego de la presentación por parte de esta última de una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente, por valor de PESOS \_\_\_\_\_ - (\$\_\_\_\_\_). En este mismo acto La Contratista entrega, en concepto de garantía por el adelanto otorgado, **Póliza de Caución N° \_\_\_\_\_ de la compañía \_\_\_\_\_** por un monto de \$ \_\_\_\_\_

**Art. 37.: PAGOS**

*Al final de cada mes calendario, el Contratista en colaboración y bajo supervisión de la Inspección efectuará la medición. Conformada la mensura por la Inspección, el Contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. Cada certificado debe comprender los trabajos realizados en el periodo y el acumulado al certificado anterior.*

*Todos los certificados representan pagos a cuenta susceptibles de rectificación por diferencias menores hasta la Recepción Definitiva.*

*El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente, previa presentación de la factura correspondiente.*

*En los casos que el Contratista optará por transferir la factura, correspondiente a un certificado aprobado con derecho a su cobro, a un tercero, bajo normas vigentes, el comitente no reconocerá ningún compromiso especial de pago a dicho tercero, estando sujeta esta factura a los compromisos y obligaciones que el contratista posee con el comitente*

Se deja constancia que la Contratista conoce y acepta que para el pago de cada certificado presentado de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 antes enunciado, dicho certificado debe estar acompañado de la aprobación del Arq. .... DNI. ...., la factura correspondiente y copia de los certificados de pago de sus obligaciones patronales y de la póliza del seguro de sus empleados. Una vez presentada la documentación completa, el Comitente contará con siete (7) días para pagar. Asimismo las partes acuerdan que los pagos se materializarán mediante transferencia bancaria a una de las cuentas con las que opera La Contratista y que a continuación se detallan:

Entidad: Banco.....  
Titular: .....  
CUIT: .....  
Sucursal:  
Cuenta corriente en pesos:  
CBU:

En caso de que por alguna razón no se pudiera realizar la transferencia correspondiente a uno o más pagos, los mismos podrán ser realizados mediante cheque emitido por ..... La Contratista no podrá generar reclamo alguno ante esta situación, ni se generará ningún tipo de obligación adicional para el Comitente.

## **FONDO DE REPAROS**

Sobre todos los certificados de obra se retendrá el 5% de su valor total en concepto de Fondo de reparos.

Este Fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la recepción definitiva de la obra en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

Dicha garantía estará formalizada según lo dispuesto en el **Artículo 38** del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Se deja constancia que a solicitud de la Contratista, luego de la Recepción Provisoria, se reintegrará el Fondo de Reparación reemplazándolo por una póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del comitente, por valor de PESOS .....- (\$.....). La que tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva.

**ARTICULO CUARTO:** La Contratista se obliga a finalizar la totalidad de la obra objeto de este contrato en el plazo de .....MESES corridos a contarse a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

**ARTICULO QUINTO:** El Comitente, se obliga a ejercer las funciones de contralor de las obras que se contratan, desempeñándolas en un todo de acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y la documentación que integra el presente contrato y designando para ejercer la inspección de Obra al Arq. .... DNI ....., conforme a lo establecido en el Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones. El Comitente podrá designar a otra persona si así lo estimara conveniente.

**ARTICULO SEXTO:** El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en el Capítulo 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** A efectos de afianzar el cumplimiento de su obligación, la Contratista, entrega en este acto, en concepto de garantía de contrato, **Póliza de Caución N° .....** por un monto de \$..... equivalente a un ....% del monto total de la obra a satisfacción del comitente, la que será retenida hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La Contratista deberá presentar la nómina de empleados que podrán ser afectados a la obra objeto del presente contrato, en el momento de firma del Acta de Inicio de los trabajos. Dicha nómina deberá indicar Nombres y Apellidos completos, tipo y número de documento, domicilio, nacionalidad y ART.

**ARTICULO OCTAVO:** Las partes convienen expresa y voluntariamente que a todos los efectos legales que emanen del presente contrato se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales Federales de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el ....., domicilio en la calle ..... ciudad de ..... y ..... en la Av. ....de la Ciudad ....., donde serán válidas todas las notificaciones.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... de 202\_\_.

**ANEXO VIII**

**ACTA DE INICIO DE OBRA**

Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_

## Anexo IV

En [Lugar de realización de obra, ciudad], en el predio de [Organismo al cual pertenece el predio donde se realizará la obra]. lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto del Contrato de fecha [Fecha de firma de contrato], firmado entre el [Representante del Comitente que firmo el contrato] y la Empresa Constructora [Nombre de la empresa ganadora], se reúnen el [Representante de la empresa en Obra] por la Contratista y el [Arquitecto/ Ingeniero] por el Comitente y en su calidad de Gerente de Obra, quienes suscriben la presente Acta a los efectos de dejar constancia que:

- 1) El Gerente de Obra, en representación del Comitente, procede a entregar al Contratista el predio donde se realizará la obra, libre de ocupantes y en grado adecuado para el comienzo de los trabajos, haciendo el traspaso de posesión de la totalidad del sitio de las obras, según Plano número 01 de Planimetría del Sector.
- 2) La fecha de esta Acta constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contará los plazos para la ejecución de los trabajos a cargo de la Contratista.

En prueba de conformidad, los nombrados suscriben la presente en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en [Localidad/Ciudad donde se Firma] a los [Fecha donde se realiza la firma del Acta].

## Licitación Pública Nacional N°



### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **OBRAS MAYORES**

**OBRA:** .....

**Ubicación:** .....

**Monto Presupuesto Oficial \$.....**  
**Plazo de Ejecución ..... días corridos**

**AÑO 20....**

**ÍNDICE**